

**ACTA CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA N°14
08 de mayo 2024**

En Ñuñoa, al día 08 de mayo de dos mil veinticuatro y siendo las 10:08 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **GUILLERMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Rio Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sra. Deborah Carvalho Contreras.
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. Germán Sylvester Frías
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sra. Jessica Cayupi L.	Directora DAJ
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Director Secpla
Sr. Patricio Jerez R.	Director DMA
Sr. Marcelo Muñoz P.	Director Seguridad Pública
Sr. Rodrigo Bravo G.	Secretario Ejecutivo CMDS
Sr. Javier Insunza M.	Director de Educación
Sr. Álvaro Sapag B.	Jefe Dpto. Licitaciones
Sra. Sara Julia Barra L.	Jefe de Gabinete Concejo Municipal
Srta. Camila Ramos	Profesional Secpla
Sr. Pedro Elissalde M.	Profesional Secpla
Sr. Pablo Saldías	Traductor lenguaje de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESIÓN

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR Y ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS 2 y 3
2. CUENTA
3. TABLA ORDINARIA
 - a) Aprobación modificación del calendario de sesiones ordinarias del Concejo Municipal del mes de mayo de 2024". (D.A.J.)
 - b) Aprobación por del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24, al oferente COPLANAR ARQUITECTOS LTDA, RUT: 76.226.899-K. La vigencia de los contratos será de 20 meses y 12 meses, respectivamente (Memo SECPLA N°74)
 - c) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A" ID:5482-8-LP24, al

oferente INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT: 76.445.446-4, de acuerdo al siguiente detalle: Valor Mensual "A Suma Alzada": \$3.547.469 (IVA incluido), (Memo SECPLA N°75)

d) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482- 20-LP24, al oferente SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA: 76.168.823-5, por un valor de \$696.150 (IVA incluido) por metro cúbico, con una vigencia de 12 meses. (Memo SECPLA N°76)

e) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID:5482-13-LQ24, al oferente: "COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA", RUT: 76.109.342-8, bajo la modalidad de "PRECIOS UNITARIOS", por un periodo de 24 meses. (Memo SECPLA N°77).

f) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA". (Memo SECPLA N°79).

g) Aprobación del Convenio de Transferencia de recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito. (Memo N°82 de DAJ)

h) Aprobación de la compra vía Mercado Público de \$60.000.000 en combustible para tres meses. (ORD. N°3700-01187/2024 de D.O.)

4.- HORA DE INCIDENTES

En nombre de la Comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión:

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR Y ACTAS SESIONES EXTRAORDINARIAS N° 2 Y 3

Acuerdo, aprobadas por unanimidad

2. CUENTA

Supervisión obras de mejoramiento Villa Los Jardines – 19/04/2024

El pasado martes 6 de abril, la alcaldesa Emilia Ríos, junto a funcionarios del Departamento de Vivienda, supervisó las obras de mejoramiento de bienes comunes en la Villa Los Jardines. El proyecto de mejoras, que inició el año pasado y se encuentra próximo a concluir, permitirá mejorar las viviendas y la calidad de vida de sus habitantes, gracias al retiro del asbesto y al recambio de sus techumbres.

Asimismo, el proyecto también consideró el mejoramiento de espacios comunes, aislación térmica e hídrica, hojalatería y bajadas de aguas, entre otros trabajos.

Seguimos avanzando por mejores espacios para nuestras vecinas y vecinos.

Inauguración Luminarias Villa Los Alerces – 17/04/2024

Gracias al trabajo colaborativo de la comunidad, la Municipalidad de Ñuñoa y la Subsecretaría de Desarrollo Regional, fueron inauguradas 107 nuevas luminarias en las calles Juan Moya, Panulcillo, Los Pozos, Pueblo Hundido, Rodrigo de Araya y Quivolgo de la Unidad Vecinal 27, Villa Los Alerces. Esta importante iniciativa se suma a la renovación de todo el parque lumínico de Ñuñoa, que busca devolver los espacios públicos a la comunidad, dándole vida a lugares que ya no se utilizaban con frecuencia y entregando más seguridad. Además, este proyecto es altamente beneficioso al medioambiente al generar una disminución en el uso de energía, menor producción de la emisión de gases de efecto invernadero y también costos más bajos en la mantención de luminarias. En la instancia, estuvieron presentes la alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Maite Descouvieres

Trabajos desmanche Av. Grecia – 18/04/2024

El equipo de Aseo y Ornato de la Dirección de Medio Ambiente realizó, durante la jornada del día jueves 18 de abril, un profundo trabajo de desmanche y podas en Av. Grecia 3300, frente al Portal Ñuñoa. Este punto había sido un espacio solicitado por vecinas y vecinos y desde la Municipalidad estamos trabajando para responder las solicitudes de nuestra comunidad y mejorar la calidad de los espacios públicos de la comuna.

Municipio en Tu Barrio 18/04/2024

Durante el jueves 18 de abril, vecinas y vecinos de la Unidad Vecinal 5, Los Guindos, participaron de una nueva versión de Municipio en tu Barrio, que se realizó en la explanada del Metro Plaza Egaña. Funcionarios de los distintos departamentos municipales, atendieron consultas sobre orientación social, Fomento Productivo, entregaron información sobre la oferta deportiva y cultural de la comuna, efectuaron atención de salud, vacunación, entre otros servicios.

Además, el Departamento de Bienestar Animal realizó una exitosa jornada de vacunación, chipeo y desparasitación para los peludos de la casa. Al operativo asistió la alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Kena Lorenzini

Ronda Impacto – 18/04/2024

El pasado jueves 18 de abril, en un despliegue conjunto de Carabineros y Seguridad Pública efectuamos una nueva Ronda Impacto. El objetivo del servicio es contribuir a disminuir el índice delictivo y generar sensación de seguridad en la comunidad.

El operativo permitió efectuar:

158 fiscalizaciones vehiculares

74 fiscalizaciones a transeúntes

8 retiros de motos

1 retiro de vehículo

1 detenido por adulteración de patente

Cumpleaños 105 Lucía Montealegre – 18/04/2024

La alcaldesa Emilia Ríos visitó a la vecina Lucía Montealegre, quien el 18 de abril cumplió más de un siglo de vida. Estuvimos muy felices de poder compartir con ella este bonito encuentro, en donde junto a Gladys, su cuidadora, vecinas y vecinos del sector Suárez Mujica pudimos festejarla y regalarle en su día. Les agradecemos por la invitación y el cálido recibimiento de toda la familia. Para todos es un honor aprender de su experiencia, sabiduría y visión de comuna.

Visita Club Kutral – 18/04/2024

Estuvimos con el Club Deportivo Kutral en la Villa Los Jardines. La reunión se llevó a cabo con el propósito de conocer el plan de trabajo 2024 del club, así como explorar oportunidades para fortalecer el desarrollo deportivo en la comuna de Ñuñoa, específicamente en la disciplina del balonmano. En la instancia, a la que asistió la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, se enfatizó la importancia de seguir trabajando en colaboración, tanto con el Club Deportivo Kutral como con otras organizaciones deportivas locales, en proyectos que beneficien a las familias de Ñuñoa. Este enfoque colaborativo es fundamental para promover un estilo de vida saludable, fomentar la participación comunitaria y ofrecer oportunidades deportivas inclusivas para todas las vecinas y vecinos.

Despliegue Servicio Estadio por concierto de Karol G – 19/04/2024

Durante la jornada del día de semana pasado, en el concierto de Karol G, nuestros equipos municipales se encontraron desplegados en todo el perímetro para desarrollar labores de fiscalización del comercio ambulante, vehículos mal estacionados, limpieza del espacio público y apoyar labores de seguridad en conjunto a Carabineros. Además, durante la noche, se realizó medición de ruidos, junto a la superintendencia de Medio

Ambiente, para supervisar que los ruidos emitidos se ajusten a límites de decibeles establecidos por normativa.

Entrega de contenedores Villa Olímpica – 24/04/2024

El miércoles 24 de abril, la Dirección de Medio Ambiente acompañada de Revive Ñuñoa, entregó 46 contenedores de basura de distintas capacidades para los blocks de la Villa Olímpica. Esta iniciativa se suma a la entrega de contenedores en otras villas y sectores de la comuna, donde, además, se llevan a cabo capacitaciones con las comunidades para su correcto uso, incentivando el adecuado manejo de los residuos domiciliarios. De esta forma, juntas y juntos hacemos que nuestros espacios estén limpios y libres de residuos.

Recepción Refugios Peatonales- 25/04/2024

Nuestro equipo municipal se desplegó durante esta jornada para supervisar y dar las últimas observaciones a las obras de los nuevos paraderos. El proyecto contempló la reposición de 12 refugios peatonales en distintos paraderos de la comuna, los que se ubican en el eje Av. Irrazaval, brindando resguardo y seguridad a los usuarios del transporte público en Ñuñoa.

Municipio en tu barrio – 25/04/2024

El jueves 25 de abril, vecinas y vecinos de la Unidad Vecinal 35, participaron de una nueva versión de Municipio en Tu Barrio, que se realizó en la cancha de la Población Exequiel González Cortés. En la instancia, funcionarias y funcionarios de los distintos departamentos municipales se desplegaron para atender y orientar a quienes los visitaron, con operativos de Ñuñoa Salud, OMIL, Atención al Vecino, Asistencia Social, Fomento Productivo y Vivienda. También contó con la presencia de la concejala Deborah Carvallo. Además, el Departamento de Bienestar Animal realizó una exitosa jornada de vacunación, chipeo y desparasitación para los peludos de la casa.

Operativo Fiscalización de Tránsito – 25/04/2024

El pasado jueves 18 de abril, una vez más, de manera conjunta con Carabineros y el Ministerio de Transportes se realizó una nueva fiscalización de tránsito. Esta vez en Av. Irrazaval esquina Vicuña Mackenna, y en Vicuña Mackenna esquina García Valenzuela. Gracias al operativo que realizamos:

176 fiscalizaciones

27 vehículos fueron retirados de circulación

Se cursaron 38 infracciones de tránsito

Estas instancias se repiten de forma periódica, para controlar los vehículos que transitan por la comuna y prevenir ilícitos.

Conmemoración Día del Carabinero/ 27/04/2024

El sábado 27 de abril, conmemoramos el Aniversario 97 de Carabineros de Chile en nuestra comuna en una ceremonia solemne, efectuada en la 18 Comisaría de Ñuñoa, de izamiento de la bandera nacional. En la instancia también, la alcaldesa Emilia Ríos acompañó a los oficiales de Ñuñoa y entregó el pésame a la institución por el homicidio de tres funcionarios de Carabineros que entristece a todo el país.

Despedida viaje Grupo de Jóvenes Down Unidos por Chile – 27/04/2024

En el Día del Carabinero, el grupo de jóvenes Down Unidos por Chile tuvo la oportunidad de visitar el emblemático Edificio Centenario de Carabineros. Durante esta significativa visita, expresaron su solidaridad por la reciente pérdida de tres integrantes de esta institución mientras se encontraban prestando servicio.

Jornada de Adopción de Mascotas – 27/04/2024

En Plaza Galileo desarrollamos el pasado sábado una nueva Jornada de Adopción de Mascotas, donde incentivamos la tenencia responsable, realizamos operativos de vacunación y chipeo, y contamos con emprendimientos, con productos ideales para los amantes de los animales. En la actividad, la alcaldesa Emilia Ríos pudo conversar y

resolver distintas dudas de la comunidad del sector. Se agradece la gran asistencia de vecinos y vecinas, siempre comprometidos con el bienestar de sus mascotas, al voluntariado y a los emprendedores y emprendedoras que nos apoyan.

Feria de Emprendimiento FOSIS - 27/04/2024

La mañana del sábado 27 de abril, la alcaldesa Emilia Ríos, junto a Silvia Ferrada, directora FOSIS Metropolitano, participó en la ceremonia de inauguración de la feria de emprendedores en Plaza Ñuñoa Sur. Esta feria estuvo financiada por el Programa Emprendamos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, apoyada por Promueve Ñuñoa y contó con emprendedoras de Ñuñoa, San Joaquín y Las Condes

Aniversario Casa de Memoria José Domingo Cañas - 27/04/2024

Estuvimos en la Conmemoración de los 14 años del sitio de memoria en José Domingo Cañas 1367. En este significativo acto estuvo presente la alcaldesa Emilia Ríos, quien se sumó para rendir homenaje a las víctimas y reafirmar nuestro compromiso con la memoria histórica. Este sitio, es un recordatorio constante de los eventos pasados y nos impulsa a trabajar hacia un futuro donde nunca más se repitan. Sigamos promoviendo la verdad, justicia y memoria.

Viaje Olmué Personas Mayores – 29/04/2024

Este 2024 serán un total de 3.000 las personas que disfrutarán del programa Merecidas Vacaciones del Centro Integral de la Persona Mayor, que contempla cuatro días y tres noches en la región de Valparaíso, además de las comidas. Para compartir un rico almuerzo con las y los vecinos que están disfrutando de unas agradables vacaciones en Olmué, la alcaldesa Emilia Ríos llegó hasta el Hotel Piemonte, donde pudieron disfrutar de un agradable y distendido momento.

Te Deum Ecuménico 130 años – 04/05/2024

En el marco del aniversario comunal, se celebró el tradicional Te Deum Ecuménico, en la parroquia Nuestra Señora del Carmen, para reflexionar y agradecer un nuevo año de Ñuñoa, y pedir por el bienestar de nuestra comunidad. La actividad contó con la presencia de la alcaldesa Emilia Ríos Saavedra, de las concejales Mireya del Río, Kena Lorenzini, Daniela Bonvallet y Verónica Chávez, y de los concejales Germán Sylvester y Julio Martínez. Además, altas autoridades de las iglesias locales se unieron a este momento significativo, destacando la importancia del diálogo interreligioso y la colaboración en la construcción de una comunidad más inclusiva y unida.

Concierto 130 años - 04/05/2024

El pasado sábado 04 de mayo, se celebró nuestro aniversario comunal y lo hizo a lo grande. Más de 10 mil personas se reunieron en el frontis del Estadio Nacional para disfrutar una completa programación musical en el marco del 130 aniversario de la comuna, con talentosos artistas locales y el cierre estelar de la emblemática banda nacional Los Jaivas.

La jornada, encabezada por la alcaldesa Emilia Ríos, comenzó con los elencos musicales del Liceo Experimental Manuel de Salas, con más de 40 estudiantes sobre el escenario. Luego, continuó con el dúo de chinchineras Tambores Danzantes, seguidas por la joven cantautora Catalina Navarro. El bloque infantil estuvo a cargo de Guaypes Club, un número de Jazz junto a Ronald Aylwin Trio, las danzas caporales de la Comparsa Proyección del Norte, la agrupación Son de Cumbia y el cierre de Los Jaivas.

Cabe destacar que la instancia concluyó cerca de las 21 horas y contó con la presencia de las concejales Alejandra Valle, Kena Lorenzini, Verónica Chávez y Deborah Carvallo

3.- TABLA ORDINARIA –

- a) Aprobación modificación del calendario de sesiones ordinarias del Concejo Municipal del mes de mayo de 2024". (D.A.J.).

Interviene la presidenta de la Comisión de Régimen Interno, Alejandra Valle, indicando que revisaron en comisión diversos dictámenes que dan cuenta que se puede hacer la modificación y tomar los resguardos para situaciones futuras. Luego toma la palabra la directora de DAJ, Jessica Cayupi dando a conocer que lo que se solicita es algo bastante simple, agregar una cuarta sesión ordinaria en el calendario de sesiones del Concejo Municipal del mes de mayo, es decir, aparte de las sesiones del 2, del 8 y del 15, agregar una cuarta sesión el 22 de mayo a las 10 de la mañana, de esta forma el calendario de sesiones ordinarias del Concejo Municipal para este mes específicamente quedaría compuesto por cuatro sesiones ordinarias, es lo que se solicita y lo que hoy se pone en conocimiento de las concejalías para su aprobación.

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- b) Aprobación por del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24, al oferente COPLANAR ARQUITECTOS LTDA, RUT: 76.226.899-K. La vigencia de los contratos será de 20 meses y 12 meses, respectivamente (Memo SECPLA N°74).

Expone la profesional de Secpla, Camila Ramos, este proyecto que busca la elaboración de diseños para los espacios públicos y áreas verdes desde la Villa Olímpica. Esta licitación busca dos proyectos uno el diseño de las áreas verdes y los espacios públicos de la Villa Olímpica y el otro es un diseño y modelo de gestión de un boulevard de emprendedores de la Villa Olímpica, esto implica el rediseño de las áreas verdes y plazas de bien Nacional de uso público con procesos de participación ciudadana al igual que lo que se está llevando en la Villa Frei, y además un diseño de Boulevard de emprendedores que busca principalmente el reacomodo de los vendedores y vendedoras ambulantes del sector de Villa Olímpica, la idea es iniciar también un proceso de formalización para poder ocupar ese espacio a futuro y los objetivos del proyecto son precisamente elaborar un diseño integral de los sectores a intervenir de manera participativa con un programa que haga sentido a la comunidad y reconozca y ponga en valor los atributos de esta zona, buscando además elaborar antecedentes de las especialidades requeridas es decir riego, el diseño de los tipos de juego, etcétera y la tramitación y la aprobación de los organismos pertinentes Consejo de Monumentos Nacionales, porque es una zona típica y además la obtención y tramitación de la resolución favorable del Ministerio de desarrollo social que permita ir a buscar el financiamiento, para poder ejecutar estos diseños participativos.

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- c) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A" ID:5482-8-LP24, al oferente INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT: 76.445.446-4, de acuerdo al siguiente detalle: Valor Mensual "A Suma Alzada": \$3.547.469 (IVA incluido), (Memo SECPLA N°75).

Expone el Director de DMA, Patricio Jerez, dando a conocer los principales pilares de este servicio, acercar a los vecinos a instancias que promuevan la instalación de una Ñuñoa más sustentable, la necesidad de integrar puntos limpios de residuos orgánicos compostables en la comunidad de Ñuñoa y crear mecanismos para abordar la lucha contra el cambio climático, como una política de Estado, según normativas nacionales. Este nuevo servicio estará 1 vez por semana, durante 4 horas en los Parques Ramón Cruz y Botánico para que los vecinos puedan depositar los residuos orgánicos que producen en sus hogares, lo recibido y recolectado será trasladado a una planta de compostaje iniciando el tratamiento de reutilización de estos residuos. Dada la

experiencia anterior se espera que más de 1000 familias se involucren con esta forma de vida.

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de Alcaldesa.

- d) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482- 20-LP24, al oferente SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA: 76.168.823-5, por un valor de \$696.150 (IVA incluido) por metro cúbico, con una vigencia de 12 meses. (Memo SECPLA N°76).

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- e) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID:5482-13-LQ24, al oferente: "COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA", RUT: 76.109.342-8, bajo la modalidad de "PRECIOS UNITARIOS", por un periodo de 24 meses. (Memo SECPLA N°77).

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- f) Aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A". (Memo SECPLA N°79).

Expone el profesional de Secpla, Pedro Elissalde, dando a conocer el contexto de este punto, indicando que esto no es una licitación, este es un trato directo de la reparación del ascensor del edificio de Servicios Públicos, para poner en contexto, explica sobre el ascensor indicado, el cual ya lleva un tiempo sin funcionamiento siendo el edificio de SSPP. un lugar de cuatro pisos, donde se ubican las Direcciones de DMA, Dideco, los Juzgados de Policía Local, y otras, más un subterráneo que sirve de bodega y solamente el año pasado llegaron al menos 37 reclamos de contribuyentes que han visto dificultando su acceso, personas mayores, con movilidad reducida y otros. En el año 2021 se hizo una licitación pública para el suministro e instalación de un nuevo ascensor, llegó una oferta a esa licitación la cual fue rechazada, fue declarada inadmisibles y por lo tanto fue desierto el proceso, mediante el decreto 1394 de octubre de ese año. En esa oportunidad la licitación se cayó porque faltaban antecedentes técnicos partiendo por la certificación de calidad del ascensor que no fue presentada en ese momento. Luego se hizo un segundo llamado el cual quedó desierto nuevamente, pero esta vez no llegaron oferentes, se declaró desierto. En el año 2022 se hizo un tercer llamado del mismo tenor, llegando una oferta la cual también, nuevamente, no cumplía con los requisitos técnicos y además la oferta económica supera por mucho el presupuesto disponible.

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- g) Aprobación del Convenio de Transferencia de recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito. (Memo N°82 de DAJ)

Expone el Director de Seguridad Pública, Marcelo Muñoz, dando a conocer en forma macro que este acuerdo corresponde a un convenio de transferencia de recursos que hace la Subsecretaría de Prevención del Delito a los municipios dentro del programa del Sistema Nacional de Seguridad Municipal Es un programa de apoyo y asesoría a los municipios que fortalece las capacidades de gestión y contribuye a la prevención del delito, de la violencia y para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas. El objetivo de este Sistema Nacional es terminar con la problemática de concursar que existía anteriormente, para los recursos destinados a seguridad pública

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

- h) Aprobación de la compra vía Mercado Público de \$60.000.000 en combustible para tres meses. (ORD. N°3700-01187/2024 de D.O.).

Acuerdo, aprobación unánime con voto favorable de la Alcaldesa.

4.- Hora de incidentes.

Concejala Verónica Chávez G.

Necesita y solicita un informe de lo ocurrido en Villa Frei, en los block 11 y 25 y un relato de la situación que no sea solo la eventualidad del día de ayer, sino todos los hechos que llevaron a que se produjera tal situación y de tal perjuicio hacia las vecinas y los vecinos, también desea que se incluyan los informes del ITS, los informes de la DOM y su fiscalización y en general que se explique en el relato cómo se llegó a la situación de lo que ocurrido y que es noticia a nivel nacional. Le parece muy serio todo lo sucedido no solo a los vecinos de los cuartos pisos, sino que las afectaciones a los sistemas eléctricos, por lo que agradecerá que el informe venga muy detallado, con sus medidas de mitigación y para solucionar el problema, quedarse sin techumbre es un problema se deben tomar medidas para prevenir situaciones a futuro.

Destaca a su vez el trabajo que se está haciendo en Villa Los Jardines, la Junta de Vecinos 24, el club deportivo Kutral, la filial del club Colo Colo de la Villa Jaime Eyzaguirre que es su nombre original, y la situación que ocurre en los pasajes 36, 37 y Playa 2, en donde todas las mañanas y todas las horas de salida hay un conflicto vial entre los automóviles y los estudiantes y sus familias que están en las salida y entrada de los liceos, en particular los días viernes, solicita a la Alcaldesa tenga bien reunirse con los vecinas y vecinos, porque tienen una presentación que han modelado de forma Cooperativa y comunitaria para proponer al municipio y ver si puede ser considerada esa solución. Desea saber y conocer el informe que hizo la directora Cecilia Arratia sobre el particular en visita a dicho lugar.

Intervención Administradora Municipal, Fanny Quintanilla T.

Indica que lo ocurrido la noche anterior en Villa Frei con la lluvia, al ser una emergencia, se decretó emergencia comunal y se desplegaron en terreno todos los equipos de Dideco, DOM, PRBIPE, que está a cargo de ese proyecto, para atacar principalmente el día de ayer y hoy la urgencia, que tiene relación con la respuesta inmediata de los requerimientos de los vecinos, entregando enseres a ellos, hoy se están determinando las acciones a seguir en cuanto al secado de los departamentos y el techo, analizando los incumplimientos graves de la empresa, hay boletas de garantía y seguros comprometidos que se harán efectivos una vez que se analicen todas las acciones que hizo la empresa o lo que dejó de hacer y que llevó a tener esta emergencia que afectó a 24 departamentos de la Villa Frei. Se tiene programada una reunión de emergencia con el equipo para dar cuenta de todas las acciones que se han realizado y se les estará informando, probablemente se arribará a una contratación directa de una empresa para que termine los trabajos, porque la actual no da las garantías de poder cumplir con los trabajos a tiempo, y debemos hacer alguna acción preventiva por si toca lluvia durante las próximas semanas, dado que la construcción de los techos podría demorar un par de semanas. Se están haciendo cotizaciones con otras empresas, específicamente con aquellas que también postularon a la licitación de dicho proyecto, y evaluar la mejor alternativa para dar respuesta a los vecinos, se les hará llegar un informe con todos los enseres que se han entregado, las acciones desplegadas y también todos los gastos adicionales que se han incurrido en esta emergencia.

Intervención de Alcaldesa

Indica que sin perjuicio de lo señalado se tomarán todas las acciones internas que correspondan para aclarar las responsabilidades de las distintas direcciones y profesionales en esta situación.

Concejal Germán Sylvester F.

Comienza su intervención indicando que lo que le ha preocupado es qué se hacía antes

de esta crisis, se sabía que venían temporales con lluvia, entonces en qué falló la Municipalidad en este caso, no se vio venir, no hubo prevención, ahora están cambiando la empresa, pero si la empresa nueva también falla. Entonces que cosa va a hacer la Municipalidad, cambiarán a las personas, al inspector que está vigilando la obra, se harán cosas nuevas para evitar este tipo de cosas, cree que la municipalidad no puede ser reactiva, debe ser proactiva, hacen todas las cosas después, y los vecinos sufren, se enferman, se resfrían, sus cosas se echan a perder. Desea saber si habrá algún sumario administrativo, no para saber sobre quién recae el peso, pero por qué no se avisó antes, o si hubo algún correo, si se le dijo algo al encargado lo que iba a pasar. Concurrió con Daniela Bonvallet, a una reunión con la Junta de Vecinos Los Alerces, por un tema de las canchas, también estaba la directora de Deportes, y en conclusión ellos se sienten pasados a llevar por el tema de dichas canchas, la información que estaba dando la Corporación de Deportes estaba mala y deben mejorarlo según ella mismo dijo, el tema del profesor de zumba, al que pagaban incluso la misma gente que iba a clases y lo estaban enviado a otro lugar para hacer clases, entonces le da lata estas cosas porque encuentra que le están atornillando completamente para el otro lado, ningún vecino de esa junta de vecinos quedó conforme porque es como que sienten ellos que es una represalia y desea ver la posibilidad que el profesor vuelva a la junta de vecinos, porque llevan harto tiempo y hay un cariño, hay un lazo con la comunidad y este obviamente se rompió.

Concejala Deborah Carvallo C.

Su intervención se refiere a la Coordinadora Ñuñoa por Palestina, indicando que tienen toda la documentación que enviaron y a las demás concejales también, enviaron la recolección de 544 firmas, además explicaron todo lo que han hecho su movimiento van también representantes de la a coordinación firman también esta carta y ellos continúan su trabajo y en el fondo lo que lo que piden al Concejo municipal es cambiar el nombre de la calle y proponen también dos nombres, están los argumentos ciertos para el cambio de nombre, por los eventos ocurridos que no tienen carácter de guerra sino de genocidio y se ha explicado en reiteradas oportunidades, indica que la calle República de Israel anteriormente tenía otro nombre que era Nueva Ñuñoa y que la propuesta que la coordinadora hace es el nombre de dos mujeres una es Olga Poblete Poblete y la otra es Gracia Barrios, indica que está de acuerdo con esta solicitud y hará todo lo posible por apoyarla, sabe que también trabajan en la coordinadora amigas de ella, con las que se relaciona sabe de la intensidad y el tiempo que han dedicado a este trabajo, son activistas que luchan por los derechos humanos y por los problemas que hay a diario en nuestro país pero que no dejan de ser solidarias y de trabajar también por aquellos problemas internacionales que hay, como este.

Desea agradecer la presencia de la municipalidad, mediante Tomás Alfaro de la Secpla, a quien se lo encontró en terreno evaluando la techumbre de la sede de la Junta de Vecinos Rosita Renard con las dirigentes y dirigentes, los acompañó en el recorrido y puede decir que los vecinos están muy contentos por esa gestión y también lo que ha pasado durante la semana que tiene que ver con el operativo de la DMA, con el trabajo de poda y corte de árboles en la población. Así que también se sienten muy apoyados, muy respaldados y que notan mayor presencia de la municipalidad.

Estuvo reunida con el Ministerio de la magia y también participó de la feria y la verdad es que era una organización que ella estaba siguiendo hace rato su trabajo, los conocía hace tiempo, pero tuvo la oportunidad de conocerlos más en persona, y le contaron la historia de la organización cómo se conforma, cómo se constituyen, la feria estuvo preciosa y la verdad es que asistió mucha gente a la Casa de la Cultura.

Concejala Kena Lorenzini L.

En primer lugar, indica que, con respecto a eventos anteriores la municipalidad actuó con mucha mayor rapidez estuvo "a caballo" en el tema de la emergencia en Villa Frei, y tiene entendido que en estos mismos momentos sigue personal de la municipalidad en terreno, y agrega que antes de pedir sumarios, estudiemos lo que efectivamente pasó y cómo se dió. Esta semana hubo muchas actividades, entre las cuales estuvo en la certificación de los colegios Técnico Profesionales de Ñuñoa, muchas felicitaciones a los colegios República de Argentina y el Liceo Brígida Walker, estuvo también en la Cuenta Pública del Hospital Salvador a donde son derivados la mayoría de los pacientes de nuestro Cesfam; agradece a la directora Victoria Pinto que hizo una muy buena exposición y además tiene muy considerados a la comuna de Ñuñoa y nos invita a

seguir trabajando juntos, también estuvo en la en la Cuenta Pública del Cesfam Rosita Renard y del Cesfam Salvador Bustos, dice que es muy bueno ir y conocer más cara a cara a las directoras.

Comenta del programa de las Merecidas Vacaciones 2024, lo agradable que es ver cuando uno va a las personas que se van a venir de regreso a Santiago y los que van llegando y la alegría de ambos grupos a una la deja contagiada y feliz, así que esas merecidas vacaciones saben que están disfrutando y que están bien, hay bastante personal para atender, gente del municipio, así que quedó como llenita de cariño. También fue a la feria Harry Potter era una feria enorme, felicita a Cultura y a quienes hicieron todo eso y también fue a la Feria Rusa que se hizo en el Palacio García el mismo domingo, muy interesante con comida y todo. Cree que se están haciendo muchas cosas en Ñuñoa, también agradece al colegio Guillermo Zañartu por invitarlos a su café literario, hermosa iniciativa, indica que le apena que los colegios se vayan del municipio, encuentra que se hace una labor bien hermosa. Se invita a un Candlelight el 17 de mayo, ella estuvo en un taller haciendo lámparas para ese evento que es muy lindo, en que se conmemora la muerte de las personas que vivieron con VIH SIDA. Pide a los concejales que asistan el viernes a la Comisión de Seguridad que es muy importante. Respecto de lo de la calle República Israel, indica que ha estado desde un principio hablando del genocidio palestino pero hay que saber distinguir que en Israel en este momento hay una contra enorme, en contra de Netanyahu, marchas gigantes para que acabe con el genocidio, por lo tanto no se puede eliminar de un plumazo a toda la gente que habita en una República cuando en su interior se está pidiendo un fin al genocidio, cree que, por ejemplo, se podría cambiar, si así logramos que todos los vecinos lo aprueben, el nombre de la calle del genocida Hernán Cortés, del genocida por una calle que conmemore Palestina, el derecho de un Estado palestino y que conmemore también el inicio del genocidio del 8 de octubre, esa es su opinión, cree que hay que ser realista hay mucha gente dentro de Israel en contra del manejo de su Estado y de su Presidente en este genocidio imperdonable en que todos y todas nos estamos haciendo los lesos porque no es cuestión solamente de decir voy una marcha voy a otra, aquí tiene que haber, desde su punto de vista, pedir el corte de relaciones con el Estado de Israel

Concejala Maite Descouvieres V.

Comenta sobre su última acción en terreno, fue cuando se inauguraron las 107 luminarias en Villa Los Alerces, e indica que esa noche terminó con su hija en urgencia, pudo observar que los servicios de urgencia están absolutamente colapsados, hace un llamado por favor a quienes corresponda, a la población de riesgo, a vacunarse, por lo indicado se perdió muchas actividades y no pudo ir al Ministerio de la Magia, pero estuvo en contacto con Claudia Zúñiga, y ha estado en contacto con vecinas y vecinos haciendo una suerte de teletrabajo, que no es lo mismo que hacer un trabajo territorial. Comenta sobre el tema de lo que está ocurriendo en Amapolas, con la cancha de dicho lugar, respecto a la administración de la cancha y que tiene a los vecinos y a los padres de las escuelas de fútbol y de otros deportes preocupados que es el cierre sin candado, la puerta rota del baño, que eso hay que ver cómo se soluciona, también ver cómo solucionar las luces encendidas sin control, el tablero no tiene llave entonces hay un gasto de luz innecesario, más la asignación de la cancha sin disponibilidad hasta 2025, entonces pide que se vea ese tema, qué está pasando con eso, revisar esa administración, porque esa cancha se inauguró en las mejores condiciones y hoy no se está administrando bien. Informa que desde el 3 y hasta el 17 de mayo están abiertas las postulaciones para el fondo capital semilla de Sercotec, ya se hizo una capacitación e invita a todos aquellos que quieran emprender que aprovechen estas instancias.

Concejala Mireya del Río B.

Pide disculpas a los vecinos a los que no ha podido, muchas veces ir porque efectivamente es impresionante la cantidad de cosas que se hacen en esta comuna y cree que nadie es capaz de asistir a tantas y además tratar también de apoyar ciertas causas de los vecinos, en primer lugar se refiere a una reunión muy interesante con los vecinos que rodean el Estadio Nacional, de evaluación de lo que había pasado con el concierto de Karol G. Señala que fue muy interesante porque cree que es la primera vez que asiste a una reunión tan participativa en que es tan necesario que los vecinos digan qué pasó, cómo resultaron las medidas que tomó la municipalidad, muchas cosas que revisar todavía de eso, es un proceso, no es una pura reunión un proceso

de manera de que lo que vivieron los vecinos sea utilizado también como información por la municipalidad para las nuevas ocasiones en que toque asumir una situación como esta, llama la atención sobre el tema de la localización, hay quejas del sector sur, porque es mucho menor que en el sector norte, lo que se fiscaliza de parte de la municipalidad, entonces esto le parece que es importante destacar.

Otro tema que comenta, es que asistió a dos reuniones con autoridades del gobierno y de Bienes en particular, sobre los terrenos que están actualmente con trámite en diferentes ministerios y la verdad es que es impresionante lo largos que son los trámites, un trámite que uno dice va a salir en un mes sale en un año, y los vecinos sobre todo en particular los vecinos de la Rosita Renard, están esperando ya una cantidad de tiempo impresionante y absolutamente inadecuado, con respecto a lo que nos dura nuestra vida, muchos de ella ya han fallecido o están muy viejitos y no corresponde que los trámites, la burocracia de nuestros ministerios sea tan larga, prefiere decirlo aquí antes que no decirlo, aunque difícilmente sea escuchada en este tema de tanta importancia para tantas familias.

También estuvo conversando con algunas comunidades con respecto a la protección de sus poblaciones, en particular lo que sucede con la población mal llamada Municipal que en realidad no es municipal, porque está dividida en dos, una parte que efectivamente fue construida por la municipalidad y otra que es una población más bien de una empresa, construida con el apoyo de una empresa, pero por supuesto por el Estado como se acostumbraba antiguamente, son poblaciones muy antiguas en Ñuñoa y están pidiendo el preservar el lugar que siempre han ocupado que corresponde a la calle Los Alerces, que tiene un cierre que siempre que ha servido de lugar de encuentro de esa población y ellos quieren que ese cierre continúe, se está viendo con la Secpla, de manera de ver cómo se puede modificar eso cuáles son los caminos, pero en particular le parece importante que en la próxima modificación al plan regulador o quizás una enmienda anterior pueda servir para cuidar estos lugares, de los cambios que puedan perjudicarlo así también la otra población Los Presidentes, en que hay una situación tremendamente interesante por el valor ecológico de la tierra y de cómo se construyen estas poblaciones sociales que ya se ha perdido la costumbre de hacerlas con ese valor no solamente social, porque propenden a que la comunidad exista, que se relacione, que haya vida comunitaria sino que también han preservado la tierra, una tierra que tiene hasta valor agrícola, el arquitecto conocido Rodrigo Gertosio ha hecho estudios de esto y le parece interesantísimo que estos sean conocidos por la comunidad de Ñuñoa.

Concejala Alejandra Valle S.

Parte su intervención contando a los demás concejales que van en la tercera mesa de trabajo por la educación, desea insistir, en que si alguien está interesado en asistir éstas se realizan lunes o martes ya sea en la corporación o en el café literario o acá pero dentro del sector, generalmente entre las 15 a 15.30 horas, da las gracias a la concejala Bonvallet por el interés llevan dos sobre evaluación laboral y una sobre revinculación y asistencia y le importa contarles lo de la revinculación y asistencia específicamente porque cree que ese ítem sí necesita de la colaboración de todos los concejales y concejalas porque si efectivamente vieran las cifras sobre todo de asistencia, quedarían bastante impactados y cree que es importante que sean parte de decir a la comunidad, no es cierto lo que significa porque después todos se extrañan por cosas que suceden porque hay que no hay plata suficiente etcétera Y eso depende lamentablemente, aunque no concuerda con que eso sea así, pero así es en nuestro país, de la asistencia de los estudiantes y las estudiantes y eso es lamentable, es la realidad a la que se está expuestos. Entonces desea pedirles por favor que estén atentos a los resultados, si no tienen tiempo para ser parte de la mesa también hacer hincapié, como lo hizo la concejala Descouvieres, ella no se ha enfermado afortunadamente, pero cree que si no se vacuna pronto también le sucederá y puede suceder a cualquiera Así que hace un llamado a la comunidad para que vayan a vacunarse porque ya están dispuestos los operativos tanto en los dos Cesfam como en el vacunatorio, que es muy cómodo. Sobre Palestina muestra los 3 sobres con firmas de prácticamente 600 vecinos y vecinas que están pidiendo el nombre de la calle y por eso los trajo desea hablar sobre una nueva operación militar por parte del ejército de ocupación israelí, y eso mantiene al mundo en una ascendente movilización social en Solidaridad con el pueblo palestino con protestas y tomas estudiantiles en Estados Unidos y en Europa que están siendo fuertemente reprimidas por los gobiernos aliados a Benjamín Netanyahu, esta masacre,

este genocidio sigue siendo una situación vigente y demanda la mayor atención y compromiso de quienes creemos que la humanidad en su conjunto debe prohibir, detener y condenar este tipo de acciones y es en este contexto que me parece importante hacer hincapié en que casi 600 firmas de vecinos y vecinos de Ñuñoa exigen el cambio de nombre de la calle República de Israel, título que hoy es una ofensa dadas las circunstancias descritas, ningún Estado que comete impune y deliberadamente este tipo de actos de limpieza étnica, porque eso es lo que estamos presenciando y crímenes de guerra de forma tan sostenida y sistemática en el tiempo, merece ser llamado una República, hoy son 600 vecinos mañana serán 10000 y esto seguirá en aumento. Se reunirá hoy con la coordinadora pro Palestina para escuchar su plan estratégico y apoyar desde esta concejalía todas sus acciones destinadas a conseguir este gesto mínimo, minúsculo, pero eventualmente significativo de solidaridad e indignación.

Concejal Julio Martinez C.

Recuerda que el 16/04 del presente, esta concejalía denunció por incumplimiento de contrato a la empresa que estaba trabajando en la Villa Frei, detallando todas las faltas técnicas, le envió copia a la DOM, a Secpla y a la Administración, en forma particular cree que acá la fiscalización de la DOM no estuvo a la altura porque de esto ya se venía sabiendo hace mucho rato y así lo presentó su concejalía, y un dato importante los vecinos que se entrevistaron con él eran arquitectos y le comentaban que en lugar de poner tres capas de pintura estaban poniendo solo una, con lo que ya se estaban ahorrando platas, le explicaron cosas técnicas propias de su profesión las cuales fueron presentadas en su momento, insiste en que la DOM tenía que fiscalizar. Agradece a la Dirección Jurídica, a la Administración y la Alcaldesa por la solución que se le dió al tema del concejo que tuvo falta de quórum y que significaba en la práctica un descuento, un descuento que ninguno de ellos les caía bien, agradece la empatía que hubo, el trabajo, la proposición y finalmente la solución, porque todos saben que la ley es la ley, perfecto pero no la vamos a quebrar, pero también hubo de parte de la Alcaldesa el decir vamos a buscar la solución, esa empatía es la que agradece en forma pública.

Se levanta la sesión a las 12.23 horas.



**EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA**



**GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**REVIVE
ÑUÑOA**

Subdere

Por ti, por tu negocio, por tu comunidad

ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA

ID: 5482-3-L024 (Mercado Público)

2do Llamado.

Ejecución Proyecto REVIVE ÑUÑOA 2024

¿En qué consiste la licitación?

Involucra dos proyectos de diseño participativo para la Villa Olímpica, comprendidos por:

- **Proyecto 1: Diseño de Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica.**
- **Proyecto 2: Diseño y Modelo de Gestión de Boulevard de Emprendedores de Villa Olímpica.**

Los que implican el **rediseño de 6 áreas verdes y plazas en BNUP, con procesos de participación ciudadana para su levantamiento, diagnóstico y reordenamiento**, junto a la comunidad, **incluyendo el diseño de un boulevard de emprendedores que se ubicará en uno de estos espacios** y su respectivo modelo de gestión.

1. Diseño de Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica.

Objetivo del proyecto:

1. Elaborar un **diseño integral de los sectores a intervenir, de forma participativa** para definir un **programa de usos que le haga sentido a la comunidad y que reconozca y ponga en valor los atributos de la Zona Típica.**
2. Elaborar los **proyectos de especialidades requeridos** para materializar el Diseño.
3. **Tramitación de aprobación de los organismos pertinentes, incluyendo el Consejo de Monumentos Nacionales** y la tramitación de RS del **Ministerio de Desarrollo Social y de Familia (MIDESO)**, para la búsqueda de fuentes de financiamiento para la ejecución de este diseño.

Esta iniciativa solicita la elaboración de expedientes individuales por sector a intervenir, con la finalidad de planificar la ejecución del diseño por etapas.



REVIVE
ÑUÑOA

Subdere

Por ti, por tu familia, por tu comunidad

1. Diseño de Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica.



Sectores de intervención:

- A. Parque Central Villa Olímpica.
- B. Plaza Fidias.
- C. Plaza frente Torre de Villa Olímpica.
- D. Plaza Julio Guerra y extensión Pericles.
- E. Paseo Peatonal Pericles.
- F. Encuentro calles Salvador Sur y Aristóteles.

1. Diseño de Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica.

Antecedentes del proyecto:

- ★ Beneficiarios directos: 6.313 hab.
- ★ Plazos de Ejecución: 12 meses.

- ★ Presupuesto: \$96.449.500.
- ★ Financiamiento: SUBDERE



Imagen de referencia: Parque Central de Villa Olímpica.



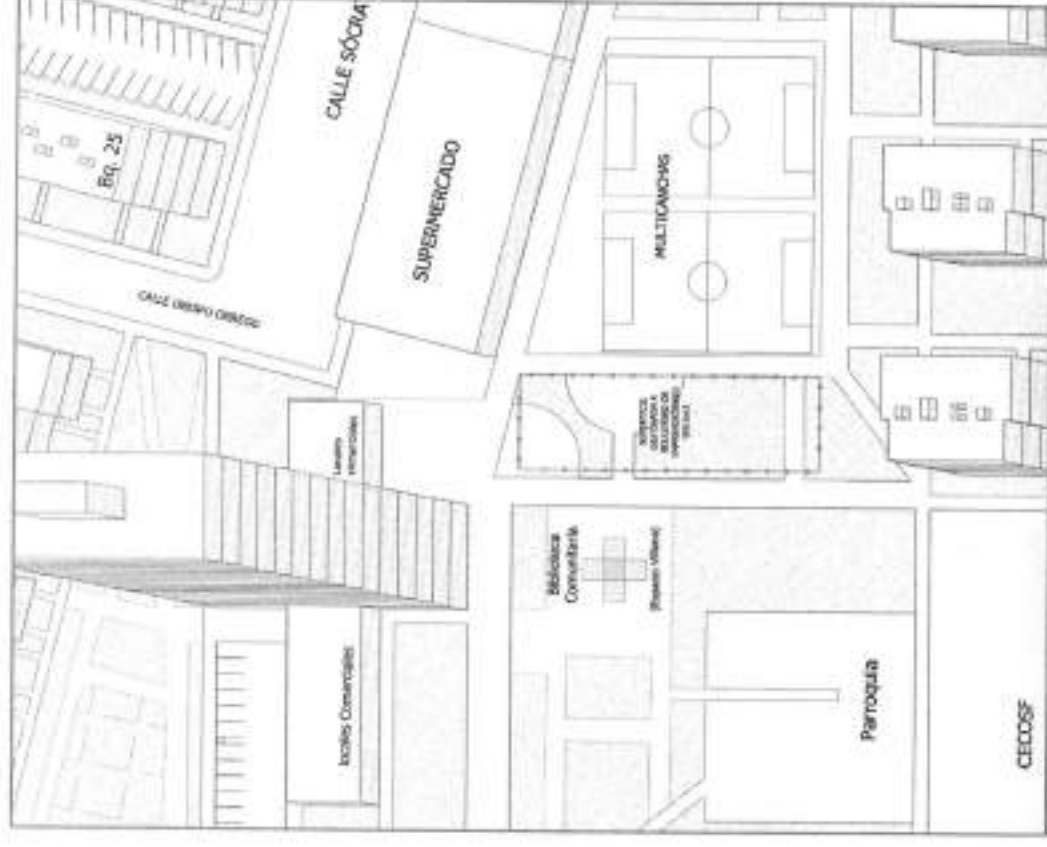
REVIVE
ÑUÑOA

Subdere
Post-venta soporte por teléfono

2. Diseño y Modelo de Gestión de Boulevard de Emprendedores de Villa Olímpica.

Objetivos y emplazamiento:

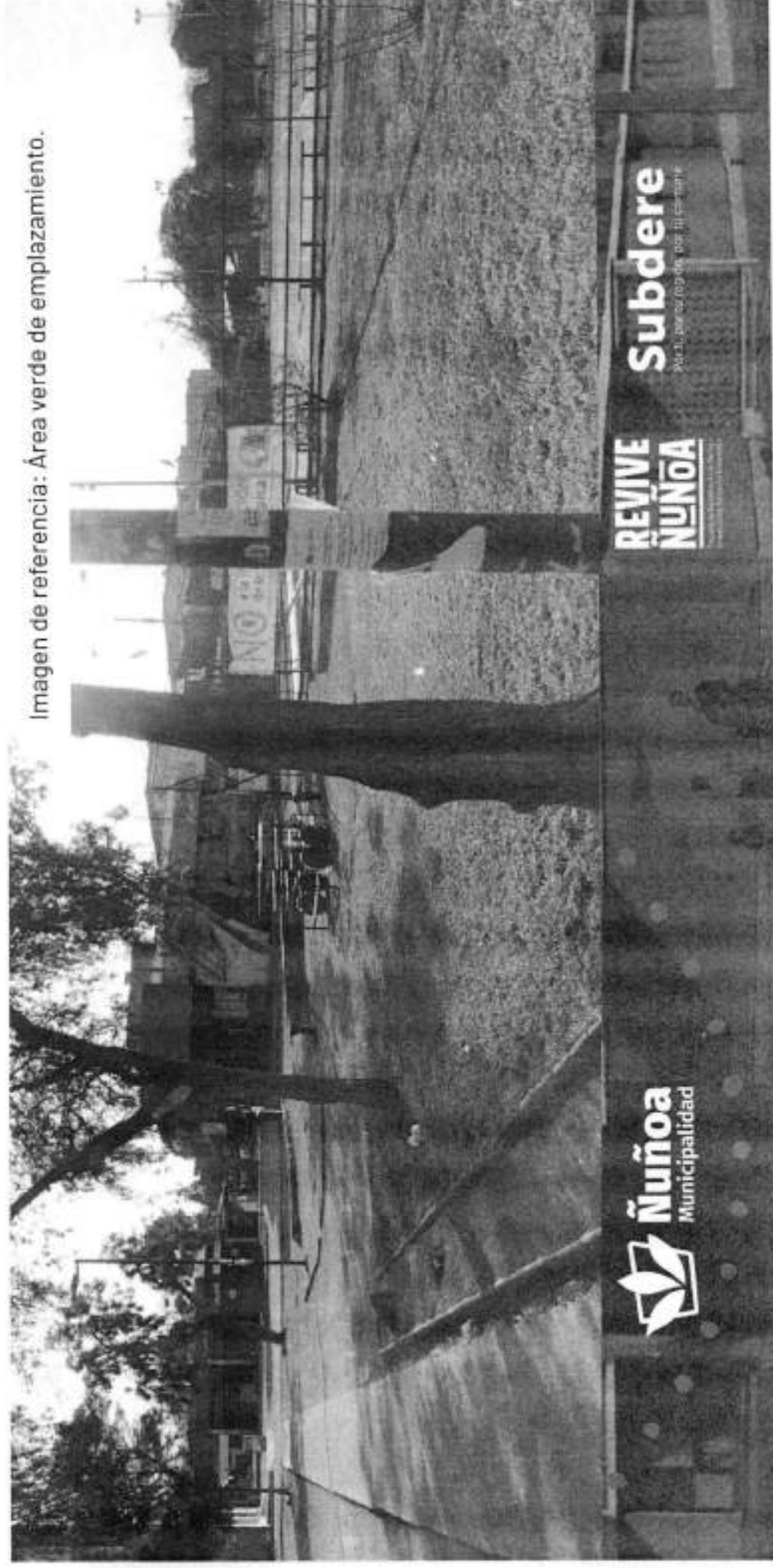
1. Elaborar los proyectos de arquitectura y especialidades de un boulevard para las y los emprendedores de la Villa, emplazado en el extremo oriente del polígono del Parque Central de Villa Olímpica.
2. Definir, junto a la comunidad beneficiaria, un plan de gestión para el boulevard a diseñar, que permita darle un mejor uso al espacio público y su sostenibilidad en el tiempo.
3. Tramitación de aprobación de los organismos pertinentes, incluyendo el Consejo de Monumentos Nacionales.



2. Diseño y Modelo de Gestión de Boulevard de Emprendedores de Villa Olímpica.

Antecedentes del proyecto:

- ★ Beneficiarios directos: de 30 a 45 emprendedores.
- ★ Plazos de Ejecución: 7 meses.
- ★ Presupuesto: \$29.869.000.
- ★ Financiamiento: SUBDERE.



REVIVE
ÑUÑOA

Subdere

Para el desarrollo regional por el territorio



Nuñoa
Municipalidad

Adjudicación Licitación Pública:

**“SEGUNDO LLAMADO:
ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA
OLIMPICA”**

ID: 5482-3-LQ24



ANTECEDENTES

La presente propuesta contempla la ejecución de dos proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Proyecto N°1:** "Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica"
 - b) **Proyecto N°2:** "Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica"
- **Duración del Contrato:** 20 meses y 12 meses, respectivamente
 - **Unidad Técnica:** Secretaría Comunal de Planificación.
 - **Modalidad de Contrato:** Suma Alzada.
 - **Presupuesto Proyecto N°1:** \$132.700.000.-
 - **Presupuesto Proyecto N°2:** \$30.000.000.-
 - **Presupuesto Total:** \$162.700.000.-



Ñuñoa
Municipalidad

APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 04 de abril de 2024, recibiendo un total de 8 ofertas.

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	76.383.592-8	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	76.226.899-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MARTINEZ CREA ESPACIO LTDA	76.405.280-3	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	DROP CONSULTORES LTDA	76.283.575-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	76.903.897-3	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N° 1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N° 597.
6	MAURO PATRICIO GONZÁLEZ LIAPIZ	13.103.150-5	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N° 1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N° 597.
7	JAIME ANDRÉS CASTILLO BREVIS	12.537.056-K	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N° 1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N° 597.
8	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA	76.421.931-7	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N° 1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N° 597.



EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (55%): En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, de la sumatoria del total ofertado por el Proyecto N°1 y el Proyecto N°2.

N°	Ofertante	Oferta Económica (55%)				Puntaje	Ponderación
		Oferta Económica Proyecto 1	Oferta Económica Proyecto 2	Oferta Económica Total			
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	\$132.500.000	\$30.000.000	\$162.500.000	68,08	37,45	
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	\$96.449.500	\$29.869.000	\$126.318.500	87,58	48,17	
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	\$90.236.000	\$20.400.000	\$110.636.000	100,00	55,00	
4	DROP CONSULTORES LTDA	\$102.475.000	\$24.250.000	\$126.725.000	87,30	48,02	



PUNTUACIÓN FINAL

N°	Oferente	Puntaje Final						Puntaje Total
		Criterio A	Criterio B	Criterio C	Criterio D	Criterio E	Criterio F	
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	Oferta Económica (55%) 37,45	Experiencia del Oferente (25%) 6,25	Sello Empresa Mujer (9%) 0,00	Acreditación MIPYME (8%) 6,00	Cumplimiento de Requisitos (2%) 2,00	Políticas de Integridad (1%) 0,00	51,70
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	48,17	25,00	9,00	8,00	2,00	1,00	93,17
3	MARTÍNEZ GRETA ESPACIO LTDA	55,00	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	91,75
4	DROP CONSULTORES LTDA	48,02	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	84,77



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Se propone adjudicar el llamado a Licitación Pública: “SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA” ID: 5482-3-LQ24, al oferente **COPLANAR ARQUITECTOS LTDA**, RUT: 76.226.899-K, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 1: “Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica”: **\$96.449.500 (IVA incluido)**.

Proyecto 2: “Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica”: **\$29.869.000 (IVA incluido)**.

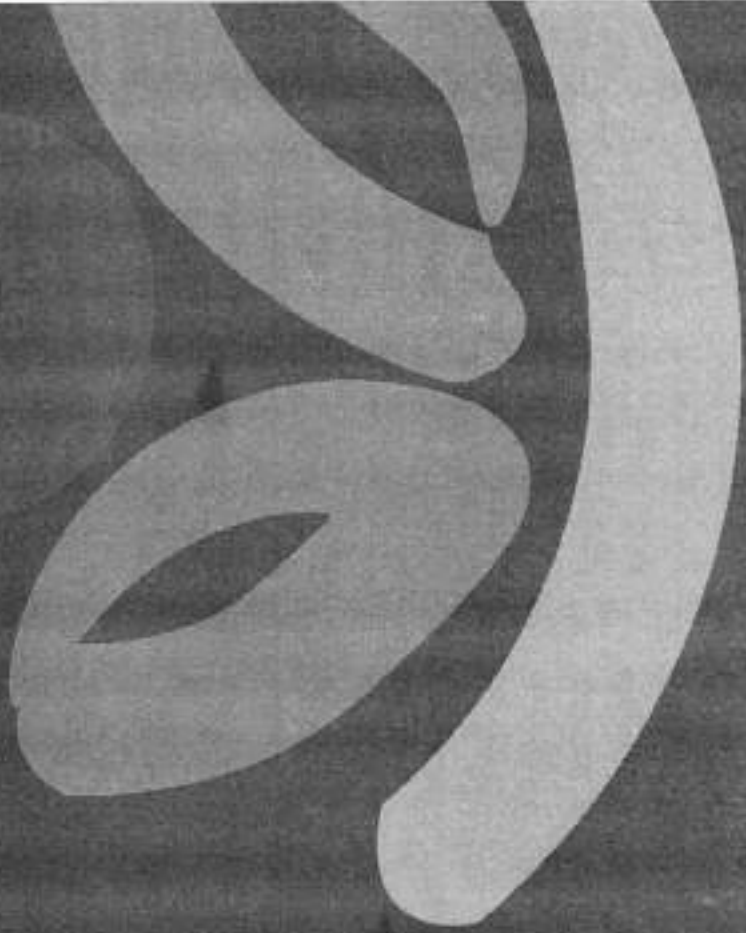
La vigencia de los contratos tendrá una vigencia de 20 meses y 12 meses, respectivamente.

Se redactará un contrato por cada proyecto, por lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada contrato, por un monto de **\$9.644.950 para el Proyecto 1**, un monto de **\$2.986.900 para el Proyecto 2**, equivalentes al 10% del monto total de cada contrato; ambos con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.



Ñuñoa
Municipalidad

GRACIAS





Nuñoa
Municipalidad

Adjudicación Licitación Pública:

**“SERVICIO DE REPARACIÓN DE
CALZADAS CON ASFALTO EN
CALIENTE, AÑO 2024”**

ID: 5482-20-LP24



ANTECEDENTES

Se requiere reparar calzadas mediante un sistema de bacheo en caliente, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas de la presente propuesta.

- **Duración del Contrato:** 12 meses.
- **Unidad Técnica:** Dirección de Operaciones.
- **Modalidad de Contrato:** Precio Unitario.
- **Presupuesto Disponible:** \$70.000.000.-
- **Fuente de Financiamiento:** Municipal.



APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 24 de abril de 2024, recibiendo un total de 1 oferta.

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	76.168.823-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.



EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

Oferta Económica (60%)				
Nº	Oferente	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	\$696.150	100,00	60,00



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

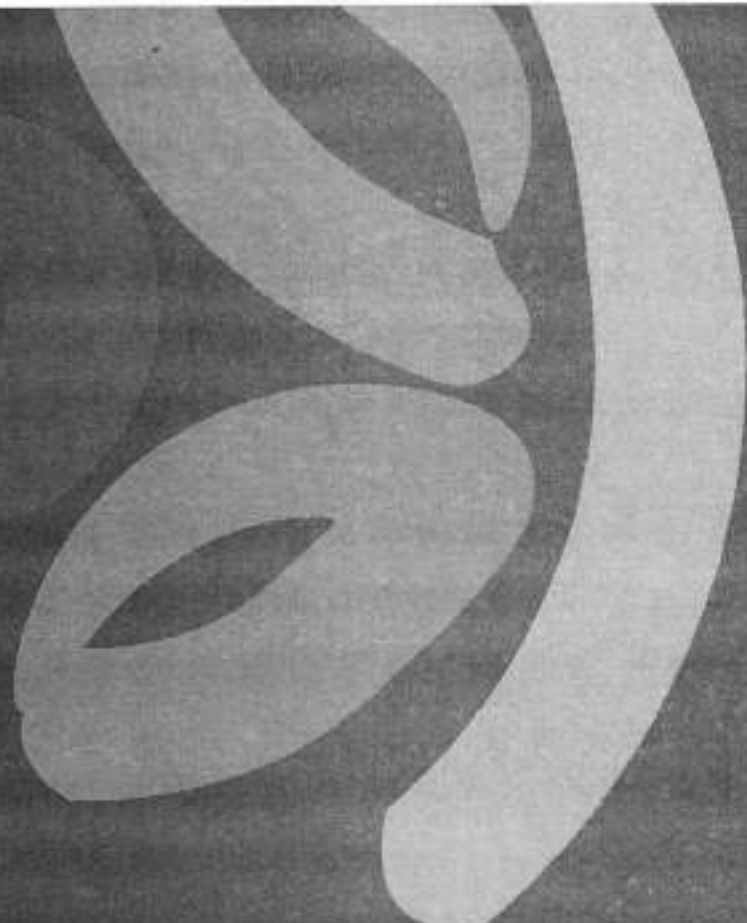
Se propone adjudicar el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24, al oferente **SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA**: 76.168.823-5, por un valor de \$696.150 (IVA incluido) por metro cúbico, con una vigencia de 12 meses.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **\$3.500.000**, equivalente al **5% del monto total del contrato** más 90 días corridos.



Ñuñoa
Municipalidad

GRACIAS





Ñuñoa
Municipalidad

Adjudicación Licitación Pública:

**“SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO
Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E
IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS,
SEGUNDO LLAMADO”**

ID: 5482-13-LQ24.



ANTECEDENTES

La presente propuesta contempla los servicios de ploteo, copiado y digitalización de planos y otros servicios, que habitualmente proporciona la Dirección de Obras Municipales a los vecinos que gestionan sus tramites y permisos municipales.

- **Duración del Contrato:** 24 meses.
- **Unidad Técnica:** Dirección Obras Municipales.
- **Modalidad de Contrato:** Precio Unitario.
- **Presupuesto Total:** \$130.000.000.-
- **Fuente de Financiamiento:** Municipal.



Ñuñoa
Municipalidad

APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 17 de abril de 2024, recepcionándose un total de 2 ofertas.

N°	OFERENTE	RUT	Aceptación / rechazo	Detalle
1	CENTROCOPIAS SPA	76.340.350-5	Aceptada	Cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales de la propuesta.
2	COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	76.109.342-8	Aceptada	Cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas especiales de la propuesta.



EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%): En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Oferta Económica (60%)				
Nº	Oferente	Sumatoria de precios unitarios	Puntaje	Ponderación
1	CENTROCOPIAS SPA	\$ 196.782	74,50	44,70
2	COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	\$146.608	100,00	60,00



PUNTUACIÓN FINAL

OFERENTE	PUNTAJE FINAL						TOTAL
	Criterio A "Oferta Económica"	Criterio B "Experiencia del Oferente"	Criterio C "Sello Mujer"	Criterio D "Acreditación MIPYME"	Criterio E "Políticas de Integridad"	Criterio F "Cumplimiento de Requisitos"	
CENTROCOPIAS SPA	44,70	0,00	0,00	7,00	1,00	2,00	54,70
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	60,00	0,00	0,00	5,25	1,00	2,00	68,25



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Se propone adjudicar el llamado a Licitación Pública: **“SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO”, ID: 5482-13-LQ24**, al oferente: **“COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA”, RUT: 76.109.342-8**, bajo la modalidad de **“PRECIOS UNITARIOS”**, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente en el anexo N°5 **“Oferta Económica Detallada”**, por un periodo de 24 meses.

La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$6.500.000, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.



Nuñoa
Municipalidad

GRACIAS





Nuñoa
Municipalidad

Adjudicación Licitación Pública:

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y
OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O
DROPOFF DE ORGÁNICOS
COMPOSTABLES, COMUNA DE
ÑUÑOA”**

ID: 5482-8-LP24



ANTECEDENTES

La presente propuesta busca ofrecer a la comunidad un servicio de puntos limpios públicos de recepción de orgánicos para su compostaje, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas de la presente propuesta.

- Duración del Contrato: 24 meses.
- Unidad Técnica: Dirección de Medio Ambiente.
- Modalidad de Contrato: Suma Alzada, más un listado de precios unitarios.
- Presupuesto Disponible: \$120.000.000.-
- Fuente de Financiamiento: Municipal.



APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas se realizó el día 12 de abril de 2024, recibiendo un total de 3 ofertas.

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	76.445.446-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	76.893.171-2	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	M DE M SPA	76.822.745-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

Subcriterio A.1.- Oferta Económica: Servicio a Suma Alzada (70%)

Subcriterio A.2.- Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios (30%)

Nº	Ofertante	Oferta Económica (65%)							Ponderación
		Suma Alzada	Puntaje	A.1	Precio Unitario	Puntaje	A.2	Total	
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	\$3.547.469	86,88	60,82	\$2.013.386	100	30,00	90,82	59,03
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	\$3.570.000	86,33	60,43	\$2.118.200	95,05	28,52	88,95	57,82
3	M DE M SPA	\$3.082.100	100	70,00	\$2.403.800	83,76	25,13	95,13	61,83



Nuñoa
Municipalidad

PUNTUACIÓN FINAL

Puntaje Final							
N°	Oferente	Criterio A Oferta Económica (65%)	Criterio B Sello Empresa Mujer (7%)	Criterio C Experiencia del Oferente (25%)	Criterio D Cumplimiento de Requisitos (2%)	Criterio E Políticas de Integridad (1%)	Puntaje Total
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	59,03	7,00	25,00	2,00	1,00	94,03
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	57,82	0,00	6,25	2,00	1,00	67,07
3	M DE M SPA	61,83	0,00	25,00	2,00	1,00	89,83



RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Se propone adjudicar el llamado a Licitación Pública: “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A” ID: 5482-8-LP24, al oferente **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT: 76.445.446-4, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Mensual “A Suma Alzada”: **\$3.547.469 (IVA incluido)**, por concepto de instalación y operación mensual de dos puntos limpios de orgánicos, un día a la semana por jornadas de cuatro horas cada vez.

Valores “A Precio Unitario”: **Por los valores indicados en el Anexo N°6, “Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios”**.

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses.

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **\$12.000.000**; con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.



ANEXO N°6

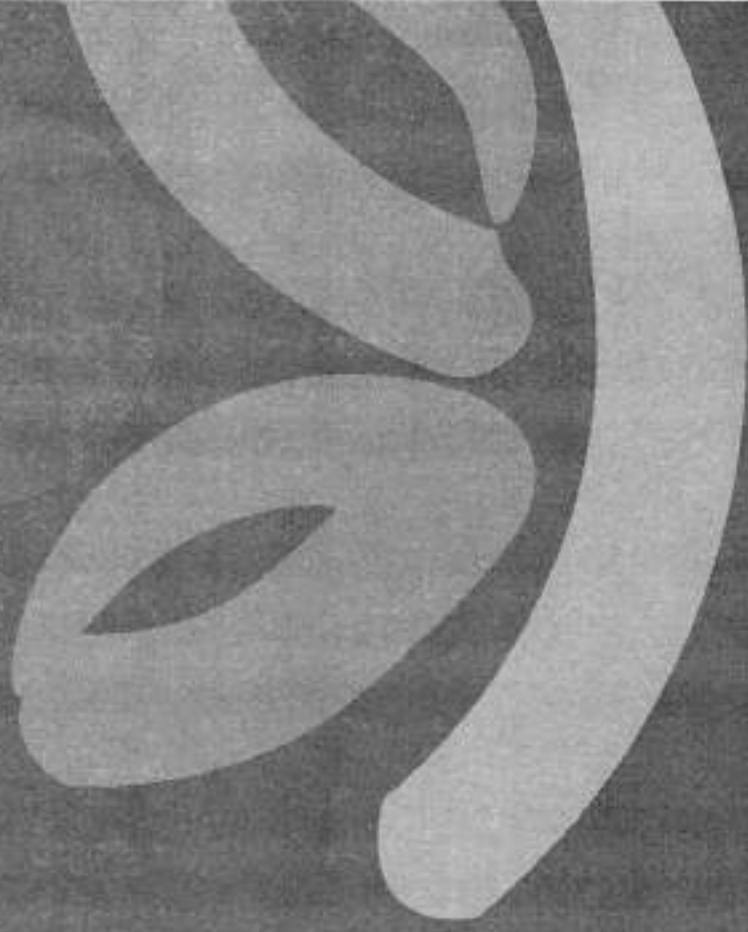
"OFERTA ECONÓMICA: LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"

SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Valor Mensual de Punto Limpio adicional de orgánicos.	\$1.230.572	\$233.809	\$1.464.381
Valor Jornada Extra de 4 horas	\$286.180	\$54.374	\$340.554
Valor por Hora Extra Adicional a la Jornada de Servicio	\$43.590	\$8.282	\$51.872
Paquete de 1.000 bolsas tipo camiseta compostables (50x60 cm)	\$131.579	\$25.000	\$156.579



Ñuñoa
Municipalidad

GRACIAS





I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Operaciones

SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE VÍA CONVENIO MARCO

PRESUPUESTO 2023:

- Solicitado para el año 2023 \$229.874.000.-
- Monto Solicitado \$ 60.000.000.-
- Gastado hasta la fecha:

PRIMER CUATRIMESTRE 2024					
	G93	G95	DIESEL	TOTAL	
ENERO	\$ 8.558.138	\$ 1.771.918	\$ 1.393.833	\$ 11.723.889	
FEBRERO	\$ 8.295.759	\$ 1.222.822	\$ 994.730	\$ 10.513.311	
MARZO	\$ 10.572.319	\$ 1.964.801	\$ 1.468.532	\$ 14.005.652	
ABRIL	\$ 5.068.747	\$ 956.478	\$ 973.747	\$ 6.998.972	
	\$ 32.494.963	\$ 5.916.019	\$ 4.830.842	\$ 43.241.824	
	75,1%	13,7%	11,2%		

Se necesita que el Concejo apruebe los \$ 60.000.000.- solicitados, ya que es el monto máximo que se puede solicitar vía **Convenio Marco** por vez, lo que cubrirá un poco más de 3 meses de consumo. Se cuenta con CDP N°878 del 23/04/23 por \$20.000.000.- para cubrir un poco más de un mes.



I. Municipalidad de Ñuñoa
Dirección de Operaciones

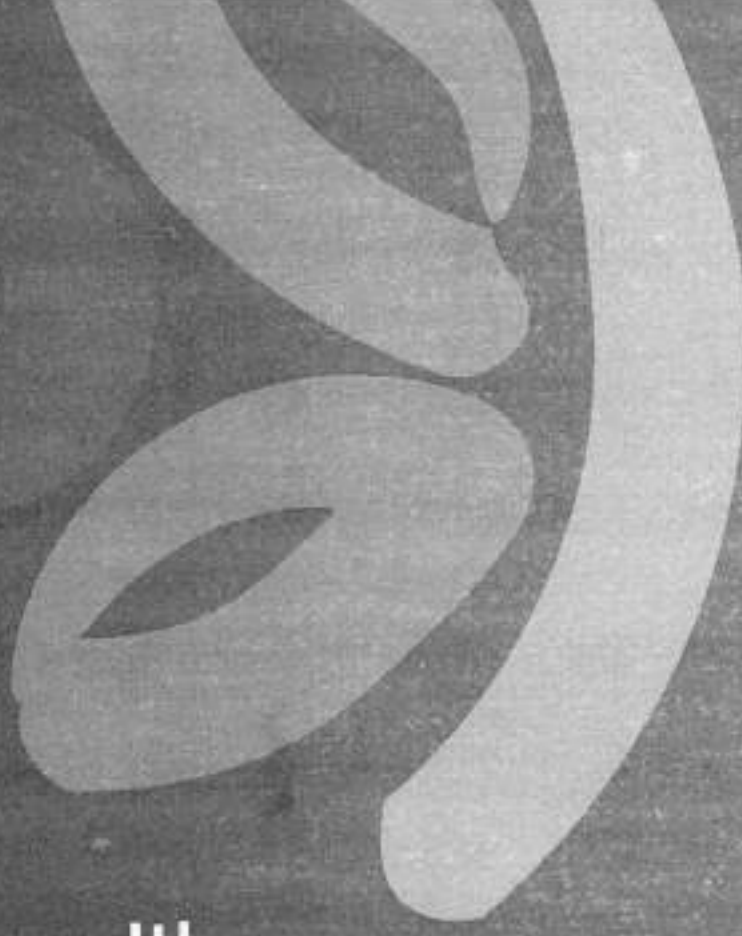
SOLICITUD DE COMPRA DE COMBUSTIBLE VÍA CONVENIO MARCO



Nuñoa
Municipalidad

APROBACIÓN TRATO DIRECTO

**“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE
ASCENSOR PANORÁMICO
UBICADO EN EDIFICIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**



ANTECEDENTES

La necesidad de REPARAR Y MANTENER EL ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS UBICADO EN EL EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUÑOA, debido a las limitaciones que origina el no contar con un ascensor en buen estado, especialmente para la accesibilidad de personas mayores y discapacitados que a diario recorren al edificio a hacer sus trámites y deben subir y bajar las escaleras en las diferentes plantas del edificio.

- Fuente de financiamiento : Municipal.
- Duración del Contrato : 30 meses.
- Unidades Técnicas : Dirección de Obras Municipales y Dirección de Operaciones.
- Modalidad de Contrato : Suma Alzada.
- Monto contrato a contratar: \$56.965.300 (IVA incluido), monto incluye reparación, mantención mano de obra, equipos, materiales y la Certificación del ascensor.



SITUACIÓN ACTUAL

1. No contar con el servicio de ascensor ha traído diversas consecuencias de accesibilidad, como la incomodidad de subir y bajar escaleras de una planta a otra, dificultando la movilidad de parte de los contribuyentes.
2. El actual ascensor panorámico tiene 5 paradas; -1, 1, 2, 3 y 4, dando acceso a las distintas direcciones Municipales y a los dos Juzgados de Policía local.
3. Cabe señalar además que las cajas para efectuar los pagos se encuentran en pisos diferentes.
4. Durante el año 2023 se han registrado en la Municipalidad al menos 37 reclamos de contribuyentes que han visto en serio riesgo su seguridad, afectando a :
 - ✓ Adultos mayores,
 - ✓ Personas con movilidad reducida como discapacitados de distinta índole,
 - ✓ Personas que transitan en silla de ruedas,
 - ✓ Personas que andan con bebés en coches,
 - ✓ Personas salientes de una operación,
 - ✓ Personas con enfermedades como artrosis que con extremo esfuerzo logran realizar sus trámites especialmente en el 4to. piso del Edificio.



ANTECEDENTES PROCESOS LICITATORIOS

5. Con el objetivo de solucionar el problema se realizaron con anterioridad 3 procesos licitatorios de carácter público cuyos objetivos eran reemplazar el ascensor por uno nuevo, incluyendo el servicio de mantenimiento y certificación.

AÑO 2021:

El Decreto N°1394 de 06/10/2021 declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-60-LP21".

AÑO 2021:

El Decreto N°1772 de fecha 09/12/2021 declara desierto el proceso de licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-85-LP21".



ANTECEDENTES PROCESOS LICITATORIOS

AÑO 2022:

8. El Decreto N°1718 de 15/11/2022 declara inadmisibile la única oferta por no cumplir son los requisitos establecidos en las bases técnicas de la propuesta y en consecuencia declara desierta la licitación pública **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO ID: 5482-56-LP22"**.

AÑO 2023:

9. El Decreto N°799 de 27/04/2023 declara desierto el proceso correspondiente a la licitación pública **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERIVIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-31-LE23."**

AÑO 2023:

10. El Decreto N°1108 de 22/06/2023 adjudica la licitación privada **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-53-CO23."**



ANTECEDENTES PROCESOS LICITATORIOS

11. El Decreto Alcaldicio N°1235 de 12/07/2023 aprueba el contrato suscrito con fecha 07/07/2023 entre la Municipalidad de Nuñoa y la empresa DS Certificaciones SPA, por el **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑOA"**.
12. El Informe de auditoría técnica elaborado por la empresa **DS CERTIFICACIONES SPA**, que da a conocer el mal estado en que se encuentra el ascensor de pasajeros del Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad.



ANTECEDENTES PROCESOS LICITATORIOS

Conclusiones de Auditoría

- ✓ Modernización Total del equipo Hidráulico actual realizando las mejoras y reemplazo de equipamiento en mal estado ó
- ✓ Reemplazo total del equipo por un ascensor electromecánico.

De acuerdo al diagnóstico e Informe técnico entregado por la empresa consultora, se procedería a la reparación y/o mantención del Ascensor.



RESUMEN

Conforme a lo mencionado en los puntos precedentes se toma indispensable y urgente contar con el ascensor en funcionamiento para evitar mayores consecuencias como las ya planteadas en los respectivos reclamos.

Se propone a contratar directamente a la empresa **Ascensores Cambridge, Ltda.** Empresa registrada en el **Ministerio de vivienda y Urbanismo** con el número 41, en categoría de Mantenedores e Instaladores, RUT N°76.334.660-9, para la ejecución del servicio de **“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”**.

El monto del contrato por reparación y mantención incluyendo mano de obra, equipos y materiales es de **\$56.965.300 (IVA incluido)**, y su vigencia será a contar de la fecha de total tramitación del decreto que lo aprueba y tendrá una duración de 30 meses.

El plazo de ejecución y entrega de las obras será de máximo de 180 días corridos, el que se contará desde firmado el contrato y entregado el anticipo.



SITUACIÓN ACTUAL

El proceso de certificación, será tramitada por la empresa que realizará la reparación y mantenimiento del ascensor, una vez finalizada la reparación se iniciará el proceso de mantención por el período de 24 meses.

La empresa Ascensores Cambridge, Ltda., deberá presentar las siguientes garantías:

- a) Garantía de **Fiel Cumplimiento de Contrato** de un 5% del valor total del contrato equivalente a \$ 2.848.265.
- b) En la eventualidad de solicitar anticipo, deberá presentar **Garantía por Anticipo** por una cantidad igual al 100% del valor del anticipo solicitado.



Ñuñoa
Municipalidad

GRACIAS



APROBACIÓN TRATO DIRECTO

**“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN
EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”**

MAYO 2024



ANTECEDENTES GENERALES

La necesidad de **REPARAR Y MANTENER EL ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS UBICADO EN EL EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, debido a las limitaciones que origina el no contar con un ascensor en buen estado, especialmente para la accesibilidad de personas mayores y discapacitados que a diario recurren al edificio a hacer sus trámites y deben subir y bajar las escaleras en las diferentes plantas del edificio.

- **Fuente de financiamiento** : Municipal.
- **Duración del Contrato** : 30 meses.
- **Unidades Técnicas** : Dirección de obras municipales y Dirección de Operaciones.
- **Modalidad de Contrato** : Suma Alzada.
- **Monto contrato a contratar:**\$ 56.965.300 impuesto incluido, monto incluye reparación, mantención mano de obra, equipos, materiales y la Certificación del ascensor.



SITUACIÓN ACTUAL

1. No contar con el servicio de ascensor ha traído diversas consecuencias de accesibilidad, como la incomodidad de subir y bajar escaleras de una planta a otra, dificultando la movilidad de parte de los contribuyentes.
2. El actual ascensor panorámico tiene 5 paradas; -1, 1, 2, 3 y 4, dando acceso a las distintas direcciones Municipales y a los dos Juzgados de Policía local.
3. Cabe señalar además que las cajas para efectuar los pagos se encuentran en pisos diferentes.
4. Durante el año 2023 se han registrado en la Municipalidad al menos 37 reclamos de contribuyentes que han visto en serio riesgo su seguridad, afectando a :
 - ✓ Adultos mayores,
 - ✓ Personas con movilidad reducida como discapacitados de distinta índole,
 - ✓ Personas que transitan en silla de ruedas,
 - ✓ Personas que andan con bebés en coches,
 - ✓ Personas salientes de una operación,
 - ✓ Personas con enfermedades como artrosis que con extremo esfuerzo logran realizar sus trámites especialmente en el 4to. piso del Edificio.



ANTECEDENTES GENERALES PROCESOS LICITADOS

5. Con el objetivo de solucionar el problema se realizaron con anterioridad 3 procesos licitatorios de carácter público cuyos objetivos eran reemplazar el ascensor por uno nuevo, incluyendo el servicio de mantención y certificación.

AÑO 2021:

6. El Decreto N°1394 de 06/10/2021 declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública **“SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, ID: 5482-60-LP21”.**

AÑO 2021:

7. El Decreto N°1772 de fecha 09/12/2021 declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de licitación pública **“SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, ID: 5482-85-LP21”.**

ANTECEDENTES GENERALES PROCESOS LICITADOS

AÑO 2022:

8. El Decreto N°1718 de 15/11/2022 declara inadmisibles la única oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la propuesta y en consecuencia declara desierto la licitación pública **“SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO ID: 5482-56-LP22”.**

AÑO 2023:

9. El Decreto N°799 de 27/04/2023 declara desierto el proceso correspondiente a la licitación pública **“DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-31-LE23.”**

AÑO 2023:

10. El Decreto N°1108 de 22/06/2023 adjudica la licitación privada **“DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-53-CO23.”**

ANTECEDENTES GENERALES PROCESOS LICITADOS

11. El Decreto Alcaldicio N°1235 de 12/07/2023 aprueba el contrato suscrito con fecha 07/07/2023 entre la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa **DS Certificaciones SPA**, por el **“DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA”**.
12. El Informe de auditoría técnica elaborado por la empresa **DS CERTIFICACIONES SPA**, que da a conocer el mal estado en que se encuentra el ascensor de pasajeros del Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad.

ANTECEDENTES GENERALES PROCESOS LICITADOS

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- ✓ Modernización Total del equipo Hidráulico actual realizando las mejoras y reemplazo de equipamiento en mal estado ó
- ✓ Reemplazo total del equipo por un ascensor electromecánico.

De acuerdo al diagnóstico e Informe técnico entregado por la empresa consultora, se procedería a la reparación y/o mantenimiento del Ascensor.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

- Conforme a lo mencionado en los puntos precedentes se torna indispensable y urgente contar con el ascensor en funcionamiento para evitar mayores consecuencias como las ya planteadas en los respectivos reclamos.
- Se propone a la Alcaldesa contratar directamente a la empresa **Ascensores Cambridge, Ltda.** Empresa registrada en el **Ministerio de vivienda y Urbanismo** con el número **41**, en categoría de **Mantenedores e Instaladores**, RUT N°76.334.660-9, para la ejecución del servicio de **“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A”**.
- El monto del contrato por reparación y mantención incluyendo mano de obra, equipos y materiales es de \$ 56.965.300 impuesto incluido., y su vigencia será a contar de la fecha de total tramitación del decreto que lo aprueba y tendrá una duración de 30 meses.
- El plazo de ejecución y entrega de las obras será de máximo de 180 días corridos, el que se contará desde firmado el contrato y entregado el anticipo.

- El proceso de certificación, será tramitada por la empresa que realizará la reparación y mantención del ascensor, una vez finalizada la reparación se iniciará el proceso de mantención por el periodo de 24 meses.
- La empresa Ascensores Cambridge, Ltda., deberá presentar las siguientes garantías:
 - a. Garantía de **fiel cumplimiento de contrato** de un 5% del valor total del contrato equivalente a \$ 2.848.265.
 - b. En la eventualidad de solicitar anticipo, deberá presentar **Garantía por Anticipo** por una cantidad igual al 100% del valor del anticipo solicitado.



Nuñoa
Municipalidad

Convenio de Transferencia de Recursos

Sistema Nacional de Seguridad Municipal

Subsecretaría de Prevención del Delito

Contexto

- El Sistema Nacional de Seguridad Municipal (SNSM) es un programa de apoyo a la asesoría a los municipios del país
- Fortalecer las capacidades de gestión municipal para contribuir a la prevención del delito y la violencia
- Mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de las comunas del país.
- Objetivo de terminar con la concursabilidad para obtener recursos municipales y fortalecer el combate contra el delito.

Caso de Ñuñoa 2023

Dentro de ese contexto Ñuñoa recibió financiamiento durante 2023 por \$55.000.000 (REX 1575, del 06/07/2023).

Posteriormente hubo una inyección de recursos adicionales por \$19.700.000 (Oficio 1464 del 09/08/2023):

Clasificación IVSD	Monto inicial asignado	Monto inyección	Monto total asignado
Segundo grupo	\$55.000.000	\$19.700.000	\$74.700.000

Caso de Ñuñoa 2023

El año 2023, se formuló:

1. SNSM23-PAV-0003 Proyecto Atención a Víctimas Ñuñoa, por \$40.170.240 (Aprobado).
Con estos fondos se dio continuidad y apoyo en RRHH al Centro de atención a víctimas.
2. SNSM23-REP-0015 Habilitación Multiespacio Seguro, Plaza Ñuñoa por \$34.529.760 (Aprobado, falta firma alcaldesa). Proyecto de mejoramiento de Pérgola Plaza Ñuñoa Sur, realizado por SECPLA, que contempla cerramiento e iluminación.

Ñuñoa 2024

Para este año 2024, se repite el monto del año 2023, de \$74.700.000.

60 días para formular 1 o 2 proyectos a la plataforma SIEVAP, en alguna de las siguientes topologías:

- Situacional:
 - Alarmas comunitarias
 - Equipamiento público y comunitario
 - Iluminación
 - Innovación en prevención situacional
 - Protección de espacios residenciales
 - Recuperación de espacios públicos

Caso de Ñuñoa 2023

- **Situacional:**
 - Vehículos
 - Sistemas de teleprotección
 - Sistema de información y comunicación
- **Social:**
 - Innovación en prevención social
 - Prevención de conductas
 - Protección de víctimas
 - Prevención comunitaria
 - Reinserción educativa
 - Reinserción social
 - Prevención violencia contra la mujer
 - Prevención violencia escolar







Ñuñoa
Municipalidad

**Hechos sin desechos:
Nuevos puntos limpios para
residuos orgánicos
domiciliarios.**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

INTRODUCCIÓN

- Acercar a los vecinos a instancias que promuevan día a día la instalación de una Nuñoa sustentable
- La necesidad de integrar puntos limpios de residuos orgánicos compostables en la comunidad ñuñoína.
- Crear mecanismos para abordar la lucha contra el cambio climático como una política de Estado, según

normativas nacionales.





Cifras

- La mitad de los residuos que genera un hogar son orgánicos, es decir, desechos de comida y restos vegetales.
- **El 58% de la basura** que se desperdicia en los hogares **es de origen orgánico**, sin embargo, **se aprovecha menos del 1% de esta**. Según los últimos estudios del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), Chile es el país de Sudamérica que produce la mayor cantidad de basura por persona con una cantidad de **1,26 kilos** por día.





Regulación Nacional:

Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos: Normativa impulsada para predisponerse a la elaboración de lineamientos legales que regule el reciclaje o revalorización de los RO.

Programa Reciclo Orgánicos, busca reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) provocados por residuos orgánicos de Chile. Por esto, se ha implementado plantas de compostaje, digestores anaeróbicos o la captura de gas desde los rellenos sanitarios en diferentes comunas del país.



Regulación Nacional:

Ley Marco de Cambio Climático:

En junio del año 2022, se promulgó de la (LMCC), la que permite crear los mecanismos para abordar la lucha contra el cambio climático como una política de Estado.

De la Ley 21.455 permite crear los mecanismos para abordar la lucha contra el cambio climático como una política de Estado. [Guía-PACCC.pdf](#)

De ella se desprende

Cada comuna deberá realizar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) que se ajuste a sus problemáticas, recursos económicos y prioridades.

El Plan debe ser coherente con otros instrumentos de gestión como la Estrategia Climática de Largo Plazo. Podrá establecer el marco jurídico para el desarrollo de planes locales y comunales que generen instancias comprometidas a la construcción de un país carbono neutral y resiliente a los efectos del cambio climático.



Del Servicio de Instalación y operación de puntos limpios o dropoff de orgánicos compostables comuna de Ñuñoa

-Valor mensual "A suma alzada":
\$3.547.469 (IVA incluido), por concepto de instalación y operación mensual de dos puntos limpios de orgánicos, un día a la semana por jornadas de cuatro horas cada vez.



Imagen referencial



Por una Ñuñoa sustentable: Nuevos servicio de reciclaje de orgánicos compostables.

↑ **Una vez a la semana, por 4 horas**, los vecinos podrán depositar los residuos orgánicos que produzcan en sus hogares (salvo residuos animales, aceites o lácteo).

↑ Los puntos serán **Parque Botánico y Parque San Cruz**.

↑ Lo recibido y recolectado en estas jornadas, **son portados a una planta de compostaje**, iniciando el tratamiento de reutilización de estos residuos.





Por una Nuñoa sustentable: La importancia del reciclaje de residuos orgánicos

↑ Con esta gestión es posible promover las donaciones de tierra con la finalidad de producir un compost de alta calidad, el que permite recuperar los suelos erosionados o en mal estado

↑ **¿cómo se composta?**
Separar los RO que se generan en casa, en un contenedor distintos al que se ocupa habitualmente para almacenar otros residuos. Una vez separados, se deben incorporar en una compostera, vermicompostera o entregarlos en los puntos limpios de reciclaje orgánicos habilitados por el municipio.



Imagen referencial



Nuñoa
Municipalidad

Reciclaje de residuos orgánicos: Mejorando la calidad del agua y del aire



Los **residuos orgánicos** ayudan a fertilizar los suelos, así como a mejorar su falta de nutrientes.

Al proteger los suelos, su estructura y fertilidad son renovadas en cuanto a las condiciones de PH asegurando un buen terreno.

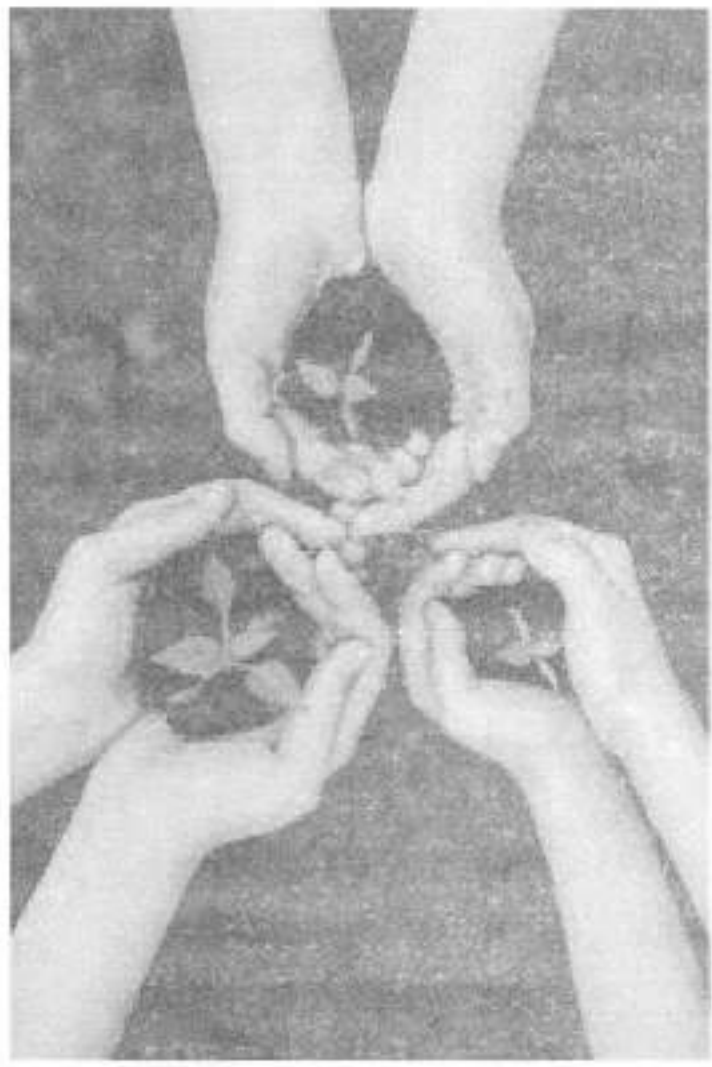


Imagen referencial



Reciclaje de residuos orgánicos: Mejorando la calidad del agua y del aire



Imagen referencial

La **basura orgánica** es **biodegradable** y puedes utilizarla como **abono orgánico**, una forma conocida de reciclar estos residuos es mediante el **compostaje**.

El **compost** se convierte en **abono orgánico** desde la **desintegración natural** de los **residuos orgánicos**. Esto sucede por medio de la **generación de microorganismos** como **bacterias** y **hongos**.



Reciclaje de residuos orgánicos: Mejorando la calidad del agua y del aire

¿Qué elementos considerados como residuos orgánicos se pueden reciclar?

Los materiales que se pueden encontrar en nuestras casas y resultan útiles para el compostaje, son los siguientes:

- Residuos verdes.
- Hojas frescas y secas.
- Restos de césped y de café.
- Estiércol de animales.
- Restos de frutas y verduras.
- Papel y cartón no tratados.
- Ceniza de madera.
- Cáscaras de huevo trituradas.
- Flores y plantas viejas.





Reciclaje de residuos orgánicos: Mejorando la calidad del agua y del aire

¿Qué elementos considerados como residuos orgánicos se pueden reciclar?

Desde la perspectiva de la gestión de residuos, existen dos clases:



Fracción Orgánica
Poda.

Fracción Orgánica:

Origen alimentario y de cocina: provenientes de la preparación de la comida.

Restos de comida, cáscara de fruta, huesos, cáscaras etc.

También se consideran el papel de cocina sucio, servilletas sucias y los pañuelos de papel.

Fracción Vegetal o restos de origen vegetal: residuos que generan las plantas y las flores a pequeña escala, como hojarasca, malas hierbas.



Nuñoa
Municipalidad

Reciclaje de residuos orgánicos: Mejorando la calidad del agua y del aire



Poda: En este caso se incluyen los restos que generan las plantas, pero de mayor escala.

Ejemplo: ramas de árboles y demás restos de tipo leñoso.

La poda requiere de medios logísticos diferentes a la fracción vegetal, se necesita maquinaria de mayor envergadura.



Trabajos realizados en la comuna de Nuñoa



Proyección en cifras:

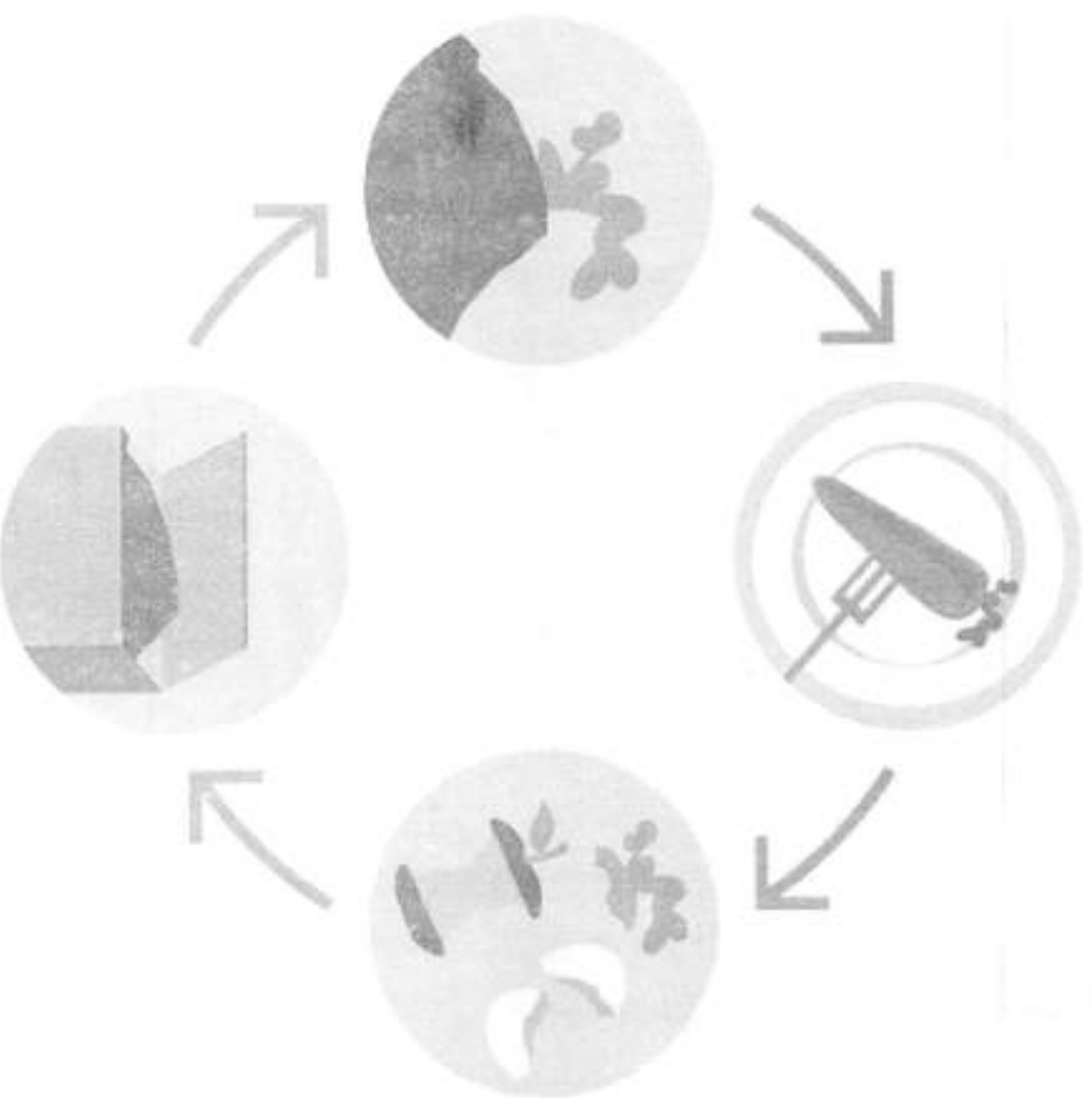
Dada la experiencia anterior desarrollada en la comuna de Ñuñoa, se espera que más de 1.000 familias se involucren con esta forma de vida.



Ñuñoa
Municipalidad

Proyección en cifras:

Se espera que en las 4 horas de desarrollo de esta práctica sustentable, se recolecten más de 3.000 kilos.



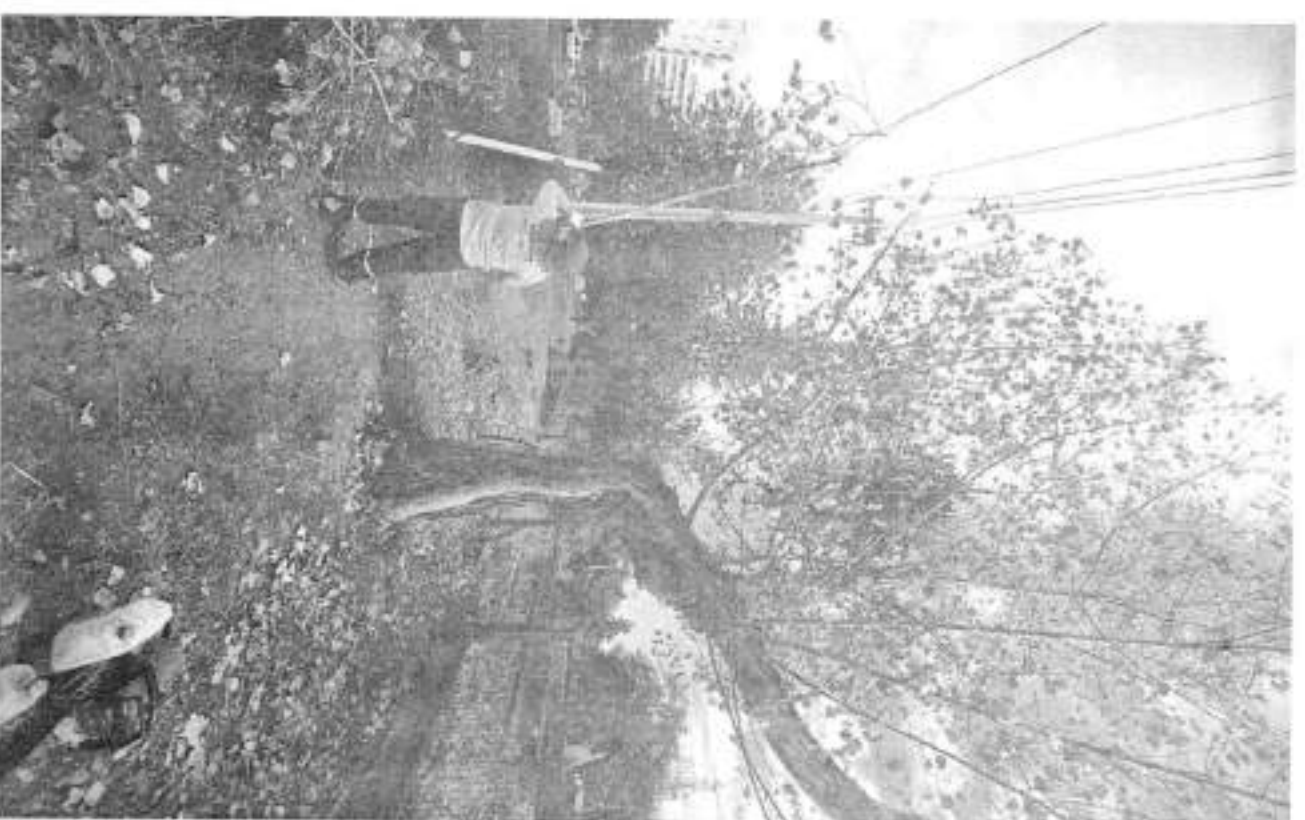


Ñuñoa
Municipalidad

“Consideren un cerezo. Cada primavera produce miles de capullos, la mayoría de los cuales caen al suelo (no demasiado eficiente). Pero los capullos caídos se convierten en comida para otros seres vivientes. La abundancia de capullos del árbol es útil, contribuyendo a la salud de un sistema interdependiente en continuo progreso. El árbol así distribuye una multiplicidad de efectos positivos, generando oxígeno, agua, creando un hábitat y más. Además, es hermoso”.

(McDonough y Braungart, 2002, p.72,

Libro: De la cuna a la cuna- Rediseñando las formas en que hacemos las cosas)





Muñoz
Municipalidad

Hechos sin desechos:

**Nuevos puntos limpios para
residuos orgánicos
domiciliarios**

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



Ñuñoa, 26 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00074/2024

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

REF.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA" ID: 5482-3-LQ24, al oferente COPLANAR ARQUITECTOS LTDA, RUT: 76.226.899-K, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 1: "Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica": \$96.449.500 (IVA incluido).

Proyecto 2: "Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica": \$29.869.000 (IVA incluido).

La vigencia de los contratos tendrá una vigencia de 20 meses y 12 meses, respectivamente.

Se adjunta Comité de Adquisición N°24, de fecha 23/04/2024



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comité de Adquisiciones	Digital	Ver		

CWM/GAL/ASB/PEM

C.C:
Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
Samantha Dávila Mosquera-
Scarlett Bozzo Doll-

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°24/2024

"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA"

ID: 5482-3-LQ24

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24** bajo la modalidad de Suma Alzada, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 23 de abril de 2024, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°395, de fecha 27 de febrero de 2024.

Según el punto 13, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N°395, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°395, de fecha 27 de febrero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24**.
- d) Decreto Alcaldicio N°532, de fecha 19 de marzo de 2024, que modifica el calendario de licitación.
- e) Decreto Alcaldicio N°597, de fecha 26 de marzo de 2024, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público, y las respectivas modificaciones de bases de licitación.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 04 de abril de 2024 a las 10:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Julia Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas	Hugo Mora Flores
Subdirectora de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce Cornejo

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- Garantía de Seriedad de la Oferta, una garantía por ambos proyectos. **(Esencial)**
- Copia de la Patente Comercial al día.
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la administración del estado". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente".
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente".
- Plan de Trabajo del Proyecto 1:** Deberá incluir una Carta Gantt única indicando el plazo de ejecución del trabajo, que permita la evaluación de los avances programados y reales de los trabajos que deberá ser aprobada o corregida dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno. **(Esencial)**
- Proyecto 1: Metodología de Participación Ciudadana,** de acuerdo a lo exigido en las Bases Técnicas. **(Esencial)**
- Plan de Trabajo del Proyecto 2:** Deberá incluir una Carta Gantt única indicando el plazo de ejecución del trabajo, que permita la evaluación de los avances programados y reales de los trabajos que deberá ser aprobada o corregida dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno. **(Esencial)**
- Declaración Jurada Simple,** que certifique que el oferente cuenta con **políticas de integridad.**

3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°5, "Oferta Económica Detallada del Proyecto N°1". **(Esencial)**
- Anexo N°6, "Oferta Económica Detallada del Proyecto N°2". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 8 (ocho) ofertas, siendo 4 aceptadas. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	76.383.592-8	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	76.226.899-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	76.405.280-3	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	DROP CONSULTORES LTDA	76.283.575-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	76.903.897-3	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
6	MAURO PATRICIO GONZÁLEZ LIAPIZ	13.103.150-5	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
7	JAIME ANDRÉS CASTILLO BREVIS	12.537.056-K	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
8	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA	76.421.931-7	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica Detallada (55%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (25%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (9%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

CRITERIO F: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (55%):

En la etapa de evaluación de ofertas se considerará el valor total ofertado por ambos proyectos, es decir, la sumatoria del total ofertado por el Proyecto N°1 y Proyecto N°2. A este valor se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta total considerada para la obtención del puntaje se obtendrá de la sumatoria total de cada uno de los itemizados por PROYECTO. La evaluación será acorde al precio ofertado por cada proyecto mediante los **Anexos N°5 (por el Proyecto N°1), N°6 (por el Proyecto N°2), "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA"**.

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

Oferta Económica (55%)						
N°	Oferente	Oferta Económica Proyecto 1	Oferta Económica Proyecto 2	Oferta Económica Total	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	\$132.500.000	\$30.000.000	\$162.500.000	68,08	37,45
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	\$96.449.500	\$29.869.000	\$126.318.500	87,58	48,17
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	\$90.236.000	\$20.400.000	\$110.636.000	100,00	55,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	\$102.475.000	\$24.250.000	\$126.725.000	87,30	48,02

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (25%)

Para acreditar experiencia, sólo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados, pudiendo afectar el puntaje final.

Sólo se considerarán los contratos acreditados con certificados emitidos por el mandante debidamente firmados, que den cuenta del nombre del contrato y su duración (un certificado por cada contrato) y/u Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme. Solo estos dos documentos serán válidos para respaldar las experiencias señaladas en el Anexo N°4, no se contabilizarán experiencias respaldadas a través de contratos, facturas, ni órdenes de compra en otro estado del anteriormente indicado. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho periodo.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas sólo se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4."

N°	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados	100

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (25%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	1	25,00	6,25
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	10	100,00	25,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	7	75,00	18,75
4	DROP CONSULTORES LTDA	8	75,00	18,75

SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Empresa Portuaria Valparaíso	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Viña del Mar	NO	No presenta acreditación
SERVIU Valparaíso	NO	Presenta Permiso de Edificación
SERVIU Valparaíso	NO	No presenta acreditación
TOTAL	1	

COPLANAR ARQUITECTOS LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
TÜV Rheinland Andino S.A.	SI	Sin Observaciones
TÜV Rheinland Andino S.A.	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Librería Luces	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Subsecretaría de Turismo	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Puerto Montt	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Valparaíso	SI	Sin Observaciones
Sodimac	SI	Sin Observaciones
TOTAL	10	

MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de Santiago	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Diego de Almagro	NO	No indica fecha de proyecto
Municipalidad de Viña del Mar	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bío Bío	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bío Bío	NO	No indica fecha de proyecto
Municipalidad de Lota	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bío Bío	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bío Bío	NO	Experiencia superior a 6 años
TOTAL	7	

DROP CONSULTORES LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de San Fernando	NO	Contrato en Curso
Municipalidad de Peñaflor	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Buin	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bío Bío	NO	Oficio aprobando etapa IV
TOTAL	8	

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (9%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP

$$= \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

Sello Empresa Mujer (9%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	NO	0	0,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100	9,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100	9,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	SI	100	9,00

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el portal Mercado Público.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño.

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

Acreditación MIPYME (8%)				
Nº	Oferente	Tamaño Empresa	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	Pequeña empresa	75	6,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	Micro empresa	100	8,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	Pequeña empresa	75	6,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	Pequeña empresa	75	6,00

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

forma y no de fondo:

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
N ^o	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	SI	100,00	2,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100,00	2,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100,00	2,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	SI	100,00	2,00

CRITERIO F.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que presenten la Declaración Jurada Simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Políticas de Integridad UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con políticas de integridad}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

Políticas de Integridad (1%)			
Oferente	Presenta Declaración	Puntaje	Ponderación
SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	NO	0,00	0,00
COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100,00	1,00
MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100,00	1,00
DROP CONSULTORES LTDA	SI	100,00	1,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,55) + (\text{Criterio B} \times 0,25) + (\text{Criterio C} \times 0,09) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,02) + (\text{Criterio F} \times 0,01)]$$

N°	OFERENTE	<u>CRITERIO A.-</u>	<u>CRITERIO B.-</u>	<u>CRITERIO C.-</u>	<u>CRITERIO D.-</u>	<u>CRITERIO E.-</u>	<u>CRITERIO F.-</u>	Puntaje Total
		55%	25%	9%	8%	2%	1%	100%
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	37,45	6,25	0,00	6,00	2,00	0,00	51,70
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	48,17	25,00	9,00	8,00	2,00	1,00	93,17
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	55,00	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	91,75
4	DROP CONSULTORES LTDA	48,02	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	84,77

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar "A Suma Alzada", el llamado a Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA"** ID: 5482-3-LQ24, al oferente **COPLANAR ARQUITECTOS LTDA**, RUT: 76.226.899-K, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 1: "Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica": \$96.449.500 (IVA incluido).

Proyecto 2: "Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica": \$29.869.000 (IVA incluido).

La vigencia de los contratos tendrá una vigencia de 20 meses y 12 meses, respectivamente.

Se redactará un contrato por cada proyecto, por lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada contrato, por un monto de \$9.644.950 para el Proyecto 1, un monto de \$2.986.900 para el Proyecto 2, equivalentes al 10% del monto total de cada contrato;** ambos con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Perla Seguel Torres**

Rut: 10.734.884-0

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA, **cedula nacional de identidad N°16.123.074-K**, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Nuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Nuñoa, 23 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA

Director SECPLA

RUT 16.123.074-K

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO, cedula nacional de identidad N°7.352.303-6, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Nuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Nuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO

Directora de ASESORÍA JURÍDICA (S)

RUT 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, PERLA SEGUEL TORRES, cedula nacional de identidad N°10.734.884-0, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

PERLA SEGUEL TORRES

Directora ADM. Y FINANZAS (S)

RUT 10.734.884-0



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

pseguel@nunoa.cl <pseguel@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 12:02

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>
Cc: Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Estimado, doy VºBº

Atentamente,



Av. Irarrázaval #2434, Ñuñoa • Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Depto. Control de Gestión
Dirección de Administración y Finanzas
☎ 233 222 064



De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para VºBº, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24**, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales,

23/4/24, 16:58

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA. - VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DI...



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

BRE: V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 11:39

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

V°B°

Atentamente,

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Comejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea

Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24**, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.

23/4/24, 16:57


Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - BRE: V'B* Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN ...



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irrarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 12:05

Para: pseguel@nunoa.cl

Cc: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>, Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Doy VºBº,

Atte.

Gonzalo Aránguiz Leiva
Director
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 22 33 222 2501



El mar, 23 abr 2024 a las 12:02, <pseguel@nunoa.cl> escribió:

Estimado, doy VºBº

Atentamente,

Perla Seguel Torres
Profesional
Depto. Control de Gestión
Dirección de Administración y Finanzas
☎ 233 222 064

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para VºBº, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

23/4/24, 16:59

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOBA - VTB* Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DI...

Saludos cordiales,

[Redacted signature]

Ñuñoa, 26 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00074/2024

A: **Guillermo Alejandro Reeves Iriarte**
Secretario Municipal secretaria municipal

DE: **Fanny Quintanilla Torrent**
Alcaldesa (S)

REF: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24, al oferente COPLANAR ARQUITECTOS LTDA, RUT: 76.226.899-K, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 1: "Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica": \$96.449.500 (IVA incluido).

Proyecto 2: "Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica": \$29.869.000 (IVA incluido).

La vigencia de los contratos tendrá una vigencia de 20 meses y 12 meses, respectivamente.

Se adjunta Comité de Adquisición N°24, de fecha 23/04/2024



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comité de Adquisiciones	Digital	Var		

CWM/GAL/ASB/PEM

C.C:
Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
Samantha Dávila Mosquera-
Scarlett Bozzo Doll-

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°24/2024

"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA"

ID: 5482-3-LQ24

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24** bajo la modalidad de Suma Alzada, por el período establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 23 de abril de 2024, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°395, de fecha 27 de febrero de 2024.

Según el punto 13, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N°395, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- Decreto Alcaldicio N°395, de fecha 27 de febrero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA" ID: 5482-3-LQ24**.
- Decreto Alcaldicio N°532, de fecha 19 de marzo de 2024, que modifica el calendario de licitación.
- Decreto Alcaldicio N°597, de fecha 26 de marzo de 2024, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público, y las respectivas modificaciones de bases de licitación.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 04 de abril de 2024 a las 10:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Julia Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas	Hugo Mora Flores
Subdirectora de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce Cornejo

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- Garantía de Seriedad de la Oferta, una garantía por ambos proyectos. **(Esencial)**
- Copia de la Patente Comercial al día.
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la administración del estado". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente"
- Plan de Trabajo del Proyecto 1:** Deberá incluir una Carta Gantt única indicando el plazo de ejecución del trabajo, que permita la evaluación de los avances programados y reales de los trabajos que deberá ser aprobada o corregida dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno. **(Esencial)**
- Proyecto 1: Metodología de Participación Ciudadana,** de acuerdo a lo exigido en las Bases Técnicas. **(Esencial)**
- Plan de Trabajo del Proyecto 2:** Deberá incluir una Carta Gantt única indicando el plazo de ejecución del trabajo, que permita la evaluación de los avances programados y reales de los trabajos que deberá ser aprobada o corregida dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno. **(Esencial)**
- Declaración Jurada Simple,** que certifique que el oferente cuenta con **políticas de integridad.**

3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°5, "Oferta Económica Detallada del Proyecto N°1". **(Esencial)**
- Anexo N°6, "Oferta Económica Detallada del Proyecto N°2". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 8 (ocho) ofertas, siendo 4 aceptadas. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	76.383.592-8	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	76.226.899-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	76.405.280-3	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	DROP CONSULTORES LTDA	76.283.575-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	CONSULTORA EG-SCIENCES SPA	76.903.897-3	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
6	MAURO PATRICIO GONZÁLEZ LIPIZ	13.103.150-5	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
7	JAIME ANDRÉS CASTILLO BREVIS	12.537.056-K	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.
8	MM ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA	76.421.931-7	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: No cumple con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en la Modificación de Bases N°1, aprobada a por el Decreto Alcaldicio N°597.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica Detallada (55%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (25%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (9%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

CRITERIO F: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (55%):

En la etapa de evaluación de ofertas se considerará el valor total ofertado por ambos proyectos, es decir, **la sumatoria del total ofertado por el Proyecto N°1 y Proyecto N°2**. A este valor se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) \cdot 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta total considerada para la obtención del puntaje se obtendrá de la sumatoria total de cada uno de los ítemizados por PROYECTO. La evaluación será acorde al precio ofertado por cada proyecto mediante los **Anexos N°5 (por el Proyecto N°1), N°6 (por el Proyecto N°2), "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA"**.

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

Oferta Económica (55%)						
Nº	Oferente	Oferta Económica Proyecto 1	Oferta Económica Proyecto 2	Oferta Económica Total	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	\$132.500.000	\$30.000.000	\$162.500.000	68,08	37,45
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	\$96.449.500	\$29.869.000	\$126.318.500	87,58	48,17
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	\$90.236.000	\$20.400.000	\$110.636.000	100,00	55,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	\$102.475.000	\$24.250.000	\$126.725.000	87,30	48,02

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (25%)

Para acreditar experiencia, sólo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados, pudiendo afectar el puntaje final.

Sólo se considerarán los contratos acreditados con certificados emitidos por el mandante debidamente firmados, que den cuenta del nombre del contrato y su duración (un certificado por cada contrato) y/u Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme. Solo estos dos documentos serán válidos para respaldar las experiencias señaladas en el Anexo N°4, no se contabilizarán experiencias respaldadas a través de contratos, facturas, ni órdenes de compra en otro estado del anteriormente indicado. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho período.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas sólo se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4."

Nº	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados	100

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (25%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	1	25,00	6,25
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	10	100,00	25,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	7	75,00	18,75
4	DROP CONSULTORES LTDA	8	75,00	18,75

SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
Empresa Portuaria Valparaíso	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Viña del Mar	NO	No presenta acreditación
SERVIU Valparaíso	NO	Presenta Permiso de Edificación
SERVIU Valparaíso	NO	No presenta acreditación
TOTAL	1	

COPLANAR ARQUITECTOS LTDA		
Experiencia informada	Acreditada	Observación
TUV Rheinland Andino S.A.	SI	Sin Observaciones
TUV Rheinland Andino S.A.	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Librería Luces	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Subsecretaría de Turismo	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Puerto Montt	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Valparaíso	SI	Sin Observaciones
Sodimac	SI	Sin Observaciones
TOTAL	10	

MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA		
Experiencia Informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de Santiago	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Diego de Almagro	NO	No indica fecha de proyecto
Municipalidad de Viña del Mar	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bio Bio	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bio Bio	NO	No indica fecha de proyecto
Municipalidad de Lota	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bio Bio	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bio Bio	NO	Experiencia superior a 6 años
TOTAL	7	

DROP CONSULTORES LTDA		
Experiencia Informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de San Fernando	NO	Contrato en Curso
Municipalidad de Peñaflor	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Buin	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región O'Higgins	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Metropolitana	SI	Sin Observaciones
SERVIU Región Bio Bio	NO	Oficio aprobando etapa IV
TOTAL	8	

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (9%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP

$$= \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

Sello Empresa Mujer (9%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	NO	0	0,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100	9,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100	9,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	SI	100	9,00

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el portal Mercado Público.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño.

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

Acreditación MIPYME (8%)				
Nº	Oferente	Tamaño Empresa	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	Pequeña empresa	75	6,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	Micro empresa	100	8,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	Pequeña empresa	75	6,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	Pequeña empresa	75	6,00

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

forma y no de fondo:

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
N ^o	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	SI	100,00	2,00
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100,00	2,00
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100,00	2,00
4	DROP CONSULTORES LTDA	SI	100,00	2,00

CRITERIO F.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que presenten la Declaración Jurada Simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Políticas de Integridad UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con políticas de integridad}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) \cdot 100$$

Políticas de Integridad (1%)			
Oferente	Presenta Declaración	Puntaje	Ponderación
SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	NO	0,00	0,00
COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	SI	100,00	1,00
MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	SI	100,00	1,00
DROP CONSULTORES LTDA	SI	100,00	1,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,55) + (\text{Criterio B} \times 0,25) + (\text{Criterio C} \times 0,09) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,02) + (\text{Criterio F} \times 0,01)]$$

Nº	OFERENTE	<u>CRITERIO A.-</u>	<u>CRITERIO B.-</u>	<u>CRITERIO C.-</u>	<u>CRITERIO D. -</u>	<u>CRITERIO E.-</u>	<u>CRITERIO F.-</u>	Puntaje Total
		55%	25%	9%	8%	2%	1%	100%
1	SOCIEDAD DE PROFESIONALES BORDE URBANO LTDA	37,45	6,25	0,00	6,00	2,00	0,00	51,70
2	COPLANAR ARQUITECTOS LTDA	48,17	25,00	9,00	8,00	2,00	1,00	93,17
3	MARTÍNEZ CREA ESPACIO LTDA	55,00	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	91,75
4	DROP CONSULTORES LTDA	48,02	18,75	9,00	6,00	2,00	1,00	84,77

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar "A Suma Alzada", el llamado a Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA"** ID: 5482-3-LQ24, al oferente **COPLANAR ARQUITECTOS LTDA**, RUT: 76.226.899-K, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 1: "Diseño Áreas Verdes y Espacios Públicos de Villa Olímpica": \$96.449.500 (IVA incluido).

Proyecto 2: "Diseño y Modelo de Gestión Boulevard de Emprendedores Villa Olímpica": \$29.869.000 (IVA incluido).

La vigencia de los contratos tendrá una vigencia de 20 meses y 12 meses, respectivamente.

Se redactará un contrato por cada proyecto, por lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada contrato, por un monto de \$9.644.950 para el Proyecto 1, un monto de \$2.986.900 para el Proyecto 2, equivalentes al 10% del monto total de cada contrato;** ambos con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Perla Seguel Torres**

Rut: 10.734.884-0

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA, **cedula nacional de identidad N°16.123.074-K**, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Nuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Nuñoa, 23 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA

Director SECPLA

RUT 16.123.074-K

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, **MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO**, cedula nacional de identidad N°7.352.303-6, con domicilio en **Avenida Irrarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO

Directora de ASESORÍA JURÍDICA (S)

RUT 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA
MEJORAMIENTO DE VILLA OLIMPICA", ID: 5482-3-LQ24**

El firmante, PERLA SEGUEL TORRES, cedula nacional de identidad N°10.734.884-0, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

PERLA SEGUEL TORRES

Directora ADM. Y FINANZAS (S)

RUT 10.734.884-0



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

pseguel@nunoa.cl <pseguel@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 12:02

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>
Cc: Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Estimado, doy V°B°

Atentamente,



Av. Iramázaval #2434, Ñuñoa • Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Depto. Control de Gestión
Dirección de Administración y Finanzas
☎ 233 222 064



De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.

23/4/24, 16:58

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOVA. - V"B" Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DI...



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

BRE: V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 11:39

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

V°B°

Atentamente,

**Ñuñoa**
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Comejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea

Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: **"SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24**, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales,

23/4/24, 16:57

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - BRE: V"B" Comité de Adquisiciones: *SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN ...



Av. Irrarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 12:05

Para: pseguel@nunoa.cl

Cc: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>, Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>, Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Doy VºBº,

Atte.



Av. Irazzával #3550, Ñuñoa • Chile

Gonzalo Aránguiz Leiva
Director
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 22 33 222 2501



El mar, 23 abr 2024 a las 12:02, <pseguel@nunoa.cl> escribió:

Estimado, doy VºBº

Atentamente,



Av. Irazzával #2434, Ñuñoa • Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Depto. Control de Gestión
Dirección de Administración y Finanzas

☎ 233 222 064



De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 11:25

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Scarlett Andrea Bozzo Doll <sbozzod@nunoa.cl>; Camila Ramos Matus <cramosm@nunoa.cl>

Asunto: VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°24, realizado el día de hoy, remito documento para VºBº, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VILLA OLÍMPICA", ID: 5482-3-LQ24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

23/4/24, 16:58

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA. - VºBº Comité de Adquisiciones: "SEGUNDO LLAMADO: ELABORACIÓN DE DI...

Saludos cordiales.



Ñuñoa, 25 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00075/2024

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

REF.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-8-LP24, al oferente INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA, RUT: 76.445.446-4, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Mensual "A Suma Alzada": \$3.547.469 (IVA incluido), por concepto de instalación y operación mensual de dos puntos limpios de orgánicos, un día a la semana por jornadas de cuatro horas cada vez.

Valores "A Precio Unitario": Por los valores indicados en el Anexo N° 6, "Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios".

La vigencia del contrato tendrá una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N° 25, de fecha 23/04/2024



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comité de Adquisiciones	Digital	Var		
Listado Precios Unitarios	Digital	Var		

CWM/GAL/ASB/PEM

C.C:
Dirección de Medio Ambiente
Aseo

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°25/2024

"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑOA"

ID: 5482-8-LP24

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-8-LP24** bajo la modalidad de Suma Alzada, por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 23 de abril de 2024, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-8-LP24**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°547, de fecha 20 de marzo de 2024.

Según el punto 9, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N°547, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°547, de fecha 20 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-8-LP24**.
- d) Decreto Alcaldicio N°684, de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público, y las respectivas modificaciones de bases de licitación.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 12 de abril de 2024 a las 15:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA (S)	Álvaro Sapag Bonilla
Director de Administración y Finanzas	Hugo Mora Flores
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce Comejo
Director de Medio Ambiente	Patricio Jerez Robles

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- Garantía de Seriedad de la Oferta **(Esencial)**
- Copia de la Patente Comercial al día.
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la administración del estado". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente"
- Declaración Jurada Simple**, que certifique que el oferente cuenta con **políticas de integridad**.

3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°5, "Oferta Económica: Servicio a Suma Alzada". **(Esencial)**
- Anexo N°6, "Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios". **(Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibieron 3 (tres) ofertas, siendo todas aceptadas. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	76.445.446-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	76.893.171-2	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	M DE M SPA	76.822.745-4	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (65%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (7%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente (25%)

CRITERIO D: Cumplimiento de Requisitos Formales (2%)

CRITERIO E: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. **Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.**

Subcriterio A.1.- Oferta Económica: Servicio a Suma Alzada (70%)

En la evaluación de cada una de las ofertas presentada por se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica: Servicio a Suma Alzada".

Subcriterio A.2.- Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios (30%)

En la evaluación de cada una de las ofertas presentada por se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica: Servicio a Suma Alzada", considerando la sumatoria de todas y cada una de las partidas.

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Subcriterio A.1} * 0,7) + (\text{Subcriterio A.2} * 0,3)] * 65\%$$

Oferta Económica (65%)									
N°	Oferente	Suma Alzada	Puntaje	A.1	Precio Unitario	<u>Puntaje</u>	A.2	Total	Ponderación
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	\$3.547.469	86,88	60,82	\$2.013.386	100	30,00	90,82	59,03
2	COMERCIALIZA DORA CHICUREO VERDE LIMITADA	\$3.570.000	86,33	60,43	\$2.118.200	95,05	28,52	88,95	57,82
3	M DE M SPA	\$3.082.100	100	70,00	\$2.403.800	83,76	25,13	95,13	61,83

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Sello Empresa Mujer UTP

$$= \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

Sello Empresa Mujer (7%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	SI	100,00	7,00
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	NO	0,00	0,00
3	M DE M SPA	NO	0,00	0,00

CRITERIO C.- Experiencia del Oferente (25%)

Para acreditar experiencia, se considerarán contratos que se encuentren finalizados y/o en curso,

Sólo se considerarán los contratos acreditados con certificados emitidos por el mandante debidamente firmados, que den cuenta del nombre del contrato y su duración (un certificado por cada contrato) y/u Órdenes de Compra en estado "Recepción Conforme. Solo estos dos documentos serán válidos para respaldar las experiencias señaladas en el Anexo N°4, no se contabilizarán experiencias respaldadas a través de contratos, facturas, ni órdenes de compra en otro estado del anteriormente indicado. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho periodo.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, afectando su puntaje, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas sólo se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4."

Nº	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados	100

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (25%)

Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	10	100,00	25,00
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	1	25,00	6,25
3	M DE M SPA	10	100,00	25,00

INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA

Experiencia informada	Acreditada	Observación
Municipalidad de Vitacura	SI	Sin Observaciones
Sociedad Santa Blanca SpA	SI	Sin Observaciones
Reciclajes Industriales SA	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Providencia	SI	Sin Observaciones
Bendito Residuo	SI	Sin Observaciones
KDRF Transportes	SI	Sin Observaciones
Vuelta Verde	SI	Sin Observaciones
Compostera El Mollar SpA	SI	Sin Observaciones
Zero Huella	SI	Sin Observaciones
Asociación de Municipalidades de la Provincia de Llanquihue	SI	Sin Observaciones
TOTAL	10	

COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA

Experiencia informada	Acreditada	Observación
Sr. Compost	NO	No acredita correctamente
Municipalidad de Colina	NO	No acredita correctamente
Sociedad Hotelera Bidasoa	NO	No acredita correctamente
IZI Frutas	SI	Sin Observaciones
Fork	NO	No acredita correctamente
TOTAL	1	

M DE M SPA

Experiencia informada	Acreditada	Observación
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)	SI	Sin Observaciones
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)	SI	Sin Observaciones
Bebidas Ecusa SpA (Redbull)	SI	Sin Observaciones
Ministerio de Bienes Nacionales	SI	Sin Observaciones
Servicios Médicos y Enfermería SpA	SI	Sin Observaciones
Polimin Comercial e Industrial SpA	SI	Sin Observaciones
Constructora Asfalcura SpA	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Providencia	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Providencia	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Providencia	SI	Sin Observaciones
TOTAL	10	

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
N°	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	SI	100,00	2,00
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	SI	100,00	2,00
3	M DE M SPA	SI	100,00	2,00

CRITERIO F.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

Políticas de Integridad (1%)			
Oferente	Presenta Declaración	Puntaje	Ponderación
INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	SI	100,00	1,00
COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	SI	100,00	1,00
M DE M SPA	SI	100,00	1,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,65) + (\text{Criterio B} \times 0,07) + (\text{Criterio C} \times 0,25) + (\text{Criterio D} \times 0,02) + (\text{Criterio E} \times 0,01)]$$

N°	OFERENTE	<u>CRITERIO A.-</u>	<u>CRITERIO B.-</u>	<u>CRITERIO C.-</u>	<u>CRITERIO D.-</u>	<u>CRITERIO E.-</u>	Puntaje Total
		65%	7%	25%	2%	1%	100%
1	INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA	59,03	7,00	25,00	2,00	1,00	94,03
2	COMERCIALIZADORA CHICUREO VERDE LIMITADA	57,82	0,00	6,25	2,00	1,00	67,07
3	M DE M SPA	61,83	0,00	25,00	2,00	1,00	89,83

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A"** ID: 5482-8-LP24, al oferente **INVERSIONES CHICUREO SUSTENTABLE SPA**, RUT: 76.445.446-4, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Mensual "A Suma Alzada": \$3.547.469 (IVA incluido), por concepto de instalación y operación mensual de dos puntos limpios de orgánicos, un día a la semana por jornadas de cuatro horas cada vez.

Valores "A Precio Unitario": Por los valores indicados en el Anexo N°6, "Oferta Económica: Listado de Precios Unitarios".

La vigencia del contrato tendrá una vigencia de 24 meses.

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$12.000.000**; con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA (S)

Nombre: **Álvaro Sapag Bonilla**

Rut: 15.374.106-9

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Nombre: **Hugo Mora Flores**

Rut: 10.499.761-9

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Nombre: **Patricio Jerez Robles**

Rut: 16.099.301-4

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O
DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24**

El firmante, **ÁLVARO SAPAG BONILLA**, cedula nacional de identidad N°15.374.106-9, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

ÁLVARO SAPAG BONILLA

Director SECPLA

RUT 15.374.106-9

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O
DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24**

El firmante, MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO, cedula nacional de identidad N°7.352.303-6, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO

Directora de ASESORÍA JURÍDICA (S)

RUT 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O
DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24**

El firmante, HUGO MORA FLORES, **cedula nacional de identidad N°10.499.761-9**, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

HUGO MORA FLORES

Director ADM. Y FINANZAS

RUT 10.499.761-9

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O
DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24**

El firmante, PATRICIO JEREZ ROBLES, cedula nacional de identidad N°16.099.301-4, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 23 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)

PATRICIO JEREZ ROBLES

Director de MEDIO AMBIENTE

16.099.301-4



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>
Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>
Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 12:34

Estimado Pedro:

Lo saludo y doy V°B°.

Cordialmente,

**Hugo Alejandro Mora Flores**

Director
Dirección de **Administración y Finanzas**
☎ (562) 33222810 - 2801



De: Pedro Elissalde Maringue [mailto:pelissalde@nunoa.cl]
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 12:25
Para: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>
CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>
Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°25, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.

25/4/24, 17:16

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - V"B" Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN ...



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

23 de abril de 2024, 12:45

V°B°

Atentamente,**Ñuñoa**
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Comejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>
Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 12:25
Para: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>
CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>
Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°25, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.

23/4/24, 17:02

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - VºBº Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN ...



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>

24 de abril de 2024, 13:10

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>

Doy VB, muchas gracias.



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa • Santiago • Chile

Patricio Jerez Robles
Director
Dirección de Medio Ambiente

✉ pjerezr@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2450

El mar, 23 abr 2024 a las 12:24, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió:

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°25, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>
Para: Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>
Cc: Pedro Elissalde Maringúe <pelissalde@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 12:36

vb



Alvaro Sapag Bonilla
Directivo
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación
2 3322 2999



On Thu, Apr 25, 2024 at 12:34 PM Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl> wrote:

Estimado Pedro:

Lo saludo y doy V°B°.

Cordialmente,

Hugo Alejandro Mora Flores
Director
Dirección de Administración y Finanzas
(562) 33222810 - 2801



De: Pedro Elissalde Maringúe [mailto:pelissalde@nunoa.cl]

Enviado el: martes, 23 de abril de 2024 12:25

Para: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Carolina Gamboa <cgamboa@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-8-LP24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°25, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE

25/4/24, 17:17

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA. - V*B* Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN ...

PUNTOS LIMPIOS O DROPOFF DE ORGÁNICOS COMPOSTABLES, COMUNA DE ÑUÑOA", ID: 5482-8-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.



Av. Irrazaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999




ANEXO N°6

"OFERTA ECONÓMICA: LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"

SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Valor Mensual de Punto Limpio adicional de orgánicos.	\$1.230.572	\$233.809	\$1.464.381
Valor Jornada Extra de 4 horas	\$286.180	\$54.374	\$340.554
Valor por Hora Extra Adicional a la Jornada de Servicio	\$43.590	\$8.282	\$51.872
Paquete de 1.000 bolsas tipo camiseta compostables (50x60 cm)	\$131.579	\$25.000	\$156.579
			(Valor a evaluar)

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.



FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Ñuñoa, marzo 2024

Nuñoa, 26 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00076/2024

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

REF: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24, al oferente SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA: 76.168.823-5, por un valor de \$696.150 (IVA incluido) por metro cúbico, con una vigencia de 12 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°27, de fecha 25/04/2024



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comité de Adquisiciones	Digital	Var		

CWM/GAL/ASB/PEM

C.C:
Dirección de Operaciones

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°27/2024

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024"

ID: 5482-20-LP24

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024"**, ID: 5482-20-LP24, bajo la modalidad de "Precio Unitario", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 25 de abril de 2024, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024"**, ID: 5482-20-LP24, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°614, de fecha 28 de marzo de 2024.

Según el punto 7, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N°614, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Operaciones, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°614, de fecha 28 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024"**, ID: 5482-20-LP24.
- d) Decreto Alcaldicio N°734, de fecha 12 de abril de 2024, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas por los oferentes en el portal Mercado Público, y las respectivas aclaraciones de bases.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 24 de abril de 2024 a las 15:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA (S)	Álvaro Sapag Bonilla
Directora de Administración y Finanzas (S)	Perla Seguel Torres
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce Cornejo
Director de Operaciones	Gonzalo Zúñiga Hortuvia

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- Copia de la Patente Comercial al día.
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". **(Esencial)**
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente".
- Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. **(Esencial solo en caso de configurarse)**

3.2 Documentos Técnicos.

- Anexo N°4, "Experiencia del Oferente".
- Declaración Jurada Simple** que certifique que el oferente cuenta con **políticas de integridad**.

3.3 Documentos Económicos.

- Anexo N°5, "Oferta Económica". (Esencial)**

En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo ésta aceptada. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA	76.168.823-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (8%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente (20%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (9%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO F: Políticas de Integridad (1%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \cdot 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación corresponderá a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica"

Oferta Económica (60%)				
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA	\$696.150	100,00	60,00

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100

2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0
---	---	---

Sello Empresa Mujer (8%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	NO	0	0,00

CRITERIO C.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

Para la acreditación de la experiencia, esta deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas en el portal de Mercado Público, ingresando por cada contrato, un certificado emitido y firmado por el mandante y/u Órdenes de Compra con estado "Recepción Conforme", en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente".

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados, no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas, se considerarán las primeras 10 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
10 o más contratos ejecutados	100
Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
0 contratos ejecutados	0

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	10	100	20,00

SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA		
Experiencia informada	Acreditada	Observaciones
Municipalidad de Huechuraba	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Padre Hurtado	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Huechuraba	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Lampa	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Conchalí	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Huechuraba	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Lo Prado	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Cerrillos	SI	Sin Observaciones
Municipalidad de Colina	SI	Sin Observaciones
TOTAL	10	

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (9%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Acreditación	Puntaje
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño. Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

Acreditación MIPYME (9%)				
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	Mediana	50	4,50

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo .	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo .	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA	SI	100	2,00

CRITERIO F.- Políticas de Integridad (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad	0

Políticas de Integridad (1%)				
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	SI	100	1,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,08) + (\text{Criterio C} \times 0,20) + (\text{Criterio D} \times 0,09) + (\text{Criterio E} \times 0,02) + (\text{Criterio F} \times 0,01)]$$

N°	OFERENTE	<u>Criterio A</u>	<u>Criterio B</u>	<u>Criterio C</u>	<u>Criterio D</u>	<u>Criterio E</u>	<u>Criterio F</u>	TOTAL
		60%	8%	20%	9%	2%	1%	
1	SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA	60,00	0,00	20,00	4,50	2,00	1,00	87,50

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Precio Unitario" el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024"**, ID: 5482-20-LP24, al oferente **SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA: 76.168.823-5**, por un valor de \$696.150 (IVA incluido) por metro cúbico, con una vigencia de 12 meses.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$3.500.000 equivalente al 5% del monto total del contrato.**

En señal de conformidad firman la presente Acta:

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-K

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Nombre: Hugo Mora Flores

Rut: 10.499.761-9

Ratifica por e-mail

SUBDIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE OPERACIONES

Nombre: **Gonzalo Zúñiga Hortuvia**

Rut: 7.154.139-8

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN
CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24**

El firmante, GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA, cedula nacional de identidad N°16.123.074-K, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Nuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Nuñoa, 25 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA
Director SECPLA
RUT 16.123.074-K

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN
CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24**

El firmante, **MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO**, cedula nacional de identidad **N°7.352.303-6**, con domicilio en **Avenida Irrazaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 25 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
MARÍA ISABEL ARCE CORNEJO
Subdirectora de ASESORÍA JURÍDICA
RUT 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN
CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24**

El firmante, HUGO MORA FLORES, cedula nacional de identidad N°10.499.761-9, con domicilio en **Avenida Irrarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 25 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
HUGO MORA FLORES
Director ADM. Y FINANZAS
RUT 10.499.761-9

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN
CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24**

El firmante, GONZALO ZÚÑIGA HORTUVIA, cedula nacional de identidad N°7.154.139-8, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Nuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Nuñoa, 24 de abril 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
GONZALO ZÚÑIGA HORTUVIA
Director de OPERACIONES
7.154.139-8



Pedro Elissalde <pelissalde@nuñoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

Hugo Mora <hmora@nuñoa.cl>

25 de abril de 2024, 16:09

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nuñoa.cl>

Cc: Gonzalo Zuniga <gozuniga@nuñoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>, Claudio Alvarez <calvarez@nuñoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nuñoa.cl>

Estimado Pedro:

Los saludo y conforme a lo nuestro en comité, doy V°B°:

Cordialmente,

Av. Irrarrázaval #243A, Ñuñoa • Chile

Hugo Alejandro Mora Flores
Director
Dirección de Administración y Finanzas

+56 2 23322 2810 - 2801



El jue, 25 abr 2024 a la(s) 3:42 p.m., Pedro Elissalde Maringue (pelissalde@nuñoa.cl) escribió:

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°27, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.



Av. Irrarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 15:47

V°B°

Atentamente,

**Ñuñoa**
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Comejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 15:43

Para: Gonzalo Zuniga <gozuniga@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>;
María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Claudio Álvarez <calvarez@nunoa.cl>; Jessica Cayupi Llancaleo
<jcayupi@nunoa.cl>Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE,
AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°27, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24**, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales,

25/4/24, 17:26

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - V"B" Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS ...



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999





Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

gozuniga@nunoa.cl <gozuniga@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 16:53

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Claudio Alvarez <calvarez@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Estimado Pedro ; doy mi V° B°.

Atte.



Brown Norte 164, Ñuñoa • Chile

Gonzalo Zuñiga Hortuvia
Director
Dirección de Operaciones

+56 2 33222080



De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 15:43

Para: Gonzalo Zuniga <gozuniga@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

CC: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Claudio Alvarez <calvarez@nunoa.cl>; Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°27, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

+56 2 33 222 999



25/4/24, 17:25

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. - V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS ...



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 15:44

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Zuniga <gozuniga@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Claudio Alvarez <calvarez@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Doy V°B°,

Atte.



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa - Chile

Gonzalo Aránguiz Leiva
Director
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 22 33 222 2501



El jue, 25 abr 2024 a las 15:42, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió:

Estimado Comité

Junto con saludar, y en el marco del Comité de Adquisiciones N°27, realizado el día de hoy, remito documento para V°B°, para continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación Pública: "SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADAS CON ASFALTO EN CALIENTE, AÑO 2024", ID: 5482-20-LP24, y confirmación la Declaración de Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora.

Saludos cordiales.



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

Pedro Elissalde Maringue
Analista de Licitaciones
Departamento de Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 2 33 222 999



Ñuñoa, 26 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00077/2024

DE: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S)

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

REF: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID:5482-13-LQ24, al oferente: "COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA", RUT: 76.109.342-8, bajo la modalidad de "PRECIOS UNITARIOS", de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente en el anexo N°5 "Oferta Económica Detallada", por un periodo de 24 meses.

Se adjunta al presente documento el comité de Adquisiciones N°26 de fecha 24 de abril de 2024 y oferta económica del oferente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación.



FANNY QUINTANILLA TORRENT
Alcaldesa (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Comité de Adquisiciones N°26	Digital	Ver		
Oferta Económica	Digital	Ver		

CWM/GAL/ASB/JAM

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N°26 / 2024

"SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO"

ID: 5482-13-LQ24.

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas Bases, contempla la contratación del servicio: "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID:5482-13-LQ24, bajo la modalidad "Precios Unitarios", el cual comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del decreto que lo aprueba.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 24 de abril de 2024, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID:5482-13-LQ24, integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside).
- b) Director de Administración y Finanzas.
- c) Subdirectora de Asesoría Jurídica.
- d) Director de Obras Municipales.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N°847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto N°1080 de fecha 22 de julio de 2022 que aprueba las modificaciones a las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto N°605 de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.



- d) Decreto N°618 de fecha 28 de marzo de 2024, que modifica el calendario de la propuesta.

III DEL ACTO DE APERTURA

La apertura del proceso en comento, fue realizada el día 17 de abril de 2024 a las 15:30 horas, para lo cual se constituyó el Secretario Municipal, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (S), el Director de Administración y Finanzas, la Subdirectora de Asesoría Jurídica, y el Director de Obras Municipales, tal como consta en Acta firmada por los asistentes.

En dicho acto se revisaron los siguientes documentos presentados por las empresas oferentes:

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA:

5.1 Documentos Administrativos.

- a) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(Esencial)**
- b) Copia de la patente comercial al día.
- c) Anexo N°1, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Administración del Estado". **(Esencial)**
- d) Anexo N°2, "Identificación del Oferente".
- e) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" **(Esencial en caso de configurarse).**

5.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del oferente en ejecución de contratos similares".
- b) Declaración jurada simple de políticas de integridad.

5.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°5 "Oferta Económica Detallada". **(Esencial)**

En el Acto de Apertura se recibieron 2 ofertas, siendo ambas aceptadas por el comité al cumplir con todos los requisitos. Las ofertas, recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

OFERENTE	RUT
CENTROCOPIAS SPA	76.340.350-5
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	76.109.342-8

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

CRITERIO	PONDERADOR
CRITERIO A: OFERTA ECONOMICA	60.00%
CRITERIO B: EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25.00%
CRITERIO C: SELLO EMPRESA MUJER	5.00%
CRITERIO D: ACREDITACIÓN MIPYME	7.00%
CRITERIO E: POLITICAS DE INTEGRIDAD	1.00%
CRITERIO F: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	2.00%

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- OFERTA ECONÓMICA (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre la sumatoria de precios unitarios de todas las líneas de cada oferta y la sumatoria de precios unitarios de todas las líneas de la oferta de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\sum OM}{\sum OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde al precio ofertado por el oferente mediante el **Anexo N°5 "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA"**.

TEMA OFERTA CERO

Los oferentes que no presenten oferta económica u omitan ofertar por alguna de los ítems que componen el Anexo N°5, serán **declarados fuera de bases**. Asimismo, en caso de ofertar en uno o más ítems con valores iguales a 0 pesos, la oferta será declarada **fuera de bases**.

$$Puntaje Criterio A = Promedio Puntaje * 60\%$$

OFERTA ECONOMICA (60%)			
OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	\$ 196.782	74,50	44,70
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	\$146.608	100,00	60,00

CRITERIO B.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%):

La evaluación de la experiencia en proyectos de similares características, será acorde a lo informado mediante el **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente en contratos similares"**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	TRAMO	PUNTAJE
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados.	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados. (no más de 13 contratos ejecutados)	100

Para acreditar experiencia, solo se considerarán contratos que se encuentren finalizados, los contratos en curso no serán considerados pudiendo afectar el puntaje final, la experiencia informada deberá consistir en **contratos de servicios de ploteo, copiado y digitalización de planos e impresión.**

Solo se considerarán los contratos acreditados con **certificados emitidos por el mandante debidamente firmados**, que den cuenta del nombre del contrato y su duración (un certificado por cada contrato) y Órdenes de Compra en estado "**Recepción Conforme**". Solo estos dos documentos serán válidos para respaldar las experiencias señaladas en el Anexo N°4, no se contabilizarán experiencias respaldadas a través de contratos, facturas, boletas, ni órdenes de compra en otro estado del anteriormente indicado. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 8 (ochos) años anteriores al cierre de la recepción de ofertas, es decir, haber terminado su ejecución dentro de dicho periodo.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación.

$$Puntaje\ final\ Criterio\ B = Puntaje + 25\%$$

CENTROCOPIAS SPA			
N°	MANDANTE	ACREDITA	OBSERVACIÓN
1	Municipalidad de Ñuñoa	NO	Acredita experiencia a través de contrato.
2	Municipalidad de Ñuñoa	NO	Acredita experiencia a través de contrato.

0

COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA			
N°	MANDANTE	ACREDITA	OBSERVACIÓN
			El oferente no indica experiencia, adjuntado el Anexo N°4 firmado, pero sin información.

0

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)			
OFERENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	0	0	0.00
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	0	0	0.00

CRITERIO C: SELLO EMPRESA DE MUJER (5%):

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, y es otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo informado en la **ficha de proveedor en el Portal de Mercado Público**, la cual **deberá encontrarse VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	SELLO EMPRESA MUJER	Puntaje
1	Tiene Sello Empresa Mujer	100
2	No Tiene Sello Empresa Mujer	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) * 100$$

$$\text{Puntaje final Criterio C} = \text{Puntaje} * 5\%$$

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

SELLO EMPRESA DE MUJER (5%)			
OFERENTE	SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	NO	0	0
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	NO	0	0

CRITERIO D: ACREDITACIÓN MIPYME (7%):

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño.

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

$$Puntaje\ final\ Criterio\ D = Puntaje * 7\%$$

ACREDITACIÓN MIPYME (7%)			
OFERENTE	TAMAÑO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	Micro	100,00	7,00
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	Pequeña	75,00	5,25

CRITERIO E.- POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

Corresponde a la verificación de las normas referidas en el Numeral 21 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Pacto de Integridad", las cuales buscan que quienes contraten con la Administración del Estado, demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para los proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad en el ejercicio de sus funciones. En consideración a lo anterior, procede que los oferentes acrediten mediante una Declaración Jurada Simple, si sus trabajadores cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente cuenta con políticas de integridad, o es persona natural	100
El oferente no cuenta con políticas de integridad o no informa	0

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)			
OFERENTE	PRESENTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	SI	1,00	1.00
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	SI	100	1.00

CRITERIO F.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo.	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

$$Puntaje\ final\ Criterio\ F = Puntaje + 2\%$$

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)			
OFERENTE	PRESENTA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
CENTROCOPIAS SPA	SI	100	2.00
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	SI	100	2.00

Puntaje Final

El puntaje final obtenido por los oferentes, correspondiente a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación, corresponde a:

PUNTAJE FINAL							
OFERENTE	Criterio A "Oferta Económica"	Criterio B "Experiencia del Oferente"	Criterio C "Sello Mujer"	Criterio D "Acreditación MIPYME"	Criterio E "Políticas de Integridad"	Criterio F "Cumplimiento de Requisitos"	TOTAL
CENTROCOPIAS SPA	44,70	0,00	0,00	7,00	1,00	2,00	54,70
COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA	60,00	0,00	0,00	5,25	1,00	2,00	68,25

VI.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Sra. Alcaldesa, adjudicar el llamado a Licitación Pública: **"SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO"**, ID: 5482-13-LQ24, al oferente: **"COMERCIAL TECNO VISUAL LIMITADA"**, RUT: 76.109.342-8, bajo la modalidad de **"PRECIOS UNITARIOS"**, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente en el anexo N°5 "Oferta Económica Detallada" adjunto a la presente acta de evaluación, por un periodo de 24 meses.

La empresa adjudicada deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$6.500.000, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTOR SECPLA
GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA
16.123.074-K

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
PERLA SEGUEL TORRES
10.734.884-0

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

SUBDIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
MARIA ISABEL ARCE CORNEJO
7.352.303-6

RATIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
PATRICIO REYES TAPIA
13.462.021-8



CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E
IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-13-LQ24**

El firmante, GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA, cedula nacional de identidad N°16.123.074-K, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19853), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 24 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA
Secretario Comunal de Planificación
RUT 16.123.074-K

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E
IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.**

El firmante, PERLA SEGUEL TORRES, cedula nacional de identidad N°10.734.884-0, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 24 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
PERLA SEGUEL TORRES
Directora Administración y Finanzas (S)
RUT 10.734.884-0

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E
IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.**

El firmante, MARIA ISABEL ARCE CORNEJO, cedula nacional de identidad N°7.352.303-6, con domicilio en Avenida Irrarrázaval # 3550, Ñuñoa, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 24 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
MARIA ISABEL ARCE CORNEJO
Subdirectora de Asesoría Jurídica
RUT 7.352.303-6

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E
IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24**

El firmante, PATRICIO REYES TAPIA, cedula nacional de identidad N°13.462.021-8, con domicilio en **Avenida Irarrázaval # 3550, Ñuñoa**, declara bajo juramento que:

- Al momento de firmar esta declaración, no tener relación de parentesco con oferentes en los términos del artículo 54, letra b), del DFL N° 1(19653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, ni con personas que sean representantes legales, directores, administradores o gerentes de empresas oferentes, ni cualquiera otra relación que le impida actuar con imparcialidad en la comisión evaluadora.
- Que, de surgir algún antecedente en contrario, lo comunicará al funcionario competente dentro del más breve plazo, para efectos de ser reemplazado en la comisión evaluadora.

NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario, de faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y no podrá participar en la Comisión Evaluadora.

Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda.

Ñuñoa, 24 de abril de 2024.

(Ratifica firma por correo electrónico)
PATRICIO REYES TAPIA
Director de Obras Municipales
RUT 13.462.021-8



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24

Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

24 de abril de 2024, 13:48

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Doy V°B°,

Atte.



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa - Chile

Gonzalo Aránguiz Leiva
Director
Secretaría Comunal de Planificación

☎ 22 33 222 2501



[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24

pseguel@nunoa.cl <pseguel@nunoa.cl>

24 de abril de 2024, 13:10

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>
Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Estimado doy V°B°

Atentamente,



Av. Irrazaval #2434, Ñuñoa • Chile

Perla Seguel Torres

Profesional

Depto. Control de Gestión

Dirección de Administración y Finanzas

☎ 233 222 064



De: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 12:55

Para: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

CC: Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>; Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24

Estimados Miembros del Comité:

Junto con saludar, de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy a las 12:00 horas, favor enviar su V°B° al comité de adquisiciones N°26 correspondiente a la licitación pública "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.

Saludos Cordiales !

[]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : “SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO”, ID: 5482-13-LQ24

marce@nunoa.cl <marce@nunoa.cl>
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

24 de abril de 2024, 13:58

V°B°

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Comejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

De: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 12:55

Para: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>; Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>

CC: Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>; Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

RV: V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24

preyes@nunoa.cl <preyes@nunoa.cl>
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

25 de abril de 2024, 17:08

Estimado José

Por mi parte V°B° al Comité de Adquisiciones.

Atte.



Patricio Reyes Tapia
Arquitecto
Director de Obras Municipales
Dirección de Obras Municipales
☎ 2 33 222 704



----- Mensaje reenviado -----

De: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>
Fecha: El mié, 24 abr. 2024 a la(s) 12:55 p. m.
Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones N°26 : "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24
Para: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marcoa@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>
Cc: Italo Fuentes <ifuentes@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

Estimados Miembros del Comité:

Junto con saludar, de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy a las 12:00 horas, favor enviar su V°B° al comité de adquisiciones N°26 correspondiente a la licitación pública "SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.

Saludos Cordiales !



Av. Irarrázaval #3550, Ñuñoa • Chile

José Ignacio Abarca Morales
Administrador Público.
Analista Depto. Licitaciones.
Secretaría Comunal de Planificación

 2 33 222 999



 comite de adquisiciones - PLoteo.docx
74K

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

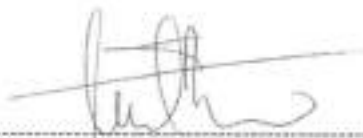
"SERVICIOS DE PLOTEO, COPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE PLANOS E IMPRESIÓN Y OTROS SERVICIOS, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-13-LQ24.

A.-	DIGITALIZACIÓN	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA	
1	Escaneo y digitalización de planos B/N	ML	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975	
2	Escaneo y digitalización de planos color	ML	\$ 4.200	\$ 798	\$ 4.998	
3	Escaneo y digitalización B/N	Carta - Oficio	\$ 300	\$ 57	\$ 357	
4	Escaneo y digitalización color	Carta - Oficio	\$ 400	\$ 76	\$ 476	
5	Escaneo y digitalización B/N	Doble carta	\$ 500	\$ 95	\$ 595	
6	Escaneo y digitalización color	Doble carta	\$ 600	\$ 114	\$ 714	
7	Memoria externa USB	Hasta 8 gb	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	
8	Memoria externa USB	Hasta 64 gb	\$ 12.000	\$ 2.280	\$ 14.280	
9	Memoria externa USB	Hasta 512 gb	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560	
10	Memoria externa USB	Hasta 1 T	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	
B.-	FOTOCOPIADO	Cantidad de hojas	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA
1	Fotocopia B/N	1	Carta - Oficio	\$ 100	\$ 19	\$ 119
2	Fotocopia color	1	Carta - Oficio	\$ 250	\$ 48	\$ 298
3	Fotocopia D/carta B/N	1	Doble Carta	\$ 150	\$ 29	\$ 179
4	Fotocopia D/carta color	1	Doble Carta	\$ 500	\$ 95	\$ 595
5	Fotocopia plano papel bond B/N	1	ML	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975
6	Fotocopia plano papel bond color	1	ML	\$ 4.500	\$ 855	\$ 5.355
C.-	PLOTEO DE PLANOS (*)	Cantidad de hojas	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA
1	Ploteo plano papel bond monocromático	1	ML	\$ 2.400	\$ 456	\$ 2.856
2	Ploteo plano papel bond color	1	ML	\$ 3.800	\$ 722	\$ 4.522
D.-	OTROS SERVICIOS	Unidad	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA
1	Termolaminado	1	Carta - Oficio	\$ 1.500	\$ 285	\$ 1.785
2	Termolaminado	1	Doble carta	\$ 2.800	\$ 532	\$ 3.332
3	Termolaminado ambas caras (firo y rojo) ML	1	ML	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975
E.-	ANILLADOS	Cantidad de hojas	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA
1	Encuadernación con anillo plástico, espiral plástico o anillo + mica o cartulina malmero.	1 a 250	Carta - Oficio	\$ 2.100	\$ 399	\$ 2.499
2	Encuadernación con anillo plástico, espiral plástico o anillo + mica o cartulina malmero.	251 a 500	Carta - Oficio	\$ 3.200	\$ 608	\$ 3.808

F.-	TALONARIOS DE PARTES U OTROS	Cantidad de hojas	Tamaño	Precio Neto	IVA	TOTAL NETO + IVA
1	Talonario 1/2 Carta duplicado y foliado monocromático	50	1/2 Carta	\$ 1.500	\$ 285	\$ 1.785
2	Talonario 1/2 Carta duplicado y foliado a color	50	1/2 Carta	\$ 2.400	\$ 456	\$ 2.856
3	Talonario 1/2 Carta triplicado y foliado monocromático	50	1/2 Carta	\$ 2.500	\$ 475	\$ 2.975
4	Talonario 1/2 Carta triplicado y foliado a color	50	1/2 Carta	\$ 3.000	\$ 570	\$ 3.570
TOTAL				\$ 123.200	\$ 23.408	\$ 146.608

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.



Manuel Bravo Cortes
 8.343.470-8
 Representante Legal
 Comercial Tecno Visual Ltda.
 76.109.342-8

Ñuñoa, 16 de abril de 2024.

Ñuñoa, 29 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00079/2024

DE: Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

REF.: Solicita aprobación de contratación directa que indica.

Junto con saludar y en virtud del artículo 65, letra j) de la ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, solicito al Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa, acuerdo para la aprobación de la contratación directa del servicio de **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"**.

El presente trato directo se fundamenta en el ARTÍCULO 10° REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS, N°3, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

Se solicita aprobación para la contratación directa a la empresa Ascensores Cambridge, Ltda., RUT N°76.334.660-9.

El monto total del contrato será de \$ 56.965.300 por reparación y mantenimiento del ascensor, conforme al siguiente detalle:

- a. Monto total por Reparación: \$ 52.681.300, IVA incluido
- b. Monto por Mantenimiento mensual: \$178.500, IVA incluido por 24 meses.

El contrato tendrá una duración de 30 meses.

Se adjunta Decreto que aprueba los Términos de Referencia,

lo anterior, para su revisión y autorización.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
Alcaldesa

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto 840 de 26 de abril de 2024 que aprueba TTR ASCENSOR	Digital	Ver		

CWM/GAL/ASB/AGD

C.C:
Dirección de Secretaría de Planificación Comunal
Dirección de Obras Municipales
Licitaciones
Gabinete de concejo
Ejecución de obras
Dirección de Operaciones
Servicios generales

Ñuñoa, 26 de abril de 2024

DECRETO N°: 00840/2024

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de REPARAR Y MANTENER EL ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS UBICADO EN EL EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, debido a las limitaciones que origina el no contar con un ascensor en buen estado especialmente para la accesibilidad de personas mayores y discapacitados que a diario recurren al edificio a hacer sus trámites y deben subir y bajar las escaleras en las diferentes plantas del edificio, cuyas Unidades técnicas son la Dirección de obras y la Dirección de Operaciones.
2. El servicio no se encuentra en la Tienda electrónica de Convenios Marco de mercado público.
3. El Decreto N°1394 de fecha 06 de octubre de 2021 que declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-60-LP21".
4. El Decreto N°1772 de fecha 09 de diciembre de 2021 que declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-85-LP21".
5. El Decreto N°1718 de fecha 15 de noviembre de 2022 que declara inadmisibles la única oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la propuesta y en consecuencia declara desierto la licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO, ID: 5482-56-LP22".
6. El Decreto N°799 de fecha 27 de abril de 2023 que declara desierto el proceso correspondiente a la licitación pública DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-31-LE23.
7. El Decreto N°1108 de fecha 22 de junio de 2023 que adjudica la licitación privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-53-CO23."
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°762 de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñuñoa.
9. El Decreto Alcaldicio N°1235 de fecha 12 de julio de 2023 que aprueba el contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2023 entre la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa DS Certificaciones SPA, por el "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA".
10. El Informe de auditoría técnica de fecha Septiembre de 2023, elaborado por la empresa DS CERTIFICACIONES SPA, que da a conocer el mal estado en que se encuentra el ascensor de pasajeros del Edificio Servicios Públicos de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa ubicado en Avenida Irarrázaval N°2434 de la comuna de Ñuñoa.
11. Con el objetivo de solucionar el problema se realizaron 3 procesos licitatorios de carácter público con anterioridad cuyos objetivos eran reemplazar un ascensor panorámico en el edificio de Servicios Públicos de 5 pisos, ubicado en calle Irarrázaval N° 2434, por uno nuevo, incluyendo un servicio de mantenimiento por el periodo de garantía y todas sus certificaciones correspondientes. El actual ascensor panorámico tiene 5 paradas: -1, 1, 2, 3 y 4, dando acceso a las distintas direcciones Municipales y a los dos Juzgados de Policía local, los que no pudieron ser adjudicadas por inadmisibilidad de las ofertas o porque se declararon desiertos los procesos.
12. Posterior a los procesos realizados y fallidos, se determinó hacer una licitación pública denominada "Diagnóstico y Asesoría Técnica de ascensor panorámico, edificio de servicios públicos", con la finalidad de contar con todos los antecedentes técnicos para que el Municipio determine los pasos a seguir para que el ascensor quede en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo a la normativa técnica vigente, esta asesoría proporcionaría todos los antecedentes técnicos conforme a lo que establece la normativa vigente, como el plan anual de mantención, mantención preventiva mensual y mantención correctiva según corresponda, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del ascensor, y la seguridad de los usuarios y del personal que ejecuta la mantención. El primer llamado de la asesoría quedó desierto, logrando adjudicar en el llamado a licitación privada.
13. Las alternativas de solución al problema por parte de la Asesoría técnica son la Modernización Total del equipo Hidráulico actual realizando las mejoras y reemplazo de equipamiento en mal estado o un reemplazo total del equipo por un ascensor electromecánico. De acuerdo al diagnóstico o Informe técnico entregado por la empresa consultora, se procedería a la reparación y/o cambio de acuerdo a lo indicado.

14. El ascensor del edificio de servicios públicos, lleva al menos 36 meses en mal estado, no se consideró urgente su reparación en años anteriores debido a la disminución de la actividad presencial por el periodo de la pandemia, no obstante, lo anterior, se han realizado una serie de procesos desde el año 2021 a la fecha, conforme se detalló en los Teniendo presente.
15. El no contar con el servicio de ascensor ha traído diversas consecuencias de accesibilidad, como la incomodidad de subir y bajar escaleras de una planta a otra, dificultando la movilidad de parte de los contribuyentes que tienen alguna discapacidad o andan con niños en coche, o en silla de ruedas.
16. Durante el año 2023 se han registrado en la Municipalidad al menos 37 reclamos de contribuyentes que han visto en serio riesgo su seguridad, entre las personas que han estampado su malestar tenemos adultos mayores, personas con movilidad reducida como discapacitados de distinta índole, personas que transitan en silla de ruedas, personas que andan con bebés en coches, personas salientes de una operación, personas con enfermedades como artrosis en rodillas que con extremo esfuerzo logran realizar sus trámites especialmente en el 4to. Piso del Edificio, considerando además que las cajas se encuentra en pisos diferentes, entre otros (se adjuntan los 37 reclamos).
17. Conforme a lo mencionado en el punto precedente se torna indispensable y urgente contar con el ascensor en funcionamiento para evitar mayores consecuencias como las ya planteadas en los respectivos reclamos.
18. Conforme al resultado del informe técnico, a todos los intentos realizados por tratar de solucionar el problema y como una forma de dar una solución rápida y eficiente, se propone realizar un trato directo que considere la reparación del ascensor y su mantención por el periodo de un año.
19. Decreto N°6 de fecha 3 de enero de 2024 que aprueba los términos de referencia para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", a través de trato directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas, y contrata directamente a la empresa Ascensores Servas Chile Limitada, Rut N°79.988.470-4 para la ejecución del servicio en mención.
20. Correo electrónico de fecha 22 de enero de 2024 la Dirección de asesoría Jurídica donde informa que la empresa Ascensores Servas Chile Limitada no cumplió con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato aludiendo a problemas de salud del representante legal y no contar con otra persona con facultades suficientes como para continuar con el proceso, razón por la cual se solicitó cotización a la empresa Ascensores Cambridge, Ltda., RUT N° 76.334.660-9, por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso.
21. Los Términos de Referencia para la ejecución del servicio "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A".
22. La cotización de la empresa Cambridge Ascensores de fecha 12 de marzo de 2024.
23. ARTÍCULO 10° REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS, N°3, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la ley N°19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento.
3. Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega a la Administradora Municipal a suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden de la alcaldesa".

DECRETO:

1. Apruébese los términos de referencia para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" a través de Trato Directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas.
2. Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a publicar el presente Acto Administrativo en caso de ser necesario en el portal www.mercadopublico.cl.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden De La Alcaldesa
CARMEN VICTORIA WOLF MORENO
Administradora Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reclamos relativos a la falta de Ascensor	Digital	Ver		
Antecedentes Decreto aprueba TTR Ascensor	Digital	Ver		
Memo 150 de fecha 25 abril 2024	Digital	Ver		

CWM/AMG/CZG/GAL/ASB/AGD

Distribución:

Licitaciones

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Operaciones

Servicios generales

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunca.ceropapel.cl/validar?key=20419891&hash=5baca>



Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>

Fwd: DA CUENTA DE HECHO

2 mensajes

Priscila Leiva Díaz <pleivad@nunoa.cl>
Para: Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>

4 de septiembre de 2023, 10:53

Alison, DAJ dio visto bueno de esta carta. Y se debe enviar respuesta a la vecina, pero no sé desde qué correo. Consulté a Claudia Meza y me señala que debería ser desde el correo de la alcaldesa subrogante, ya que la titular está de vacaciones.

Si lo puedes ver con Fanny por favor.

El texto de respuesta propuesto es el siguiente:

Estimada Sra. Milena:

Junto con saludarla, lamento profundamente el accidente sufrido por su marido, don Francisco Fuentes Carters, en el edificio de Servicios Públicos de esta institución el pasado viernes 21 de julio.

Respecto de los hechos que describe en su carta, no me queda más que solidarizar con ustedes y comprometernos, como institución, a mejorar los tiempos y acciones de respuesta, para que situaciones de este tipo no se vuelvan a repetir.

No obstante, me gustaría señalar que ese día, lamentablemente, algunas acciones escaparon de nuestro control. Según se me informó, se llamó a una ambulancia a la brevedad para socorrer a don Francisco, sin embargo, no llegó con la celeridad esperada, situación que no podemos manejar, pues estos equipos de emergencia son los encargados de priorizar los requerimientos, de acuerdo al riesgo vital de los pacientes.

Quiero que sepa que ese día al menos, como municipio, dispusimos de todo el personal y equipamiento que teníamos a nuestro alcance para brindarles apoyo. Entiendo que la espera de la ambulancia haya sido más de la deseada para ustedes como familia y que hayan decidido trasladar a don Francisco de forma particular a un recinto asistencial.

Sin lugar a dudas, tal como usted señala, debemos revisar, mejorar y afinar nuestros protocolos ante eventos fortuitos, por lo mismo es que recojo con mucha humildad y ánimo constructivo su presentación. Hice llegar su correo al equipo de Prevención de Riesgos para poder proceder de una mejor manera ante próximas incidencias que puedan ocurrir.

Deseando una óptima recuperación de don Francisco, se despide atentamente,

Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (s)

Gracias!!!

----- Forwarded message -----

De: Priscila Leiva Díaz <pleivad@nunoa.cl>

Date: mié, 30 ago 2023 a las 11:46

Subject: Re: DA CUENTA DE HECHO

To: Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Hola! Va propuesta de respuesta para la señora Milena.
Alenta a sus comentarios.

Estimada Sra. Milena:

Junto con saludarla, lamento profundamente el accidente sufrido por su marido, don Francisco Fuentes Carters, en el edificio de Servicios Públicos de esta institución el pasado viernes 21 de julio.

Respecto de los hechos que describe en su carta, no me queda más que solidarizar con ustedes y comprometernos, como institución, a mejorar los tiempos y acciones de respuesta, para que situaciones de este tipo no se vuelvan a repetir.

No obstante, me gustaría señalar que ese día, lamentablemente, algunas acciones escaparon de nuestro control. Según se me informó, se llamó a una ambulancia a la brevedad para socorrer a don Francisco, sin embargo, no llegó con la celeridad esperada, situación que no podemos manejar, pues estos equipos de emergencia son los encargados de priorizar los requerimientos, de acuerdo al riesgo vital de los pacientes.

Quiero que sepa que ese día al menos, como municipio, dispusimos de todo el personal y equipamiento que teníamos a nuestro alcance para brindarles apoyo. Entiendo que la espera de la ambulancia haya sido más de la deseada para ustedes como familia y que hayan decidido trasladar a don Francisco de forma particular a un recinto asistencial.

Sin lugar a dudas, tal como usted señala, debemos revisar, mejorar y afinar nuestros protocolos ante eventos fortuitos, por lo mismo es que recojo con mucha humildad y ánimo constructivo su presentación. Hice llegar su correo al equipo de Prevención de Riesgos para poder proceder de una mejor manera ante próximas incidencias que puedan ocurrir.

Deseando una óptima recuperación de don Francisco, se despide atentamente,

Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa

El mar, 29 ago 2023 a las 17:56, Priscila Leiva Diaz (<pleivad@nunoa.cl>) escribió:
Ok, lo veo.

El mar, 29 ago 2023 a las 17:49, Fanny Quintanilla Torrent (<fquintanilla@nunoa.cl>) escribió:
por favor... coordina la respuesta con Jessica.



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fquintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

El mar, 29 ago 2023 a las 17:45, Priscila Leiva Diaz (<pleivad@nunoa.cl>) escribió:

El 24 de julio Sergio nos dió el teléfono de Milena y la llamaron en dos ocasiones, pero no pudieron establecer contacto con ella... Luego no volvimos a insistir :(Y a mí se me olvidó presionar.
Elaboro de un correo de respuesta para la vecina?

El mar, 29 ago 2023 a las 17:24, Fanny Quintanilla Torrent (<fquintanilla@nunoa.cl>) escribió:

Tomaron contacto con la vecina?



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fquintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

----- Forwarded message -----

De: **Fanny Quintanilla Torrent** <fquintanilla@nunoa.cl>

Date: sáb, 22 jul 2023 a las 17:27

Subject: Fwd: DA CUENTA DE HECHO

To: Priscila Leiva Díaz <pleivad@nunoa.cl>, Alcaldesa . <alcaldesa@nunoa.cl>

Estimada Priscilla:

Junto con saludarte, te remito los antecedentes de los hechos ocurridos en el edificio de SSPP, para tomar contacto desde relaciones públicas con la vecina.

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fquintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

----- Forwarded message -----

De: **Fanny Quintanilla Torrent** <fquintanilla@nunoa.cl>

Date: sáb, 22 jul 2023 a las 17:26

Subject: Re: DA CUENTA DE HECHO

To: <scarmona@nunoa.cl>

Cc: Alcaldesa . <alcaldesa@nunoa.cl>, Carmen Bueno <cbueno@nunoa.cl>

Estimado Secretario:

Agradezco la oportuna comunicación de los hechos ocurridos. Desde relaciones públicas, nos comunicaremos con la Vecina.

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fquintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

El vie, 21 jul 2023 a las 9:10, <scarmona@nunoa.cl> escribió:

Estimada administradora Municipal, junto con saludarla le doy cuenta que siendo 8,55 aproximadamente una persona adulto mayor de 78 Francisco Fuentes Carter Rut 5143256-8, al llegar por las escaleras al Cuarto para dirigirse al Segundo Juzgado de Policía, tropezó cayendo en la losa de este piso en la ante sala de ambos juzgado, golpeándose fuertemente en el rostro . Se llamo por este Juzgado a ambulancia y Seguridad ciudadana su traslado a un Centro Asistencial, dado que la cantidad de sangre que ha perdido y que hace suponer que tuvo una fractura.

Su señora quien lo acompaña, señala ser vecinos de la comuna.

Se requiere urgente un rápida asistencia,

Muy cordialmentew

Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Sergio Carmona Zuñiga
Secretario Abogado Titular
1º Juzgado Policía Local

✉ scarmona@nunoa.cl

☎ (56 2) 3322 2268



Av. Irarrázaval 3350, Ñuñoa - Santiago - Chile

Priscila Leiva Díaz
Directora (S)
Dirección de Comunicaciones

✉ pleivad@nunoa.cl

☎ 2 3322 2731



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Priscila Leiva Díaz
Directora (S)
Dirección de Comunicaciones

✉ pleivad@nunoa.cl

☎ 2 3322 2731



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Priscila Leiva Díaz
Directora (S)
Dirección de Comunicaciones

✉ pleivad@nunoa.cl

☎ 2 3322 2731



Av. Irarrázabal 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Priscila Leiva Díaz
Directora (S)
Dirección de Comunicaciones

✉ pleivad@nuñoa.cl
☎ 2 3322 2731

Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nuñoa.cl>
Para: Alison Torres Pulido <atorresp@nuñoa.cl>

16 de octubre de 2023, 10:46

[El texto citado está oculto]



Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>

Fwd: Deterioro en oficinas municipales

1 mensaje

Fanny Quintanilla Torrent <fqintanilla@nunoa.cl>
Para: Alison Torres Pulido <atorresp@nunoa.cl>

16 de octubre de 2023, 17:06



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fqintanilla@nunoa.cl
☎ 22 33 22 2025

----- Forwarded message -----

De: Alcaldesa , <alcaldesa@nunoa.cl>
Date: vie, 13 oct 2023 a las 15:09
Subject: Fwd: Deterioro en oficinas municipales
To: Fanny Quintanilla Torrent <fqintanilla@nunoa.cl>



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Claudia Meza Cornejo
Secretaria Alcaldesa
Alcaldía

✉ cmezac@nunoa.cl
☎ 2 3322 2050

----- Forwarded message -----

De: <cecily@vtr.net>
Date: vie, 13 oct 2023 a las 14:17
Subject: Deterioro en oficinas municipales
To: <alcaldesa@nunoa.cl>

Señora Alcaldesa,

Hoy tuve que hacer un trámite en las oficinas de Av. Irarrázaval y fue lamentable encontrarme con el terrible deterioro de esas oficinas. Primero se descompuso la máquina que da los números para entrar al estacionamiento vehicular (pagado por el usuario). Estuvimos en una larga fila en la calle esperando poder acceder al estacionamiento por alrededor de 25 min.

Luego entré al edificio y los ascensores malos por lo que costaba mucho poder acceder a los pisos altos por las personas mayores, discapacitadas o con coches de guagua.

La información que dan en la puerta para llegar al juzgado en el 4 piso era muy confusa y no se podía seguir dichas instrucciones.

Es una lástima que esas oficinas estén en tan pésimas condiciones y además atendiendo en un horario super restringido.

Atte.

Cecilia Marín
5.742.697-7



AT. Nº 01614

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Formulario Sugerencias
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
INGRESO y Reclamos

RECIBIDO: 11 ENE 2023

HORA: 15:18

274

6 01 23

Fecha

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: Monica Bernales Vera

R.U.T.: 9.931.440-0

Dirección: Av. José Pedro Alessandri 2000

Teléfono: 95062 7974

E-mail: monica.bernales@gmail.com

Sugerencia:

No es posible que no estén habilitados el ascensor. He visto como personas de movilidad reducida ~~van~~ con extremo esfuerzo suben los escalas



MUNICIPALIDAD DE NUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

AT. N° 01621

Formulario Sugerencias

INGRESO y Reclamos

RECIBIDO: 13 ENE 2023

Marque lo que corresponde

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: Juan Martínez Ortega

R.U.T.: 5025735-5

Dirección: Simón Bolívar 6002-D4

Teléfono: 992823802

E-mail: jumar7448@gmail.com

Sugerencia:

Que arreglen el ascensor

es una vergüenza

que se haya presente la Alcaldía

no es la 1ª vez y los

funcionarios hacen la cuenta



Nuestra Ñuñoa
Ñuñoa
 MUNICIPALIDAD

AT. Nº 01628

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
 Formulario Sugerencias
 y Reclamos
 RECIBIDO: 18 ENE 2023
 HORAS: 11:45
 427

Marque lo que corresponda

- Edif. Servicios Públicos
- Edif. Consistorial

16	01	23
----	----	----

Fecha

Nombre: Paula Jurado

R.U.T.: 7.269.772-3

Dirección: Hacienda 4625

Teléfono: 993211902

E-mail: paularajurado@gmail.com

Sugerencia:

Es necesario que
 se presen el afeutor
 Hebe más de un
 año que no
 funciona!!
 Quei dirección en lo
 mismo mayor & litografía



Nuestra Ñuñoa
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº 01643

Formulario Sugerencias
y Reclamos

RECIBIDO:

01 FEB 2023

HORA:

12:21

Marque lo que corresponda

328

26 01 2023

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Fecha

Nombre :

Claudio A. Carrasco J.

R.U.T.:

9.479.983-15

Dirección :

Los Tres Antonios 1621

Teléfono :

988287942

E - mail :

C. Carrasco Jimenez - b2 @ pm.ii. co

Sugerencia :

Encuentro inaceptable la indicación
que los Ascensores están en mal
Estado, considerando la población
de la comuna que cada día envejece
más.



Municipalidad de Nuñoa
 MUNICIPALIDAD DE NUÑOA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº 01644

Formulario Sugerencias
 y Reclamos

RECIBIDO: 01 FEB 2023

HORA: 12:26

Marque lo que corresponda

829

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

27 1 23

Fecha

Nombre: Javier Olimar Yonal Rojas Mora

R.U.T.: 17 272.043-9

Dirección: AV. Brasil 5242

Teléfono: 950106923

E-mail: Javier Olimar Yonal Rojas Mora

Sugerencia:

Es un Redomio la necesidad. Junto con todos
 me refiero a un total con una medida gerencial.

Si me hubiese que en edificio público me haya
 acceso en asistencia a las personas con movilidad
 reducida. Debe estar los edificios para los jugadores
 pueden en un 4to piso que me ayude con acceso,
 para que el acceso se encuentre más fácil
 al subir a bajar una persona. Deben poner una persona
 en silla de ruedas, como asistente para un grupo.



Nuestra Nueva
Ñuñoa
 MUNICIPALIDAD

AT. Nº 01649

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 GENERAL DE DOCUMENTACIÓN

Formulario Sugerencias

RECIBIDO: 01 FEB 2023 y Reclamos

HORA: 12:37

Marque lo que corresponda 834

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

31	01	23
----	----	----

Fecha

Nombre: M. LORETO ZAMUDIO PÉREZ

R.U.T.: 6.440.857-7

Dirección: ARZOB. L. GANDALLAS 1228p 308

Teléfono: 9-84017631

E-mail: mloretomezamudio@gmail.com

Sugerencia:

ASENSORES MAOS

TODOS

ya el normal lleva años descompuesto

es el COLMO

Y encima uno tiene a pagar.



AT. Nº 01651

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

CENTRAL DE DOCUMENTACION

Formulario Sugerencias

INGRESO y Reclamos

RECIBIDO: 02 FEB 2023

Marque lo que corresponde

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre : Pilar Arredondo Cuadra

R.U.T: 4779967-8

Dirección : San Juanico de Loyola 1265 c 3 Sto. Centro.

Teléfono : 997929997

E-mail : arredondopilar@gmail.com

Sugerencia :

2do juzgado sin ascensor (pésimo para la 3era edad) 4to piso

caja en el 1er piso, tuve que subir escalas 4 veces.

He venido 3 veces, pudiendo haber venido solo 1.

Solo agradecer la excelente atención de la Sra. Patricia Sabaj



MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº 01696

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

RECIBIDO: 08 MAR 2007
FORMULARIO Sugerencias
y Reclamos

HORA: 8:24

FOLIO: 1661

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre:

R.U.T.:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

7 3 6 2 3

Fecha

Jorge F. de la Osa

709106-4

Stre Brown Cuernos 0809 Maipo

994352086

Jonhoadm@gmail.com

Sugerencia:

LA VERDAD QUE NO TENEMOS
UN ASCENSOR PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD COMO YO



MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº 01711

INGRESO
Formulario Sugerencias
y Reclamos

RECIBIDO: 05 ABR 2023

HORA: 8:56

2902

Marque lo que corresponde

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

22	3	23
----	---	----

Fecha

Nombre: Paulina Verges O Ryan

R.U.T.: 11846131-2

Dirección: Sucire 324 HUNOA

Teléfono: +56 9 9824 5014

E-mail: verges paulina@gmail.com

Sugerencia :

~~Es~~ Es ~~señal~~ señal de suma urgencia, arreglar el ascensor, llegar al 4to o 3er piso para una persona con capacidades disminuidas o mamá con coche o solo persona de 3era Edad es muy difícil. Ojala no este mas el letrero "EN REPARACION"

Muchas Gracias



AT. Nº 01728

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
Formulario Sugerencias
INGRESO y Reclamos

RECIBIDO: 05 ABR 2023

Marque lo que corresponda

9:26

Edif. Servicios Públicos

2918

28 03 23

Fecha

Edif. Consistorial

Nombre: Pamela Ceballos Urbina

R.U.T.: F. 697.309-1

Dirección: Causano Videla 1675

Teléfono: 99 3313 118

E-mail: pvc.urbina@gmail.com

Sugerencia :

Reclamo

Como es posible que lleven más 3 años sin arreglar el ascensor de la entrada. Este es un servicio público Municipal y que pasa con la zona edad y persona con capacidad distinta. Ñuñoa es una comuna con gente mayor, por lo tanto.

solicito que se Repare lo
Antes posible.

Vendré en un mes más a
comprobar su MANEJO, sino
vendré con la televisión y
varias personas a hacer el
reclamo directamente a la
Alcaldesa Snta. Emilia Ríos.

Atentamente

Pamelo Ceballos V.

F. 698.209-1.



AT. Nº 01734

MUNICIPALIDAD DE NUÑO A

SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
Formulario Sugerencias
y Reclamos

RECIBIDO: 05 ABR 2023

Marque lo que corresponda

HORA: 9:34

Edif. Servicios Públicos

FOLIO: 2922

31 03 23

Fecha

Edif. Consistorial

Nombre: Sonia Cabezas Fabres

R.U.T.: 8259.099-4

Dirección: Sn. Eugenio N° 1065 Depto. 72 F.

Teléfono: 996951843

E-mail: cabezas.sonia@gmail.com

Sugerencia:

- Vengo muy frecuentemente a este edificio y no tienen ascensores para personas mayores.

Me enviaron a uno que está detrás de las escaleras y no funciona. Tenía que subir al 4º piso por las escaleras.

Hace meses que no tiene ascensores. Nadie sabe nada. Tengo que volver en 10 días más.

MANÁ IMPRESORES - RUT: 76.132.178-5 - FOMOS: 274.4913 - imprentamuna@gmail.com



AT. Nº 01734

I. Municipalidad de Nuñoa

Llame al 253 34 04 o ingrese

www.nunoa.cl - centraldedocumentacion@nunoa.cl

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A SECRETARÍA MUNICIPAL CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN INGRESO	
RECIBIDO:	06 ABR 2023
HORA:	15:29
FOLIO:	3055

Central de Documentación

De: Formulario Contacto Sitio Web <contacto@nuñoa.cl>
Enviado el: jueves, 06 de abril de 2023 8:55
Para: centraldedocumentacion@nuñoa.cl
Asunto: Contáctanos Form submitted on Municipalidad de Ñuñoa

Rut 8329890-1

Nombres y Apellidos Maritza Matus Ibarra

Teléfono (9-77070432)

Correo matusibarra@yahoo.es

Dirección Dublé Almeyda 3755 depto.311. Ñuñoa

Comuna Santiago

Asunto Ascensor Depto.de Tránsito

Mensaje Bnos.días!! Mi nombre es Maritza Matus Ibarra. Resido en la comuna de Ñuñoa hace 22 años. Es 2da vez q vengo al depto.de tránsito y persiste el ascensor defectuoso. Soy una adulta mayor con una artrosis severa de ambas rodillas, en espera de pabellón desde hace mucho tiempo. Realmente lo encuentro inaceptable. Les ruego que lo reparen a la brevedad. No solamente por mí ,sino por la cantidad de adultos mayores q he visto con problemas. Sin otro particular les saluda atte.

Suscribirme al boletín informativo



Nuestra Nueva

Ñuñoa
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE SERVICIOS

AT. Nº 01762

Formulario Sugerencias

INGRESO y Reclamos

RECIBIDO: 12 ABR 2023

HORA: 11:09

FOLIO: 3248

6 3 23

Fecha

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: Roguel Rodríguez

R.U.T.: 4723269-4

Dirección: Mavi 37

Teléfono: 99802208F

E-mail: roguelrodriguez L O y phos

es

Sugerencia:

Como es posible que, para el 4 piso no tengan ascensor para la adultos mayores

Atte a la
Roguel Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE NUÑO A AT. Nº 01767

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NUÑO A AT. Nº 01767

Formulario Sugerencias

RECIBIDO: 12 ABR 2023 y Reclamos

HORA: 11:18

Marque lo que corresponda

FOLIO:

3252

10 4 20 23

Edif. Servicios Públicos

Fecha

Edif. Consistorial

Nombre: NARCETA NATUS IBARRA

R.U.T.: 8.329.890-1

Dirección: DUBIE' ARNEYA 3755 Ppto 311

Teléfono: 9/77070432

NUÑO A

E-mail: matasibarra@yahoo.es

Sugerencia :

Buenos días !! Hoy vengo por
veces a la dirección de tran-
sito y aun el ascensor sigue
viciado como es posible que su-
ceda ??? Soy adulta mayor, con ar-
tritis severa en ambas rodillas
para mi subir y bajar esca-
las es penoso y doloroso; ade-
mas me demora muchísimo. Quedo

Formulario Sugerencias

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA y Reclamos
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

INGRESO

RECIBIDO: 18 ABR 2020 14 4 2023
HORA: 11:05
Fecha

Nombre: ~~JACQUELINE ADASHE SAEZ~~

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: JACQUELINE ADASHE SAEZ

R.U.T.: 8089938-6

Dirección: LA COLINA 573 - ÑUÑOA

Teléfono: 975575391

E-mail: MI-ACUOS210123@HOTMAIL.COM

Sugerencia:

SAN EMILIA - A LA CALLE ÑUÑOA.

Yo me he vuelto por 3 años no
tenía un ascensor, hoy vine con
mi marido al 4º piso, y me iba
a bajar por el lado del corazón (60177)
Llegué arriba sin ascensor y me
esperé, cuando bajaron me esperaron
y con cuidado bajé.

Me gustaría tener un cuerpo de este momento



Nuestra Nueva
Ñuñoa MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº **01795**

Formulario Sugerencias y Reclamos

RECIBIDO: **03 MAY 2023**

HORA: **12:23**

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

FOLIO: **4066**

02 05 2023

Fecha

Nombre: **JUAN CEFERINO**

R.U.T.: **9857314-3**

Dirección: **A MEDINA 4587 F**

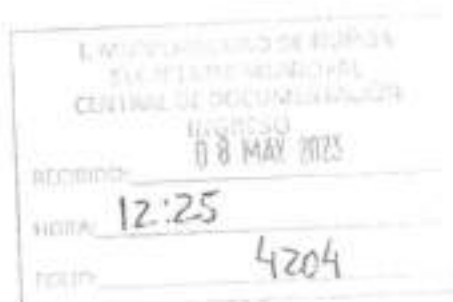
Teléfono: **986948748**

E-mail: **JUAN CARLOS FERNANDEZ INDOURAIN GG MAIL**

Sugerencia :

ASCENSOR PARA PERSONAS 3 EDAD Y DISCAPACITADOS

POR FAVOR



Central de Documentación

De: Formulario Contacto Sitio Web <contacto@nuñoa.cl>
Enviado el: sábado, 06 de mayo de 2023 0:00
Para: centraldedocumentacion@nuñoa.cl
Asunto: Contáctanos Form submitted on Municipalidad de Ñuñoa

Rut	170960483
Nombres y Apellidos	Camilo Aracena Benavides
Teléfono	(9-91999996)
Correo	camiloaracena@outlook.com
Dirección	Jaime Guzmán Errázuriz 3311
Comuna	Ñuñoa
Asunto	Ascensores en estado riesgoso
Mensaje	<p>Hola, vivo en un departamento relativamente nuevo justo al frente del campus oriente UC. Hemos tenido varios problemas con los ascensores (nuevos), gente se ha quedado atrapada, están fuera de servicio y hoy uno cayó un par de pisos. Hemos contactado a la inmobiliaria en varias ocasiones pero no nos dan una solución. Entiendo que el próximo paso es ingresar un reclamo al Juzgado de policía local. Favor su asesoría en este tema.</p> <p>Saludos!</p>



Nuestra Nueva
Ñuñoa
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

AT. Nº **02073**

SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

Formulario Sugerencias

RECIBIDO: 25 MAY 2023 y Reclamos

HORA: 12:48

BOLE: 4394

24 05 2023

Fecha

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: Elba Abaco Romojo

R.U.T.: 9.074.532-7.

Dirección: Dj Pedro Sánchez del Campo.

Teléfono: 931357839.

E-mail: ELBa@ac29@gmail.com

Sugerencia:

Por favor mejorar ascensores
servicios públicos municipales.
que cuesta mejorar ascensores.
para mejorar la calidad de las
personas - Por favor.



Nuestra Nación
Ñuñoa
 MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A T. N°

02078

SECRETARIA MUNICIPAL

GENERAL DE DOCUMENTACIÓN

Formulario Sugerencias

RECIBIDO: 29 MAY 2023 y Reclamos

HORA: 12:08

Marque lo que corresponda

FOLIO: 5039

25 / 05 / 23

Fecha

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre: MYRIAM LEÓZ

R.U.T.: 5436886-0

Dirección: Quinihue 74 Dpto 17

Teléfono: 992369965

E-mail: _____

Sugerencia:

Es imprescindible que
se pare el ascensor.

soy un poco de
pequeña en los usua
rios de 39 Edad.

GRACIAS



Nuestra Nueva
Nuñoa
 MUNICIPALIDAD

AT. N° 02002

MUNICIPALIDAD DE NUÑO A
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
Formulario Sugerencias y Reclamos
 RECIBIDO: 02 JUN 2023
 HORA: 14:21

Marque lo que corresponda

5262

30	5	23
----	---	----

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Fecha

Nombre: Profesor Pizarro Valenzuela

R.U.T.: 19321399-5

Dirección: calle Pablo Neruda 2141

Teléfono: 998151242

E-mail: _____

Sugerencia :

Un estoy operando hace 4 meses
 con un dolor en mi pie.
 y tengo mucha dificultad
 y tengo el mi mala salud
 y bajar con el papel
 por NO tener
 ASCENSOR BUENO.



Nuestra Nueva
Ñuñoa
 MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CENTRAL DE L

AT. Nº 01899

Formulario Sugerencias
 y Reclamos

RECIBIDO: 09 JUN 2023

HORA: 10:29

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

5511

07 06 23

Fecha

Nombre: Sergio Leon Kemp.

R.U.T.: 5.398231-K

Dirección: Corentry 363

Teléfono: 982323519

E-mail: sergiantonio.lesn@gmail.com

Sugerencia :

Por favor, solicito con urgencia
 se habilite ascensor en local
 de Servicios Públicos (ex. Poblador)
 Tucha genti 3.º edad se debe
 obligados por exámenes.
 Hace mucho tiempo que no funciona



Nuestra Nueva
Nuñoa
MUNICIPALIDAD DE NUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

AT. N° 02012

Formulario Sugerencias

RECIBIDO: 09 JUN 2023 y Reclamos

HORA: 11:42

Marque lo que corresponda

FOLIO:

5516

7 6 23

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Fecha

Nombre: Elizabeth Javiera

R.U.T.: 9.470.251-6

Dirección: Pítoque 4645 - Depto. 33

Teléfono: 977989583

E - mail:

Sugerencia:

Encontramos una falta de respeto a los vecinos de Nuñoa, no tener incentivos para pagar los portos, solo reciben dinero pero ninguno recompensa por lo pagado



Nuestra Nueva
Nuñoa
MUNICIPALIDAD

AT. N° 02012

I. Municipalidad de Nuñoa

Llame al 253 34 04 o ingrese

www.nuñoa.cl - centraldedocumentacion@nuñoa.cl

[Handwritten signature]

* MAMA IMPRESORES - RUT: 76.132.176-5 - FONOS: 274 4913 - imprenta-ma@gmail.com



Nuestra Nueva
Nuñoa

MUNICIPALIDAD DE NUÑO A
SECRETARÍA MUNICIPAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

AT. Nº 02018

Formulario Sugerencias

INGRESO

RECIBIDO: 16 JUN 2023 y Reclamos

HORA: 11:20

Marque lo que corresponda

Edif. Servicios Públicos

Edif. Consistorial

Nombre :

Policio Poe

R.U.T.:

6229797-2

Dirección :

Gaibelsi 1731

Teléfono :

E - mail :

Sugerencia :



¡Hola señores!

hasta cuando

el ASCENSOR - MALO

LNO-LFS-CREO

Gracias
[Signature]

En la Escalera ME-ACABO

TROPEZAR; gracias a otros
funcionarios ME-AKUDU

No sería poner uno para ayudar
a los necesitados (3 personas
en Recepción)

momento

Gracias

Olivero Roa
(ex funcionario)

TERMINOS DE REFERENCIAS
TRATO DIRECTO

"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A"



**I. Municipalidad
de Ñuñoa**

ABRIL 2024

CONTENIDO

1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3
2.	ASPECTOS GENERALES.....	3
2.1	INTRODUCCIÓN.....	3
3.	CONDICIONES GENERALES.....	3
3.1	TIPO DE PROPUESTA.....	3
4.	GARANTÍAS REQUERIDAS.....	4
4.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:.....	4
4.2.	Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.....	4
4.3.	Garantía por Anticipo.....	5
4	DEL CONTRATO.....	5
4.2	MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
4.3	SUBCONTRATACIÓN.....	7
4.4	OTROS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.....	7
5	MULTAS Y SANCIONES.....	7
7	DE LA SUPERVIGILANCIA DE LA OBRA.....	10
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
10.	ANTICIPO.....	12
11.	REAJUSTES.....	12
12.	FORMA DE PAGO.....	12
13.	CONDICIONES ESPECIALES.....	13
14.	DOMICILIO DE LAS PARTES.....	14

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES
"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Nombre de la contratación	<u>"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA".</u>
Moneda:	Peso chileno (\$)
Contrato:	Se requerirá suscripción de contrato.
Toma de razón por Contraloría:	No requiere Toma de Razón por Contraloría.
Presupuesto por reparación y mantención incluyendo mano de obra, equipos y materiales	\$ 56.965.300 impuesto incluido,
Presupuesto por reparación	\$ 52.681.300 impuesto incluido.
Presupuesto por mantención	\$ 4.284.000 impuesto incluido.
Fuente de Financiamiento:	Municipal.
Plazo de ejecución y entrega	180 días corridos, desde firmado el contrato y cancelada la primera cuota.
Plazo total contrato	30 meses.
Plazo de contrato mantención preventiva	24 meses.
Certificación	El proceso de certificación, será tramitada por la empresa que realizará la reparación y mantención del ascensor, una vez finalizada la reparación y antes de comenzar con el proceso de mantención.

2. ASPECTOS GENERALES
2.1 INTRODUCCIÓN

Los presentes términos de referencia regulan los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales del trato directo "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA".

3. CONDICIONES GENERALES
3.1 TIPO DE PROPUESTA

A suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses de ninguna especie. El pago del precio se hará en la forma indicada en los presentes Términos de referencias.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, en que las cantidades del servicio a ejecutar se entienden inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, por causa alguna, un aumento de precio, ni el pago de indemnizaciones por los mayores costos que haya debido soportar el oferente.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio ejecutado, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye en general, sin que la enumeración sea taxativa, todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

GARANTÍAS REQUERIDAS

3.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El contratista, a más tardar dentro de diez (10) días hábiles administrativos, contados desde que es notificado del decreto que contrata directamente a través del portal, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad una garantía (Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista u otra caución permitida por la normativa de Compras Públicas), para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Dicha garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo.

Emitirse a favor de	Municipalidad de Ñuñoa, Rut: 69.070.500-1.
Por un monto igual a	5% del valor total del contrato, equivalente a \$2.848.265.
Vigencia	Igual al plazo del contrato más 90 días corridos.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato: <u>"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"</u> .
Forma y presentación de la garantía	Dirección de Asesoría Jurídica , ubicada en: Avenida Irarrázaval 3550, piso 3. El horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. La que, en caso de encontrarse conforme, será enviada a resguardo a la Tesorería Municipal, o bien, electrónicamente, en los mismos plazos, según lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento.
Forma y restitución de la garantía	La restitución de esta garantía al Contratista será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento y previa autorización del Inspector Técnico de Obra (ITO). <u>La Unidad responsable de realizar la restitución de las garantías y su devolución será Tesorería Municipal</u> , cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: Avenida Irarrázaval N° 2434, piso 3 y su horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira, el RUT de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esa calidad) y el mandato respectivo que lo autoriza a ello (en caso de que el oferente sea persona jurídica).

3.3 Garantía por Anticipo

Para realizar la solicitud de anticipo, el Contratista deberá tomar y presentar una Garantía (Póliza de Seguro Electrónica, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista) de plazo definido, para garantizar el anticipo solicitado. Dicha garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo.

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Ñuñoa, Rut: 69.070.500-1.
Por un monto igual a	Esta garantía deberá otorgarse por un monto máximo equivalente a un 50% del valor del anticipo solicitado.
Vigencia	Igual al plazo de ejecución de la reparación (6 meses).
Glosa	Para garantizar el anticipo de la: <u>"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"</u> .
Forma y presentación de la garantía	Se deberá presentar en la Dirección de Obras Municipales, ubicada en: Avenida Irarrázaval 3550, piso 2. El horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. La que, en caso de encontrarse conforme, será enviada a resguardo a la Tesorería Municipal, o bien, electrónicamente, en los mismos plazos, según lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento.
Forma y restitución de la garantía	La garantía será devuelta al Contratista, previa autorización del ITO una vez que se haya descontado el total del anticipo otorgado. La Unidad responsable de realizar la restitución de las garantías y su devolución será Tesorería Municipal, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en: Avenida Irarrázaval N° 2434, piso 3 y su horario de atención para estos efectos es: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira, el RUT de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esa calidad) y el mandato respectivo que lo autoriza a ello (en caso de que el oferente sea persona jurídica).

3.4 Garantía de los equipos:

Los equipos especificados deberán contar con una garantía técnica de doce (12) meses a contar de la fecha de entrega en funcionamiento del ascensor la cual está supeditada al contrato de mantención preventiva mensual. Esta garantía no incluye actos de vandalismo o daños provocados por terceras personas.

4. DEL CONTRATO.

Una vez dictado el Decreto que contrata directamente y habiendo entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección de éste, se procederá a la redacción del contrato.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, será la encargada de redactar el respectivo contrato correspondiente, y podrá agregar o incluir todas aquellas cláusulas que estime necesarias para resguardar los intereses del municipio.

Los gastos que se originen por este motivo serán de cargo exclusivo del contratista. Para la firma de dicho contrato, será requisito previo que el contratista entregue en la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los diez (10) días hábiles administrativos desde que es notificado a través del decreto que contrata directamente, la Garantía indicada en el punto 3.1 de los presentes términos de referencia, copia autorizada de la(s) escritura(s) pública(s) de constitución de la sociedad y de aquella en que conste la personería de los representantes legales, junto con certificado de vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 60 días, emitido por el registro de comercio del respectivo Conservador de Bienes Raíces, y acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que aluden los artículos 8 y 10, del artículo primero, de la ley N°20.393.

De no presentar la documentación requerida dentro de los diez (10) días hábiles administrativos o si, por razones atribuibles al oferente a contratar, este no acudiera a firmar el contrato en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos contados desde la notificación del decreto que contrata directamente a través del portal Mercado Público (emisión de Orden de compra), previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica de tal situación, podrá dejarse sin efecto el trato directo.

La Dirección de Asesoría Jurídica, podrá eventualmente solicitar otra documentación que sea necesaria para la formalización del contrato.

5. MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El monto total del contrato será de \$ 56.965.300 por reparación y mantención del ascensor.

- a) Monto por Reparación : \$ 52.681.300 IVA incluido
- b) Monto por mantención mensual: \$178.500 IVA incluido.
- c) Monto por mantención período de 24 de meses: \$ 4.284.000.

La vigencia del contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba, y tendrá una duración de 30 meses.

El plazo de ejecución de las obras será de máximo 180 días corridos, desde firmado el contrato y cancelado la primera cuota equivalente al anticipo.

El Plazo de contrato de mantención preventiva será de 24 meses y comenzará a regir a contar del término de la ejecución de las obras.

El proceso de certificación, será tramitada por la empresa que realizará la reparación y mantención del ascensor, una vez finalizada la reparación y antes de comenzar con el proceso de mantención.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación.

En todo evento el contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el Subcontratista.

El contratista solo podrá subcontratar parte de los servicios siempre que obtenga la autorización del Inspector Técnico de Obras del Municipio, previa revisión y/o análisis de este último a los antecedentes entregados por el contratista para la obtención de la aprobación correspondiente. De ser requerida la certificación SEC, será requisito esencial para la autorización. La autorización entregada por el Municipio, en ningún caso lo convierte en responsable de las obligaciones que puedan emanar de las relaciones contractuales entre el contratista y los eventuales subcontratos.

También será exigencia para autorizar la subcontratación la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, por parte de la empresa subcontratada.

7. OTROS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- Fuente de financiamiento : Municipal.
- Plazos de pago : A 30 días.
- Opciones de pago : Transferencia Electrónica.
- Responsable de pago : Dirección de administración y Finanzas.
- Responsable de contrato de reparación : Dirección de Obras Municipales.
- Responsable de contrato de mantención : Dirección de Operaciones.

8. MULTAS Y SANCIONES.

La Municipalidad de Nuñoa podrá cursar multas de conformidad con lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	Una multa de 1 UTM por evento , cada vez que no se mantenga el Libro de Obras en terreno.
2	Una multa de 3 UTM diaria , cada vez que el Contratista no de cumplimiento a los términos de referencia.
3	Una multa de 2 UTM diaria , por no cumplimiento a las instrucciones del ITO.
4	Una multa de 3 UTM por evento , por no mantener al personal que lleva a cabo los trabajos con el equipo de seguridad necesario, a fin de evitar accidentes.
5	Si el atraso en el desarrollo de la obra fuere de más de un diez por ciento del plazo, o hubiere una paralización no autorizada por más del cinco por ciento del plazo del contrato, la Municipalidad de Nuñoa podrá hacer efectiva una multa, por cada día de atraso, paralización o incumplimiento, y a contar desde que se produzcan, equivalente a 5 UTM , sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones o medidas administrativas o hacer efectiva la garantía.

6	Una multa de 2 UTM por cada día de atraso , del plazo fijado para que se efectúen las reparaciones u observaciones realizadas por la comisión receptora.
7	Incumplimiento de la mantención preventiva mensual. (acorde a plan de mantenimiento que será presentado por el oferente) Por evento 1.5 UTM.
8	Incumplimiento en el plazo de respuesta frente a una emergencia. (24 horas para corregir la avería o en su defecto, entregar el informe, con el presupuesto respectivo y plazo para su corrección). Por día, 0.5 UTM.
9	incumplimiento ante cualquier orden y/o instrucción impartida por el ITO ó ITS, que no tenga relación con las multas precedentes. Por evento, 0.5 UTM

Las multas indicadas precedentemente se aplicarán hasta un tope máximo de 5% del monto total del contrato, en un período de 30 días corridos. Alcanzado dicho monto la municipalidad podrá dar término anticipado al contrato.

9. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de verificarse alguna eventual causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el ITO lo informará al Contratista mediante su registro en el libro Manifold, sin perjuicio de la comunicación paralela que deberá realizar al correo electrónico del contratista. Para efectos de los plazos de impugnación, el registro en el libro manifold y la comunicación por correo electrónico deben siempre realizarse en la misma fecha.

Una vez notificado de los hechos que pueden dar lugar a una multa, el contratista podrá interponer recurso de reposición ante el Director de Obras Municipales y/o el Director de Operaciones según corresponda, en subsidio, el recurso jerárquico ante la Alcaldesa, o solamente éste último.

Los medios de impugnación deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Avenida Irarrázaval 3550, segundo piso del Edificio Consistorial, horario de funcionamiento de 9:00 a 13:30 horas, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación realizada por el ITO.

En la acción de impugnación el contratista presentará sus descargos y acompañará todos los antecedentes que acrediten fehacientemente, que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que originan la aplicación de multa, o la atenúan.

Ante una reposición, el Director de Obras Municipales y/o el Director de Operaciones según corresponda analizará los antecedentes remitidos, debiendo resolver si procede la aplicación de multas en un plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde el ingreso del recurso. Podrá rechazar o acoger, total o parcialmente la reposición deducida por el contratista, notificando por correo electrónico lo resuelto. En caso que el Director de Obras Municipales y/o el Director de Operaciones según corresponda no dicte o informe respuesta, dentro del plazo antes señalado, la reposición del contratista se entenderá rechazada, continuando, si procede, la tramitación del recurso jerárquico.

La tramitación del recurso jerárquico, sin distinción de presentación directa o en subsidio del recurso de reposición, requerirá de un informe detallado de las circunstancias de aplicación de la multa, evacuado por el Director de Obras y/o el Director de Operaciones según corresponda de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el ITO. El informe deberá ser enviado a la Alcaldesa o a quien la subrogue junto con todos los antecedentes que lo sustentan en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde la interposición del recurso.

La Alcaldesa o a quien la subrogue podrá rechazar o acoger, total o parcialmente el recurso jerárquico deducido por el contratista, mediante Decreto Alcaldicio fundado, lo que será notificado vía correo electrónico.

Transcurrido el plazo de impugnación sin la presentación de recursos o rechazados los argumentos esgrimidos en los respectivos recursos, se entenderá cursada la multa, quedando firme la decisión de acuerdo con los argumentos fundamentadamente expuestos en el respectivo decreto alcaldicio.

Una vez se encuentre firme y ejecutoriado el acto administrativo que dispone del cobro de la multa, se procederá de la siguiente manera: se retendrá el valor de la multa del egreso del estado de pago, si existiese, otorgando al contratista un plazo de 10 días hábiles para realizar el pago en Tesorería Municipal, transcurriendo dicho plazo sin que las multas hubiesen sido pagadas, el monto retenido quedará firme, ingresando permanentemente a arcas municipales.

Si no hubiese estados de pagos pendientes o el monto retenido fuese insuficiente para satisfacer los intereses municipales, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. De esta decisión se notificará al contratista por correo electrónico para que presente sus descargos dentro del plazo de 5 días hábiles, ante la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Avenida Irarrázaval 3550, segundo piso del Edificio Consistorial, horario de funcionamiento de 9:00 a 13:30 horas.

Ante el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato durante la relación contractual vigente, el contratista deberá dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al cobro de la garantía, entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, en reemplazo de la anterior y en los mismos términos señalados en las bases. La infracción a lo señalado será considerada como incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato, habilitando al municipio a dar término anticipado al contrato de manera unilateral.

En caso que aplicadas las reglas anteriores, la multa permanezca total o parcialmente impaga, el Municipio podrá perseguir su pago por la vía judicial.

Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

Aquellas multas establecidas en UTM, deberán pagarse en moneda nacional de acuerdo con su valor observado al día del pago de la multa.

El contratista facturará el Estado de Pago sin descontar las multas aplicadas, las que deberán ser pagadas en la Tesorería Municipal de Ñuñoa previo a la facturación correspondiente y será requisito para el pago de la respectiva factura.

10. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Ñuñoa podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato por las causas que más adelante se señalan. La terminación administrativa se hará mediante decreto exento, previo informe de la Unidad Técnica, que será notificado al contratista mediante carta certificada. Lo anterior, se hará sin perjuicio de las comunicaciones al Contratista, a través del libro de observaciones.

Causales que ameritan el término administrativo y en forma anticipada de un contrato:
Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, por ejemplo:

- a. Incumplimiento del programa o de las actividades programadas.
- b. Atraso en el inicio de los trabajos.
- c. Paralización injustificada de los trabajos.
- d. Defectos graves en los trabajos.
- e. Atrasos injustificados.
- f. Incumplimiento de las órdenes o instrucciones que le dé la supervisión y/u otras

- g. Si el contratista sumará un total del 5% en multas en un periodo de 30 días corridos desde el acta de entrega de terreno.
- h. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Se presumirá insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentren en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarias.
- i. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- j. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- k. Por fallecimiento del Contratista cuando éste sea persona natural o socio, que implique término de giro de la Empresa o disolución de la sociedad que sea persona Jurídica.
- l. Si el contratista fuere procesado, formalizado o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si tratándose de una empresa, lo fuese uno de sus socios, su representante legal, o en el caso de una sociedad anónima, alguno de los miembros del Directorio o el gerente.

11. DE LA SUPERVIGILANCIA DE LA OBRA.

La reparación del ascensor estará a cargo del Inspector Técnico de Obra (ITO) designado por el Director de Obras municipales para el contrato de reparación y durante la etapa de mantención del ascensor, estará a cargo del Inspector Técnico de Servicio (ITS) designado por el Director de Operaciones.

12. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.

Toda comunicación entre el Contratista y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o Inspector Técnico de Servicio (ITS) quienes deberán velar directamente por la correcta supervisión y ejecución del contrato, dejando registro en el Libro de Servicio.

Toda anotación en el libro dejará constancia de la toma de conocimiento tanto por el emisor como por el receptor, no pudiendo alegarse posteriormente su ignorancia. De estas comunicaciones, quedará el original en poder de la Unidad Técnica, la primera copia en poder del contratista y la segunda en el Libro de Observaciones.

Cualquier comunicación establecida a través del Libro de Observaciones se considerará oficial y será de responsabilidad del contratista mantenerlo sin alteraciones y en condiciones apropiadas de aseo, orden y siempre disponible a la Inspección Técnica y otras autoridades.

13. ATRIBUCIONES DE LA INSPECCION TECNICA

Serán atribuciones del INSPECTOR del contrato, las siguientes:

- a) Para el cumplimiento de su cometido el inspector podrá solicitar al contratista, en los plazos y forma que indique, información relativa al personal y al equipo que utilice, y gozará de amplias atribuciones con el objeto de resguardar los intereses Municipales.
- b) El inspector estará facultado para exigir la separación de cualquier trabajador por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otros motivos que a juicio de ésta afecten negativamente a los intereses municipales, quedando siempre responsable el contratista de los vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- c) El inspector estará facultado para requerir del contratista la presentación de certificados u otros documentos, que estime conveniente.

- d) El inspector podrá supervisar:
- Las etapas de ejecución de las obras.
 - Verificar la calidad y aptitud de los materiales utilizados y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
 - Los métodos y metodologías de ejecución.
 - El cumplimiento del programa y de las especificaciones técnicas.
 - El personal propuesto.
 - En general, todo lo establecido en la propuesta técnica.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Disponer de los recursos humanos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos exigidos y en especial nombrar a un ejecutivo a cargo del contrato que se encargue de atender las necesidades de la Municipalidad, quién será la contraparte técnica del ITO, el profesional designado debe tener alguno de los siguientes títulos de nivel superior: Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto.
- b) Cumplir con todas las obligaciones contraídas por la prestación del servicio contratado.
- c) Asegurar la continuidad y prestación eficiente del servicio.

El contratista debe responder ante la Municipalidad, no sólo de sus propias acciones, sino también del hecho de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad de las personas que hubieren contratado.

d) El contratista adjudicado queda obligado a tomar las medidas y precauciones necesarias para evitar daños a las personas y a la propiedad pública y privada durante la ejecución de los servicios y responderá por todos los perjuicios que cause a terceros con motivo, ocasión u omisión del cumplimiento del contrato.

e) Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo, sin que la Municipalidad deba responder por los accidentes que sufran los trabajadores que ocupe el contratista durante la ejecución del servicio, quien queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.

f) Será también obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

g) El contratista y su representante, deberán estar ubicables durante las 24 horas del día y durante todos los días de duración del contrato, para lo cual registrarán sus nombres, direcciones, teléfonos celulares y correos electrónicos en la Dirección de Obras Municipales, para ser llamado ante cualquier eventualidad.

h) Proveer y mantener un libro de servicio foliado y en triplicado, autocopiativo en la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales, en el que se notificarán las observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, además de proporcionar y tener permanentemente bajo su custodia en el sitio de las faenas, un Libro de Observaciones foliado en triplicado, tipo manifold, destinado a estampar en él las comunicaciones entre el contratista y la Inspección Técnica.

15. ANTICIPO.

El Contratista podrá solicitar un anticipo por la obra de hasta un 50% del valor del contrato, a contar de la fecha de emisión de la orden de compra.

Para realizar la solicitud de anticipo, el Contratista deberá enviar una carta dirigida al ITO, adjuntando factura y garantía que resguarda el anticipo. Dicha solicitud será evaluada y autorizada por la Unidad Técnica y deberá ser garantizada mediante instrumento financiero, a la vista e irrevocable. La garantía será devuelta una vez que se haya descontado el total del anticipo otorgado.

16. REAJUSTES.

No se considera reajuste.

17. FORMA DE PAGO.

17.1 PAGO REPARACIÓN ASCENSOR:

El monto total a pagar por Reparación será de : \$ 52.681.300 IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO N° 1	:	20%	Valor de las tareas del proyecto.
ESTADO DE PAGO N° 2	:	20%	Valor de las tareas del proyecto.
ESTADO DE PAGO N° 3	:	20%	Valor de las tareas del proyecto.
ESTADO DE PAGO N° 4	:	20%	Valor de las tareas del proyecto.
ESTADO DE PAGO N° 5	:	20%	Valor de las tareas del proyecto.

El detalle de tareas a cumplir por cada estado de pago se adjunta.

El contratista podrá solicitar el pago por escrito una vez que el ITO apruebe la Recepción Provisoria de la Obras del proceso de reparación:

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación, a lo menos:

- a) Carta y/o Correo Electrónico de solicitud dirigida por el Contratista a la Municipalidad, señalando con claridad, el servicio por el cual se presenta la solicitud.
- b) Copias de las Fojas del Libro de Obras de las Actas de Entrega de Terreno.
- c) Set de Fotografías que demuestren el proceso de trabajo: "antes - durante - después" en CD o pendrive y a lo menos 6 impresas.
- d) Acta de recepción provisoria de las obras, emitido por la Unidad Técnica.
- e) Comprobante de pago de multas emitido por la Tesorería Municipal, si corresponde.
- f) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Labores y Previsionales (F30), emitido por la Dirección de Trabajo, junto a la nómina de los trabajadores que desarrollaron sus funciones en el mes anterior en que se solicita el estado de pago.
- g) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

17.2 PAGO MANTENCIÓN ASCENSOR:

El pago por el servicio de mantención del ascensor será a través de estados de pago mensuales, por el monto de \$178.500 IVA incluido.

El Plazo de contrato de mantención preventiva será de 24 meses y comenzará a regir a contar del término de la ejecución de las obras.

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación, a lo menos:

- h) Carta y/o Correo Electrónico de solicitud dirigida por el Contratista a la Municipalidad, señalando con claridad, el servicio y el mes por el cual se presenta la solicitud.
- i) Comprobante de pago de multas emitido por la Tesorería Municipal, si corresponde.
- j) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Labores y Previsionales (F30), emitido por la Dirección de Trabajo, junto a la nómina de los trabajadores que desarrollaron sus funciones en el mes anterior en que se solicita el estado de pago.
- k) Carta o documento emitido por el ITS dando conformidad a la mantención.
- l) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

La aprobación o rechazo que el ITS haga de la solicitud de pago, deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles administrativos siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO o ITS.

Con todo, la Municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 8 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de su recepción conforme por el encargado del contrato, siempre que el decreto que aprueba el contrato y autoriza el pago se encuentre totalmente tramitado.

Los estados de pagos se cancelarán a través de transferencia electrónica, debiendo para ello presentar la documentación de respaldo correspondiente 10 días hábiles antes, para su gestión de pago. En la primera solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta, RUT, Banco y correo electrónico asociado para respaldo de la transacción, en caso de cambio de modalidad de pago y/o cambio en los datos registrados se requiere dar aviso con al menos 15 días de anticipación a la emisión del estado de pago.

18. CONDICIONES ESPECIALES.

a) Toda divergencia o controversia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, imprecisión en los términos de referencia, discordancia entre ellas o falta de aclaración de detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

b) La indicación de cualquier partida en alguno de los documentos que forman parte del legajo de esta Propuesta, bastará para considerarla parte integrante de ella; y en consecuencia del contrato.

- c) En caso de que el Contratista considere que una orden se encuentra fuera de los términos y condiciones del contrato, comunicará esta situación por escrito al Director de Obras municipales, quien resolverá dentro de las 48 horas siguientes.

19. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

TERMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

TRATO DIRECTO

“REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la contratación consiste en la reparación y mantención de un ascensor ubicado en el edificio, de servicios públicos de la municipalidad de Ñuñoa, Avenida Irarrázaval N°2434, comuna de Ñuñoa.

El Ascensor instalado se encuentra con elementos mecánicos e hidráulicos en mal estado, que requieren su reparación de carácter urgente, el equipamiento se encuentra en mal estado y no cuenta con mantención hace más de 3 años.

El ascensor, en el estado actual, tiene variadas observaciones que implicarían una certificación rechazada, lo que implicaría una detención inmediata del equipo debido a sus observaciones “graves” y deben ser corregidas para su posterior puesta en marcha.

De acuerdo a lo indicado, se requiere una mejora sustancial del equipo, debido a sus constantes fallas, a su vida útil y al tiempo detenido sin contar con una operación constante desde hace unos años.

El no contar con el ascensor en buen estado ha generado una serie de limitaciones especialmente para la accesibilidad de personas mayores y discapacitados que a diario recurren al edificio de servicios públicos a hacer sus trámites y deben subir y bajar las escaleras en las diferentes plantas del edificio.

SITUACIÓN ACTUAL DEL ASCENSOR:

1. Se aprecia que la iluminación de emergencia, alarma y citofonía no se encuentran operativos cuando se corta la energía de la cabina. El sistema de respaldo no se encuentra operativo, siendo necesario su cambio.
2. Acceso a sala de máquinas se encuentra obstruido por objetos ajenos al uso del equipo, es necesario el retiro de objetos para un acceso seguro.
3. Se aprecia falta de aseo, ya que existe abundante polvo en tambores de aceite. Falta de aseo y orden de sala de máquinas.
4. Existen conductores de alimentación de unidad hidráulica que se encuentran sin aislamiento sin protección.
5. Iluminación permanente de sala de máquinas no cumple con la intensidad lumínica requerida por la normativa. Asimismo, iluminación de emergencia no se encuentra operativa, falta la instalación de nuevos puntos de iluminación para asegurar la intensidad lumínica de la sala de máquinas.
6. Válvula anti retorno se encuentra en mal estado, debido a que cabina se desnivele de un día a otro por la pérdida de aceite, aun estando la llave de paso cerrada.
7. El equipo cuenta con seguridad puenteadas para que este se pueda mover durante la inspección, las seguridades puenteadas son las siguientes: Nivel de piso de piso -1; Finales de Recorrido; Relé de Subida; Tarjeta de control. La tarjeta de control no se encuentra funcionando al voltaje que corresponde.
8. Se observa pérdida de presión en la unidad hidráulica, que conlleva a desnivelar la cabina en distintos pisos.

9. Tarjeta de control con problemas internos, seguridades puateadas y alimentada con voltaje inferior al indicado por el Fabricante.
10. La fuerza del cierre de puertas excede el máximo permitido por la norma vigente.
11. Los finales de recorrido e inductores no se encuentran operativos.
12. Falta instalación y cambio de molinetes de finales de recorrido e instalación.
13. Falta canalizar cableado sobre techo de cabina.
14. Falta instalar mando de inspección que cumpla con las directrices dispuesta por la normativa.
15. Falta de limpieza general de elementos de caja de elevadores.
16. No hay protección que cubra de manera completa la entrada de cuerpos extraños en las ranuras de la polea.
17. Existencia de filtraciones de agua que pueden afectar el funcionamiento del equipo. Se debe volver a pintar considerando lo indicado en la normativa vigente.
18. Falta la instalación de puntos de iluminación que para asegurar 25 lux como mínimo a nivel de piso.
19. Falta instalación de bandeja recolectora de aceite en cilindro.
20. Falta de limpieza general de elementos de pozo.
21. Es necesario instalar segundo dispositivo de parada de emergencia accesible desde pozo.
22. Es necesario instalar paneles para realizar cerramiento de caja de elevadores desde el exterior.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

1. Agregar un sistema de alarma y citofonía con batería de respaldo en caso de corte de energía.
2. Habilitar acceso a sala de máquina, es necesario retirar objetos para obtener un acceso seguro.
3. Aseo y orden en sala de máquinas.
4. Protección de cables que alimentan la motobomba. Se debe aislar o cambiar conductores que no cuentan con aislamiento e instalar protección.
5. Se debe realizar instalación de nuevos puntos de iluminación para asegurar una intensidad lumínica de 300 lux a nivel de piso en cualquier sector de la sala de máquinas y se debe realizar cambio de iluminación de emergencia.
6. Válvula anti retorno se encuentra en mal estado, Se debe realizar cambio de bloque de válvulas.
7. Agregar nuevos bloques de válvula de bola para cerrar circuito de alimentación a cilindro y se cambiara el Block de Válvulas electromagnéticas, Marca BLAIN -ALEMANIA.
8. Cambiar la tarjeta de control y habilitar los componentes del tablero para reparar los desperfectos.
9. Suministrar nuevo BLOCK de válvulas marca **BLAIN-ALEMANIA**, suministrar Motobomba marca **SETTIMA -ITALIA**, conservar estanque hidráulico, mangueras hidráulicas y estanque enfriador de aceite.
10. Suministrar nueva Tarjeta de Control Electrónica, conservar las otras componentes del Gabinete.
11. Suministrar nuevo motor y variador de frecuencia para el operador de puerta existente, el que se puede programar y controlar la fuerza y velocidad de cierre y apertura de las puertas.
12. Suministrar nuevos finales límites y sensores ópticos de nivelación, renivelación y parada.
13. Suministrar e instalar interruptores electromecánicos para trabajo pesado en cambio de los molinetes que son elementos muy frágiles.
14. Canalizar con canaleta plástica ranurada los cables sobre el techo de la cabina.
15. Suministrar e instalar nueva botonera de comando de inspección sobre la cabina con etiquetas instructivas en idioma español.

16. Realizar limpieza general de rieles, estructura soportante y vidrios panorámicos de escotilla de ascensor.
17. Suministrar e instalar protección en polea desviadora en cabezal de cilindro hidráulica.
18. Reparar techo de escotilla de ascensor para evitar filtraciones de agua.
19. Incorporar iluminación en escotilla de ascensor .
20. Agregar manguera de retorno de aceite de pérdida del cilindro al estanque de motobomba.
21. Asear pozo de ascensor.
22. Instalar botón de parada de emergencia en foso de ascensor.
23. Agregar cerramiento faltante en escotilla de ascensor.
24. Cambiar Motobomba por una Nueva (marca SETTIMA -ITALIA) en reemplazo de la existente.

MANTENCIÓN DEL ASCENSOR

Debe incluir Carpeta Cero, tramitación de la Certificación del Ascensor y Mantenimiento preventivo por 24 meses. Se deberá mantener los estanques metálicos de la central hidráulica y el enfriador de aceite, que se encuentra adyacente a este.



I MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa.05 de ABRIL de 2024

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 162

De conformidad al Presupuesto Municipal 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2326 de fecha 21-12-2023, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para:

Reparación del ascensor de sspp .

Por lo tanto, el monto total preobligado es de \$56.965.300, IVA incluido imputados a la cuenta:

56.965.300 215-22-06-001-002-001 MANTENCION ASCENSORES

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

01-01-001 GESTION INTERNA



RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por MARLENE DE DIEGO de SECPLA
T.RSM / nm

DECRETO N° 1394

NUÑO A, 06 OCT 2021

TENIENDO PRESENTE

1. El Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba nuevo texto refundido como bases Administrativas Generales para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Contratos de Obras de la Municipalidad de Nuñoa.
2. El Decreto N° 1086 de fecha 06 de agosto de 2021, que autoriza la realización del proceso de Licitación Pública, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas.
3. El Decreto N° 1199 de fecha 01 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones para la realización del llamado a Licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑO A", ID: 5482-60-LP21.
4. El Decreto N° 1322 de fecha 22 de septiembre de 2021, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas a través del portal de Mercado Público y aclaraciones de oficio de la Licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑO A", ID: 5482-60-LP21.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1085 de fecha 03 de agosto 2021, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. El Acta de Apertura de la Licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑO A", ID: 5482-60-LP21, de fecha 01 de octubre de 2021, aprobada por el Comité de Apertura.
7. Los correos Electrónicos de fecha 04 de octubre de 2021.
8. Resolución de Acta de Deserción del portal Mercado Público de fecha 01 de octubre de 2021, que establece el rechazo de las ofertas presentadas, por no ajustarse a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, aprobadas mediante Decreto N° 1199 de fecha 01 de septiembre de 2021.

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 63°, letra i) y 82° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo N° 250, que lo reglamenta.



DECRETO Nº 1394

ÑUÑOA, 06 OCT 2021

DECRETO

1. Declárese inadmisibles la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública aprobada mediante Decreto Nº 1199 de fecha 01 de septiembre de 2021, denominado: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"**, ID: 5482-60-LP21.
2. Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal de Mercado Público.
3. Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



MIGUEL ÁNGEL PONCE DE LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ERCS/NG/MAPDLG/GAL/YOG

Distribución:

- -SECPLA
- -TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES
- -CEDOC



Imprimir Acta de Apertura



Apertura Electrónica

Adquisición N° 5482-60-LP21
Apertura de Ofertas Informada en el portal el
1/10/2021 12:01

Datos de la Adquisición 5482-60-LP21

Número de Adquisición	5482-60-LP21
Nombre de Adquisición	Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>MUNICIPALIDAD DE ÑUNOA</u>
Observaciones del Comprador	El presente certamen licitatorio, tiene por finalidad convocar a los interesados, para que presenten sus ofertas para la ejecución de los proyectos: "Suministro e instalación de Ascensor Panorámico y Montacargas en Edificio de SS.PP. de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", con cargo al "Presupuesto Municipal", el que se encuentra descrito en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.
Teléfonos	Fono: 56-02-32407999 - Fax: --
Fecha de Publicación	6/9/2021 18:40
Fecha de Cierre	1/10/2021 10:00
Fecha de Apertura	1/10/2021 12:00

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
CYM Ascensores	SUMINISTRO E INSTALACION ASCENSOR PANORAMICO PARA SS.PP DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUNOA	Oferta Rechazada : Oferta Rechazada: Oferente no presenta Certificado de título y CV del profesional responsable de la obra, para acreditar lo establecido en el Anexo N° 5. Asimismo no presenta la certificación de calidad del ascensor, que respalda lo establecido en el Anexo N° 6. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en Decreto N° 1199 de fecha 01 de septiembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la propuesta.

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	5482-60-LP21
Nombre	Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa
Descripción	El presente certamen licitatorio, tiene por finalidad convocar a los interesados, para que presenten sus ofertas para la ejecución de los proyectos: "Suministro e instalación de Ascensor Panorámico y Montacargas en Edificio de SS.PP. de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", con cargo al "Presupuesto Municipal", el que se encuentra descrito en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

Observaciones Anteriores

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
CYM Ascensores & Montacargas Spa	75.617.781-6	<input checked="" type="radio"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas-N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Verifique este certificado en clientes.maxxa.cl ingresando el código: 4730086470x5A0607



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Seriedad de oferta

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

Nº de folio: X0048241

Vencimiento: **31/12/2021**

Santiago, 30/09/2021
Monto \$ 1.000.000

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fidor", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **76.617.781-6**
Nombre: **CYM ASCENSORES MONTACARGAS SPA**
RUT (Acreedor): **69.070.500-1**
Nombre: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: **UN MILLÓN PESOS.-**

Garantizar la seriedad de oferta de Licitación del Mercado Público ID 5482-60-LP21.

Obligación caucionada:

Para garantizar la seriedad de la oferta del llamado de Licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICOY MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", ID:5482-60-LP21.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fidor y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.d MásAVAL S.A.G.R



Apoquindo: Juan Pablo González V. RUT Apoquindo: 18.359.215-0

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:

Código: 1633030848670 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE LICITACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.
ID	5482-60-LP21.
FECHA	01/10/2021.-

Con fecha 01 de octubre de 2021, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la **Apertura de las Ofertas** de la licitación, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretaria Municipal	Miguel Ángel Ponce de León González ✓	
Director de SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva	
Directora Dirección de Asesoría Jurídica (S)	María Isabel Arce Cornejo	✓ Ratifica por leuca
Director de Administración y Finanzas	Roberto Epuleo Retamal	Ratifica por leuca
Director de Obras	Patricio Reyes Tapia	Ratifica por leuca
Profesional DOM	Verónica Barragán Chacana	✓ Ratifica por leuca
Profesional DOM	Jorge Concha Jara	✓ Ratifica por leuca





Municipalidad
de Nuñoa

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OBSERVACIONES:

SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORAMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑO A

ID: 5482-60-LP21

6.1.- Documentos Administrativos.

N°	NOMBRE OFERENTE	Rut Oferente	Garantía Seriedad de la Oferta	a)	b)	c)	d)	e)
				Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Nuño a.	Anexo N°01: "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Nuño a".	Anexo N°2 "Declaración Jurada de Aceptación de Bases de la Licitación"	Anexo N°03 "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" y Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP.	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
1	CYM Ascensores y Montacargas Sps	76.617.781-6	✓	—	✓	✓	—	✓
2								
3								

Fuero de bases: NO PA certif. título y CV de profesionales ni certificado de calidad del ascensor

6.2. Documentos Técnicos.						6.3. Documentos Económicos.
η	a)	b)	c)	d)	e)	η
	Anexo N°4 "Experiencia del Ofertante en Obras Civiles y/o Instalación de Ascensores".	Anexo N°5 "Certificación Profesional del Supervisor o Supervisora de Obra".	Anexo N°6 "Descripción y Calidad Técnica del Ascensor".	Plan de Trabajo, deberá incluir una carta Gantt única indicando el plazo de ejecución de las obras.	Inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores y Mantenedores de Ascensores del Ofertante o del Subcontratista, como mínimo dentro de la segunda categoría	Anexo N° 7 Oferta Económica Detallada.
	✓	✗	✓	✓	✓	

3/11/2011



Yennifer Ortega <yortega@nunoa.cl>

Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Roberto Epuleo Retamal <repuleo@nunoa.cl>


4 de octubre de 2021, 11:07

Para: Yennifer Ortega <yortega@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>, Jorge Concha Jara <jconchej@nunoa.cl>

OK VB.

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nunoa.cl (56 2) 3240 7810

Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunos.cl

Av. Irazúval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto citado está oculto]



Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Verónica Barragan <vbarragan@nuñoa.cl>

4 de octubre de 2021, 12:03

Para: Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>, Jorge Concha Jara <jconchaj@nuñoa.cl>

Por mi parte Ok

(El texto citado está oculto)



Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Jorge Concha Jara <jconchaj@nuñoa.cl>

4 de octubre de 2021, 13:05

Para: Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nuñoa.cl>

Yennifer,

envío mi V°B°.

Saludos cordiales.

Libre de virus. www.avast.com

[El texto citado está oculto]

Jorge Concha Jara

Dirección de Obras Municipales



jconchaj@nuñoa.cl

**Ñuñoa**
MUNICIPALIDADwww.nuñoa.cl

Av. Irrazábal 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile



Yennifer Ortega <yortega@nunoa.cl>

Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Patricio Reyes Tapia <preyes@nunoa.cl>

4 de octubre de 2021, 12:17

Para: Yennifer Ortega <yortega@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>, Jorge Concha Jara <jconchaj@nunoa.cl>

Yennifer

Por mi parte, Ok al Acta.

Atte.

Patricio Reyes Tapia
Director de Obras
Dirección de Obras Municipales

preyes@nunoa.cl

(56 2) 3240 7704



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

Av. Irazábal 3550 Ñuñoa - Santiago - Chile

De: Yennifer Ortega [mailto:yortega@nunoa.cl]

Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 10:23

Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Roberto Epuleo <repuleo@nunoa.cl>; María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>; Jorge Concha Jara <jconchaj@nunoa.cl>

Asunto: Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Estimado Comité:

[El texto citado está oculto]



Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

marce@nuñoa.cl <marce@nuñoa.cl>
Para: Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>

4 de octubre de 2021, 13:03

VºBº

Atentamente,

Maria Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección Asesoría Jurídica
marce@nuñoa.cl

(56 2) 232407205

De: Yennifer Ortega <yortega@nuñoa.cl>
Enviado el: lunes, 4 de octubre de 2021 10:23
Para: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>; Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>; Maria Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>; Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>; Veronica Barragan <vbarragan@nuñoa.cl>; Jorge Concha Jara <jconchaj@nuñoa.cl>
Asunto: Acta de Apertura - Suministro, instalación y mantención de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa.-

Estimado Comité:

[El texto citado está oculto]

DECRETO N° 1772 -

ÑUÑO A, 9 DIC 2021

TENIENDO PRESENTE

1. Que la Municipalidad de Ñuñoa convocó el día 05 de noviembre de 2021 a participar a un proceso de Licitación Pública, denominado **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A"**, ID: 5482-85-LP21, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N°1434 de fecha 12 de octubre de 2021.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1085 de fecha 03 de agosto de 2021 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 05 de octubre de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El Acta de Comité de Bases de fecha 04 de octubre de 2021.
5. El Acta de Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 30 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas.
6. En el proceso de Apertura Electrónica, no se recibieron ofertas.

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en el artículo 61 de la Ley N°19.880, de Bases sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO

1. Declárese desierto el proceso licitatorio de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A"**, ID: 5482-85-LP21.
2. Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), número 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese



MILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS
EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"

ID: 5482-85-LP21

Con fecha 30 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas de la licitación, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario Municipal (S)	Sara Julia Barra López	
Director SECPLA (S)	ALVARO FARRAG B.	
Director de Administración y Finanzas	Roberto Epuleo Retamal	Ratifica por E-mail
Subdirectora de Asesoría Jurídica	María Isabel Arce C.	
Director de Obras Municipales	Patricio Reyes T.	Ratifica por E-mail
Profesional DOM	Verónica Barragán	Ratifica por E-mail
Profesional DOM	Jorge Concha	Ratifica por E-mail


OBSERVACIONES:

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
NUÑO A”, ID: 5482-85-LP21**

Nº	NOMBRE OPERENTE	6.1.- Documentos Administrativos.										6.2.- Documentos Técnicos				6.3. Documentos Económicos.
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	a)	b)	c)	d)	a)		
1		Generación de la oferta	Copia de los Planos Comerciales al día en caso de ser necesario o sacural en la oficina de Nuño A.	Anejo N°01: "Declaración de Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Nuño A".	Anejo N°02 "Identificación del oferente"	Anejo N°3 Declaración Jurada de Aceptación de Bases de la Licitación.	Anejo N°4 Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores	Certificado de Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, el cual debe estar vigente al momento de la apertura.	Certificado Sello Empresa Mujer	Anejo N°05 "Experiencia del Oferente en Obras Civiles y/o Instalación de Ascensores".	Anejo N°6 Descripción y Calidad Técnica del Ascensor	Plan de Trabajo	Inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores y Mantenedores de Ascensores	Anejo N° 7: "Oferta Económica Detallada".		
2																

Observaciones:

SIN OBSERVACIONES





Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 5482-85-LP21

Fecha de Deserción
30-11-2021 10:04:02

Fecha de Consulta
30-11-2021 12:59:08

En Ñuñoa,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE NUNOA
Unidad de Compra	SECPLANUNOA
R.U.T.	69.070.500-1
Dirección	AV. IRARRAZAVAL 3550 - PISO 3°
Comuna	Ñuñoa
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	5482-85-LP21
Nombre de Adquisición	Suministro, instalación y mantenimiento de ascensor panorámico para Edificio Servicios Públicos de la Municipalidad de Ñuñoa
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Mayor 1000 UTM (LP)
Descripción	El presente certamen licitatorio, tiene por finalidad convocar a los interesados, para que presenten sus ofertas para el segundo llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto: "Suministro e Instalación de Ascensor Panorámico y Montacargas en Edificio de SS.PP. de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", con cargo al "Presupuesto Municipal", el que se encuentra descrito en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	06-11-2021 12:11:48
Fecha de Cierre	30-11-2021 10:00:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del Contrato	--

Líneas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
24101601	Ascensores	Suministro e Instalación de Ascensor Panorámico y Montacargas en Edificio de SS.PP. de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.-	1	Unidad

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
PLANO ASCENSOR PANORAMICO.pdf	Otros Anexos de adquisición	Plano Ascensor Panorámico SS.PP.
1666.- Decreto que aprueba respuestas - Ascensor SS.PP. .pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N°1666 de fecha 23 de noviembre, que aprueba las Respuestas a las consultas realizadas por los oferentes.
acta de visita a terreno.pdf	Otros Anexos de	Acta de Visita a Terreno

-1560-:Decreto que Modifica calendario - Ascensor SSPP.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N°1560 que modifica el calendario de la licitación.
1560----- .pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 1560 de fecha 5 de noviembre de 2021, Aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
Decreto N° 847, aprueba Bases Administrativas Generales.-.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, Aprueba nuevo texto refundido como Bases Administrativas Generales para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Contratos de Obras de la Municipalidad de Ñuñoa.
Decreto N° 1434, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Espec. pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 1434 de fecha 12 de octubre de 2021, Aprueba Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública.
Anexos Editables.-.docx	Otros Anexos de adquisición	Anexo N° 1 al N° 6 - Editables.-
Oferta Económica Detallada.- Ascensor y Montacargas.xlsx	Otros Anexos de adquisición	Anexo N° 7, "Oferta Económica Detallada".-
Plano Referencial.-.pdf	Otros Anexos de adquisición	Plano Referencial.-

Imprimir Acta



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.c>

V°B° Apertura electrónica "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-85-LP21

Veronica Barragan Ch <vbarragan@nuñoa.c>
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.c>

2 de diciembre de 2021, 19:07

José Ignacio: Mi VºBº

Atte

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

V°B° Apertura electrónica "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-85-LP21

Roberto Epuleo <repuleo@nuñoa.cl>

2 de diciembre de 2021, 18:25

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>


Cc: Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nuñoa.cl>, Jorge Concha Jara <jconchaj@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>

VB

Atentamente,

Roberto Epuleo Retamal
Director
Dirección de Administración y Finanzas

 repuleo@nuñoa.cl

 (56 2) 3240 7810



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nuñoa.cl

Av. Irrazábal 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

[El texto cifrado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

VºBº Apertura electrónica "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-85-LP21

Jorge Concha Jara <jconchaj@nuñoa.cl>

2 de diciembre de 2021, 12:12

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

José,

Envío mi VºBº.

Saludos Cordiales.

[El texto citado está oculto]

Jorge Concha Jara

Dirección de Obras Municipales

 jconchaj@nuñoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nuñoa.cl

Av. Irrazábal 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

V°B° Apertura electrónica "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUÑOA", ID: 5482-85-LP21

Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>

8 de diciembre de 2021, 14:54

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nuñoa.cl>

Estimado José
Por mi parte, Ok al acta de apertura.

Atte.

Patricio Reyes Tapia
Director de Obras Municipales
[El texto citado está oculto]



I. Municipalidad
de Nuñoa

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1718

ÑUÑOA, 15 NOV 2022

TENIENDO PRESENTE

1. Decreto N°1374 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO", ID: 5482-56-LP22.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1655 de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
3. El Acta de Comité de Bases de fecha 01 de septiembre de 2022.
4. Decreto N°1477 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal de Mercado público.
5. El Acta de Apertura de fecha 13 de octubre de 2022 a las 09:30 horas.
6. El Acta de Comité de Adquisiciones N° 61/ 2022 de fecha 27 de octubre de 2022.
7. El Informe de evaluación de la propuesta técnica elaborado por parte de la Dirección de Obras Municipales.

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo N° 250, que lo reglamenta.

DECRETO

- 1.- Declárese inadmisibles la única oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la propuesta y en consecuencia declárese desierta la licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO", ID: 5482-56-LP22.

Instrúyase a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), número 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.





Municipalidad
de Nuñoa

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 1718

NUÑOA,
15 NOV 2022

Regístrese y Publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese

"Por Orden de la Alcaldesa"



FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FQT/SJBL/GAL/ASB/JAM

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- Todas las Direcciones Municipales
- CEDOC



**“SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO EN
EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA”
ID: 5482-56-LP22**

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la contratación: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO”**, ID: 5482-56-LP22, bajo la modalidad de “Suma Alzada”, por un periodo de 26 meses.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 27 de octubre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO”**, ID: 5482-56-LP22, aprobado mediante Decreto N°1374 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Según el punto 13) del Decreto N°1374 antes mencionado, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto N°1080 de fecha 22 de julio de 2022, que modifica el decreto N°847 y en consecuencia las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto N° 1374 de fecha 12 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO”, ID: 5482-56-LP22.
- d) Decreto N°1477 de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal de Mercado público.
- e) Las actas de visita a terreno de fecha 14 y 15 de septiembre de 2022.
- f) La aclaración de Oferta realizada a través del portal de mercado público, de fecha 13 de octubre de 2022.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 13 de octubre de 2022 a las 09:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Julia Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Díaz Navarro
Directora de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Llancaleo
Directora de Obras Municipales	Patricio Reyes Tapia

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

- Documentos Administrativos.

- a) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa
- b) Anexo N° 1, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Ñuñoa" **(Esencial)**
- c) Anexo N° 2, "Identificación del Oferente".
- d) Anexo N° 3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" y Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. **(Esencial)**

- Documentos Técnicos.

- a) Anexo N° 4, "Experiencia del Oferente en Instalación de Ascensores".
- b) Plan de Trabajo: Deberá incluir una carta Gantt única indicando el plazo de ejecución de las obras, esta deberá ser aprobada o corregida, dentro de un plazo no superior a 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio de las obras. El Plan de Trabajo deberá permitir la evaluación diaria de los avances programados y reales del contrato. Una vez cumplida esta etapa, será considerado como Plan Oficial de Trabajo, no pudiendo exceder del plazo ofrecido en la oferta original. **(Esencial)**
- c) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores y Mantenedores de Ascensores del Oferente, como mínimo dentro de la segunda categoría, de acuerdo a lo establecido en el punto 5) "Requerimientos", de las Especificaciones Técnicas de la presente propuesta **(Esencial)**
- d) Catálogo ilustrativo del ascensor a instalar con sus características básicas. **(Esencial)**
- e) Especificas Técnicas del ascensor a instalar. **(Esencial)**
- f) Certificado de título y CV del profesional responsable de la obra
- g) Anexo N° 6 "Experiencia Profesional Supervisor o Supervisora de la Obra".

• Documentos Económicos

a) Anexo N° 5 "Oferta Económica Detallada". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo aceptada. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	Rut	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	Unión Temporal de Proveedores COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA (A) ELEVADORES CEA LIMITADA (B)	76.992.322-5 (A) 76.492.523-8 (B)	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación a utilizar son los dispuestos en el punto N° 7 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, esto es:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del oferente en instalación de Ascensores (28%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO D: Certificación profesional del supervisor o supervisora de obra (5%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

DESARROLLO EVALUACIÓN

CRITERIO A.- OFERTA ECONÓMICA (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE} \right) \cdot 100 \right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta total considerada para la obtención del puntaje se obtendrá de la sumatoria total de cada uno de los itemizados. La evaluación será acorde al precio ofertado mediante el Anexo N° 5 "Oferta Económica Detallada".

Oferta Económica (60%)				
Nº	Oferente	Anexo N°5 Oferta Económica (IVA Incluido)	Puntaje	Ponderación
1	UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA	\$140.843.209	100,00	60,00

NOTA: La oferta de la Unión Temporal supera el presupuesto referencial de la propuesta de \$ 87.200.000 en un 61%.

CRITERIO B.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN INSTALACIÓN DE ASCENSORES (28%):

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente en Instalación de Ascensores", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados (no más de 13 contratos ejecutados)	100

Puntaje Criterio B = Según Tabla

Para acreditar experiencia, por cada servicio ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente en Instalación de Ascensores", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante en instalación de ascensores que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años contados desde la fecha del Acto de Apertura. Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 13 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

El oferente UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA, presenta la siguiente documentación:

N°	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	SUPER. JUMBO	JUMBO 14 NORTE	4 meses	No cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
2	UNIV. SANTO TOMAS	UST LA SERENA	5 meses	No cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
3	SUPER. JUMBO	JUMBO ANTOFAGASTA	3 meses	No cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales
4	SUPER. JUMBO	JUMBO ARICA	3 meses	No cumple con lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (28%)				
N°	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA	0	0	0.00

NOTA: La Unión Temporal informa 4 experiencias, sin embargo no acredita sus experiencias mediante ningún documento.

CRITERIO C.- SELLO EMPRESA MUJER (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

SELLO EMPRESA MUJER (5%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA	NO	0	0

CRITERIO D.- CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL SUPERVISOR O SUPERVISORA DE OBRA (5%)

La evaluación será acorde a lo informado mediante el Anexo N°6 "Experiencia profesional supervisor o supervisora de la obra", y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Factor	Nº	Experiencia	Puntaje
Profesional del área de la construcción (Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingeniero Civil), con experiencia en obras de reposición e instalación de ascensores, quien velará por el estricto cumplimiento del contrato, especificaciones técnicas y arte del buen construir.	1	Más de 10 años	100
	2	Entre 8 y 9 años	75
	3	Entre 6 y 7 años	50
	4	5 años o menos	0

Para acreditar la experiencia en obras de reposición e instalación de ascensores, se deberán presentar los siguientes antecedentes: CV del profesional Jefe o Jefa de Proyecto, indicando profesión, años de experiencia y especialidad, los cuales deberán acreditar mediante certificados emitidos por parte de sus distintos mandantes durante su vida profesional.

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,28) + (\text{Criterio C} \times 0,05) + (\text{Criterio D} \times 0,05) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

PUNTAJE FINAL								
Nº	Oferente	Anexo N°5 Oferta Económica (IVA Incluido)	CRITERIO A.-	CRITERIO B.-	CRITERIO C.-	CRITERIO D.-	CRITERIO E.-	Puntaje Total
			Oferta Económica	Experiencia del oferente	Sello Empresa Mujer	Certificación profesional del supervisor o supervisora de obra	Cumplimiento de Requisitos	
1	UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA	\$140.843.209	60,00%	28%	5%	5%	2%	60,00%

V.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

OBSERVACIONES OFERTA LICITACION

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORAMICO EN EDIFICIO SSPP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, TERCER LLAMADO" ID: 5482-56-LP22

La Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica de la Propuesta, realizó una evaluación de la propuesta técnica presentada por el oferente "UTP COMERCIAL E INDUSTRIAL MARTINET&CO SPA - ELEVADORES CEA LIMITADA" realizando las siguientes indicaciones.

- **PUNTO 1.** Inicia informando evaluación realizadas con fechas de abril y mayo del año en curso, lo que no coincide con las visitas a terreno realizadas para esta licitación y describiendo revisión de ambos ascensores ubicados en el Edificio.

Dentro del mismo punto 1, se entrega una propuesta técnica en base a visitas mencionadas anteriormente, agregando la siguiente información:

- Ascensor existente está "fuera de servicio debido a una serie de problemas Eléctricos, Hidráulicos y de Automatización".
- Tableros eléctricos que No cumplen con el Reglamento.
- Problemas con cableados eléctricos.

OBSERVACIÓN: Información no solicitada en la Licitación. Es más, en el Anexo N°5 de la Oferta Económica Detallada en su Punto 4 Ejecución de Obras Civiles, **considera las obras necesarias para la instalación del Montacargas (II)**, sin considerar su suministro e instalación del mismo.

- **PUNTO 2.** Indica "Acciones para resolver problemas detectados, pero que no están incluidas en la Oferta" tales como;

- Reemplazo de tableros en malas condiciones
- Revisión y cambio de cableados dañados

OBSERVACIÓN: No cumple con lo exigido en Bases Técnicas: Punto 3; Punto 11 (Etapa N°3) y Punto 15 (15.1), que exige abordar estos trabajos.

- **PUNTO 3.** Descripción de la Oferta Técnica, donde incluyen Sistema Eléctrico y de Control del Ascensor a instalar.

a. Suministro e Instalación. según cuadro, se adjuntan las Características Técnicas del Equipo, donde solo se muestra un ascensor cerrado, contradictorio al que indican más abajo al ser Panorámico.

- Suministro e Instalación de Tablero Eléctrico para nuevo ascensor.

OBSERVACIÓN: Información contradictoria con lo indicado en Oferta Punto 2-. En cuanto a Instalación Eléctrica, como también según catalogo no coincide con lo solicitado y ofertado, lo cual no estaría cumpliendo con el Punto 15 de las Bases Técnicas.

- **PUNTO 4.** Plazos de Entrega y Validez de la Oferta, 120 días hábiles.

OBSERVACIÓN: Según calendario serían 118 días hábiles y Carta Ganit serían 166 días corridos.

- **PUNTO 9.** Exclusiones de la Oferta, aspectos que serán considerados como adicionales,

- Desarrollo de memoria de Cálculo.
- Desarrollo o entrega de Especificaciones Técnicas.
- Desarrollo de Láminas de Ingeniería, incluidas aquellas que detallen el Diseño Tridimensional de los Tableros Eléctricos.
- Desarrollo de los cuadros de Carga.

OBSERVACIÓN: En Bases Técnicas, Punto 3 se exigen todos estos Documentos para presentar Carpeta 0.

- **RESUMEN DE LA OFERTA,** Oferta Económica detallada No Oferta Ascensor Panorámico y como tampoco en las Especificaciones Técnicas en su definición de Paredes de Cabina.

OTRAS OBSERVACIONES:

- 1.- Bases Técnicas, Punto 2.1 Certificaciones, en la Oferta no presenta certificaciones del Personal que trabajara en la Obra.
- 2.- Bases Técnicas, Punto 5. Requerimientos, no se cuenta con registro MINVU como instaladores y mantenedores de ascensores, como mínimo, de **SEGUNDA CATEGORIA.**
- 3.- Bases Técnicas, Punto 6. Elaboración de Expedientes, Trámites y Pago de Permisos. Como se ha señalado, no se considera en la Oferta Técnica, sin embargo aparece el cobro en Anexo N° 5, Oferta Económica Detallada con un costo de \$3.686.341 (valor sin GG, Utilidades ni IVA).
- 4.- Punto 8. Personal a Cargo (Supervisor de Obra), en la Oferta no se entrega la información del Profesional.
- 5.- Anexo 05 de la Oferta indica un monto Total Presupuesto \$140.843.209 - según Licitación el monto total para esta Licitación es de \$ 87.200.000.-

VI.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente presenta una oferta económica que supera el presupuesto referencial de la propuesta de \$ 87.200.000 en un 61%, y que su oferta técnica es inexacta, incompleta e insuficiente para cumplir los requerimientos de las bases técnicas de la propuesta, la presente comisión evaluadora propone a la Alcaldesa, declarar inadmisibles la única oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación y en consecuencia declarar desierta la licitación Pública: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, TERCER LLAMADO" ID: 5482-56-LP22

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Postulada por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Nombre: **Christian Díaz Navarro**

Rut: 7.933.887-7



DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Nombre: **Jessica Cayupui Llancaleo**

Rut: 15.585.097-3



**DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES**

Nombre: **Patricio Reyes Tapia**

Rut: 13.462.021-8

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 82 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, TERCER LLAMADO", ID: 5482-56-LP22

Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

10 de noviembre de 2022, 10:54

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Carlos García de la Huerta <cgarciah@nunoa.cl>, Verónica Barragán <vbarragan@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>

Estimado José, le envío VºBº a Acta de Comité de Adquisiciones N° 61.

Atte.,

Christian Díaz Navarro

Dirección de Administración y Finanzas

 cdiazn@nunoa.cl



Ñuñoa
MUNICIPALIDAD

www.nunoa.cl

[El texto citado está oculto]

OBSERVACIONES OFERTA LICITACION "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PANORAMICO EN EDIFICIO SSPP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOJA, TERCER LLAMADO" ID: 5482-56-LP22

- **PUNTO 1.** Inicia informando evaluación realizadas con fechas de abril y mayo del año en curso, lo que no coincide con las visitas a terreno realizadas para esta licitación y describiendo revisión de ambos ascensores ubicados en el Edificio.

Dentro del mismo punto 1, se entrega una propuesta técnica en base a visitas mencionadas anteriormente, agregando la siguiente información:

- Ascensor existente esta "fuera de servicio debido a una serie de problemas Eléctricos, Hidráulicos y de Automatización".
- Tableros eléctricos que No cumplen con el Reglamento.
- Problemas con cableados eléctricos.

OBSERVACIÓN: Información no solicitada en la Licitación. Es más, en el Anexo N°5 de la Oferta Económica Detallada en su Punto 4 Ejecución de Obras Civiles, considera las obras necesarias para la instalación del Montacargas (14), sin considerar su suministro e instalación del mismo.

- **PUNTO 2.** Indica "Acciones para resolver problemas detectados, pero que no están incluidas en la Oferta" tales como:

- Reemplazo de tableros en malas condiciones
- Revisión y cambio de cableados dañados.

OBSERVACIÓN: No cumple con lo exigido en Bases Técnicas: Punto 3; Punto 11 (Etapa N°3) y Punto 15 (15.1), que exige abordar estos trabajos.

- **PUNTO 3.** Descripción de la Oferta Técnica, donde incluyen Sistema Eléctrico y de Control del Ascensor a instalar.

a. *Suministro e Instalación*, según cuadro, se adjuntan las Características Técnicas del Equipo, donde solo se muestra un ascensor cerrado, contradictorio al que indican más abajo al ser Panorámico.

- Suministro e Instalación de Tablero Eléctrico para nuevo ascensor.

OBSERVACIÓN: Información contradictoria con lo indicado en Oferta Punto 2. En cuanto a Instalación Eléctrica, como también según catalogo no coincide con lo solicitado y ofertado, lo cual no estaría cumpliendo con el Punto 15 de las Bases Técnicas.

- **PUNTO 4.** Plazos de Entrega y Validez de la Oferta, 120 días hábiles.

OBSERVACIÓN: Según calendario serían 118 días hábiles y Carta Gantt serían 156 días corridos.

- **PUNTO 9.** Exclusiones de la Oferta, aspectos que serán considerados como adicionales;

- Desarrollo de memoria de Cálculo.
- Desarrollo o entrega de Especificaciones Técnicas.
- Desarrollo de Láminas de Ingeniería, incluidas aquellas que detallen el Diseño Tridimensional de los Tableros Eléctricos.
- Desarrollo de los cuadros de Carga.

OBSERVACIÓN: En Bases Técnicas, Punto 3 se exigen todos estos Documentos para presentar Carpeta 0.

- **RESUMEN DE LA OFERTA,** Oferta Económica detallada No Oferta Ascensor Panorámico y como tampoco en las Especificaciones Técnicas en su definición de Paredes de Cabina.

OTROS OBSERVACIONES:

- 1.- Bases Técnicas, Punto 2.1 Certificaciones, en la Oferta no presenta certificaciones del Personal que trabajara en la Obra.
- 2.- Bases Técnicas, Punto 5. Requerimientos, no se cuenta con registro MINVU como instaladores y mantenedores de ascensores, como mínimo, de **SEGUNDA CATEGORIA.**
- 3.- Bases Técnicas, Punto 6. Elaboración de Expedientes, Trámites y Pago de Permisos. Como se ha señalado, no se considera en la Oferta Técnica, sin embargo aparece el cobro en Anexo N°5, Oferta Económica Detallada con un costo de \$3.686.341 (valor sin GG, Utilidades ni IVA).
- 4.- Punto 8. Personal a Cargo (Supervisor de Obra), en la Oferta no se entrega la información del Profesional.
- 5.- Anexo 05 de la Oferta indica un monto Total Presupuesto \$140.843.209.- según Licitación el monto total para esta Licitación es de \$ 87.200.000.-


PATRICIO REYES TAPIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa, 08 de SEPTIEMBRE de 2022

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 1.655

De conformidad al Presupuesto Municipal 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1826 de fecha 21-12-2021, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para licitación pública "Suministro e instalación de Ascensor Panorámico en Edificio de SS.PP. de la Ilustre Municipalidad de Nunoa" ID:5482-56-LP22, por un monto aproximado total de \$87.140.000, IVA incluido imputados a la cuenta:

87.140.000 215-31-02-004-001-001 MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

01-01-001 GESTION INTERNA



RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por NICOLE MARIN de SECPLA
RSM / rsm

TENIENDO PRESENTE

- 1) Decreto Alcaldicio N°583, de fecha 22 de marzo de 2023, que autoriza a realizar el proceso de llamado a licitación Pública: "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA".
- 2) Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las bases Administrativas Generales, documento que se encontrara disponible en los archivos adjuntos en el Portal www.mercadopublico.cl.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- 4) Que la Municipalidad de Nuñoa convocó el día 29 de marzo de 2023, a participar del proceso de Licitación Pública, denominado "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA", ID: 5482-31-LE23, cuyas Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas fueron aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 612, de fecha 27 de marzo de 2023.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 555, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 6) La Apertura Electrónica de las ofertas se realizó el día 13 de abril de 2023, a las 10:30 horas
- 7) Que, en dicho acto de Apertura, no se recibieron ofertas.
- 8) El Artículo 9° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses."

VISTOS

- 1) Lo dispuesto en los artículos 56° y 65° letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO,
EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA"

ID: 5482-31-LE23

Con fecha 13 de abril de 2023, a las 10:30 horas, se llevó a cabo la Apertura de las Ofertas de la licitación en materia, con la participación de los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario Municipal (S)	Sara Julia Barra L.	
Director SECPLA (S)	Alvaro Sapag B.	
Directora de Administración y Finanzas (S)	Perla Seguel T.	Ratifica por E-mail
Directora de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Li.	
Director de Obras Municipales	Patricio Reyes T.	

OBSERVACIONES:

"DIAGNÓSTICO Y ASESORIA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A". ID: 5482-31-LE23.

Nº	NOMBRE OFERENTE	Garantía de Seriedad de la oferta	5.1.- Documentos Administrativos.						5.2.- Documentos Técnicos			5.3. Documentos Económicos.					
			a)		b)		c)		d)		e)		f)		g)		
			Copia de la o las Partes Comerciales al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.		Anexo N°01: "Declaración de no encontrarse inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa".		Anexo N°02 "Identificación del oferente"		Anexo N°03: "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores".		Anexo N°04 "Experiencia del Oferente".		Inscripción Vigente en el Registro de Ascensores MINVU para edificios públicos		Anexo N° 5. "Oferta Económica".		
1																	
2																	
3																	

OBSERVACIONES

SIN OFERTANTES





Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 5482-31-LE23

Fecha de Deserción

13-04-2023 9:34:01

Fecha de Consulta

25-04-2023 17:22:57

En ,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social I MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

Unidad de Compra SECPLANUNOA

R.U.T. 69.070.500-1

Dirección

Comuna

Ciudad en que se Genera la Adquisición Región Metropolitana de Santiago

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición 5482-31-LE23

Nombre de Adquisición DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNA DE NUÑOA

Tipo de Adquisición Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)

Descripción La Dirección de Obras Municipales, que está bajo la dependencia de la Municipalidad de Ñuñoa requiere contratar el servicio de "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑOA". ID: 5482-31-LE23. La presente propuesta se licitará y adjudicará a "Suma Alzada", cuyas características y requisitos técnicos constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos.

Tipo de Convocatoria ABIERTO

Moneda Peso Chileno

Fecha de Publicación 29-03-2023 12:07:36

Fecha de Cierre 13-04-2023 9:30:00

Tipo de Adjudicación Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC

Monto Neto Desertado --

Monto Neto Estimado del Contrato --

Líneas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
80101703	Consultorias para estandarización de especificaciones	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑOA, INCLUYENDO TODOS LOS SERVICIOS, INFORMES Y PRODUCTOS INDICADOS EN LAS BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.	1	Unidad

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
ANEXOS A COMPLETAR.docx	Otros Anexos de adquisición	Anexos a Completar
612- Aprueba Bases.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 612 de fecha 27 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

cdp555 (1).pdf	Otros Anexos de adquisición	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 555
1080-----.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 1080, que modifica las Bases Administrativas Generales.
847 Bases Administrativas Generales-1-31.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto 847, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
583- Que autoriza el llamado.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto N° 583 que autoriza el llamado a licitación pública.

Imprimir Acta





I. Municipalidad
de Nuñoa

DECRETO N° 1108

NUÑO A, 22 JUN 2023

Secretaría Comunal de Planificación

TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Alcaldicio N°583, de fecha 22 de marzo de 2023, que autoriza el proceso licitatorio para el servicio de **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑO A"**.
- b) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales para la Adquisición de Bienes, Prestaciones de Servicios y contratos de Obras de la Ilustre Municipalidad de Nuñoa.
- c) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- d) Decreto Alcaldicio N°799, de fecha 27 de abril de 2023, que declara desierto el proceso correspondiente a la licitación pública **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑO A"**, ID: 5482-31-LE23, tras no haber recibido ofertas.
- e) Artículo N°10, numeral 1, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, respecto a la procedencia de la licitación privada o el trato o contratación directa: *"Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubiesen presentados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."*
- f) Decreto Alcaldicio N°953, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para el llamado a la propuesta privada: **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑO A"**, ID: 5482-53-CO23.
- g) Decreto Alcaldicio N°1063, de fecha 15 de junio de 2023, que designa a miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación privada: **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUÑO A"**, ID: 5482-53-CO23.
- h) Acta de apertura de fecha 13 de junio de 2023.





Municipalidad
de Nuñoa

DECRETO N° 1108

ÑUÑO A, 22 JUN 2023

Secretaría Comunal de Planificación

- i) Comité de adquisiciones N°30/2023, de fecha 15 de junio de 2023.
- j) Memorándum N°92, de fecha 16 de junio de 2023, el cual se solicita la aprobación de la alcaldesa para adjudicar la licitación privada **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-53-CO23.**
- k) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 555, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento.
3. Decreto Alcaldicio N° 1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega a la Administradora Municipal a suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa"

DECRETO

- 1) Adjudíquese la licitación privada **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-53-CO23,** al oferente **DS CERTIFICACIONES SPA**, RUT: 76.954.737-1, por un valor de \$11.500.00 (IVA incluido), con una vigencia de 15 meses.
- 2) La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato según las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, oferta presentada por el adjudicado, y demás antecedentes que forman parte del proceso. En el mismo sentido, requerirá la correspondiente **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto de \$1.150.000.-**, la cual debe tener una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.
- 3) Designese como Inspectores Técnicos del Servicio a los profesionales Lorena Serrano Pérez y Jorge Porter Zúñiga, ambos funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.





DECRETO N° 1108

ÑUÑO A, 22 JUN 2023

Secretaría Comunal de Planificación

- 4) Publíquese por la Secretaría Comunal de Planificación en el Portal Mercado Público.
- 5) Impútese el gasto al ítem 215.22.11.999.001.002, "Otros".

Regístrese y publíquese en el repositorio digital. Cúmplase y hecho, archívese.

"Por orden de la Alcaldesa"




FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL




GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL

FQT/GRI/GAL/ABB/PEM

Distribución:

- Alcaldía
- CEDOC
- DOM





I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa, 09 de MAYO de 2022

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 555

De conformidad al Presupuesto Municipal 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1993 de fecha 22-12-2022, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para:

Licitación Privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUNOA", ID:5482-53-CO23

Por lo tanto, el monto total preobligado es de \$12.000.000, IVA incluido imputados a la cuenta:

12.000.000 215-22-11-999-001-002 OTROS

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

02-01-007 SERVICIO A LA COMUNIDAD



RICARDO SANHUEZA MANRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por JOSE ABARCA de SECPA
RSM / rm



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 92.-

ÑUÑOA, 16 JUN. 2023

MAT.: Solicita aprobación de adjudicación de Licitación que indica.

DE:

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

A:

ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

Junto con saludar, se adjunta Comité de Adquisiciones N°30, de fecha 15 de junio de 2023, en el cual la comisión evaluadora propone a usted, la aprobación para la adjudicación de la licitación privada: **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA"** ID: 5482-53-CO23, bajo la modalidad de "Suma Alzada", al oferente **DS CERTIFICACIONES SPA**, RUT: 76.954.737-1, por un valor de \$11.500.000 (IVA incluido), con una vigencia de 15 meses.

El oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y sus ofertas se ajustan a los intereses municipales.

Lo anterior para su revisión y aprobación.



GAL/ABB/PEM
Distribución
- Alcaldía
- Archivo SECPLA
- Licitaciones



GONZALO ARÁNGUIZ LEIVA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

COMITÉ DE ADQUISICIÓN N° 30/2023

**"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE
SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA"**

ID: 5482-53-CO23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Privada, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-53-CO23** bajo la modalidad de "Suma Alzada", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 15 de junio de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-53-CO23**, cuyas Bases Administrativas Especiales y Técnicas fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°953, de fecha 26 de mayo de 2023.

Según el punto 9, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio N°953, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Obras Municipales, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°953, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **"DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA" ID: 5482-53-CO23**.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 13 de junio de 2023 a las 12:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Hugo Mora Flores
Subdirectora de Asesoría Jurídica	Maria Isabel Arce Cornejo
Director de Obras Municipales	Patricio Reyes Tapia
Profesional Dirección de Obras Municipales	Lorena Serrano Pérez

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

6.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa" (Esencial)
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. (Esencial solo en caso de configurarse)

6.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente"
- b) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Certificadores de Ascensores MINVU para edificios públicos (Esencial)

6.3 Documentos Económicos.

- a) Anexo N°5, "Oferta Económica Detallada". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo ésta aceptada. El detalle de la oferta aceptada a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponde al siguiente oferente:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	DS CERTIFICACIONES SPA	76.954.737-1	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (20%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (10%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (60%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación corresponderá a la **sumatoria de las partidas**, acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°5 "Oferta Económica".

Oferta Económica (60%)				
Nº	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	DS CERTIFICACIONES SPA	\$11.500.000	100,00	60,00

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (10%)

Para la acreditación de la experiencia en reparación, instalación y/o certificación de ascensores de cada contrato, esta deberá ubicarse dentro de los últimos 6 (seis) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas en el portal de Mercado Público, ingresando por cada contrato, un certificado emitido y firmado por el mandante, en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente".

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados, no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas, se considerarán las primeras 13 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
10 o más contratos ejecutados	100
Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
0 contratos ejecutados	0

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	DS CERTIFICACIONES SPA	0*	0,00	0,00

* Si bien el oferente DS CERTIFICACIONES SPA cuenta con experiencia en instituciones públicas (Contraloría General de la República, Dirección General de Aeronáutica Civil, Municipalidad de Penco y Cámara de Diputados de Chile) y privadas (Banco Crédito e Inversiones, Cencosud S.A. y Clínica Las Condes), para efectos de la evaluación, no se consideraron documentos presentados para acreditar experiencia, ya que consistían en contratos y Órdenes de Compra.

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (10%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 & \text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} \\
 & = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) \cdot 100
 \end{aligned}$$



Sello Empresa Mujer (10%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	DS CERTIFICACIONES SPA	NO	0,00	0,00

CRITERIO E.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Acredita ser microempresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

Acreditación MIPYME (8%)				
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	DS CERTIFICACIONES SPA	Pequeña empresa	75,00	6,00

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0

Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	DS CERTIFICACIONES SPA	Si	100,00	2,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,60) + (\text{Criterio B} \times 0,20) + (\text{Criterio C} \times 0,10) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

Nº	OFERENTE	<u>Criterio A</u>	<u>Criterio B</u>	<u>Criterio C</u>	<u>Criterio D</u>	<u>Criterio E</u>	TOTAL
		60%	20%	10%	8%	2%	
1	DS CERTIFICACIONES SPA	60,00	0,00	0,00	6,00	2,00	68,00

V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA". ID: 5482-53-CO23, al oferente DS CERTIFICACIONES SPA, RUT: 76.954.737-1, por un valor de \$11.500.000 (IVA incluido) con una vigencia de 15 meses.

La empresa deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un monto de **\$1.150.000, equivalente al 10% del monto total del contrato**, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: **Gonzalo Aránguiz Leiva**

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

SUBDIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Nombre: **María Isabel Arce Cornejo**

Rut: 7.352.303-6

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: **Perla Seguel Torres**

Rut: 10.734.884-0

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Nombre: **Patricio Reyes Tapia**

Rut: 13.462.021-8

CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



Pedro Elissalde <pelissalde@nuñoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-53-CO23

Perla Seguel Torres <pseguel@nuñoa.cl>

16 de junio de 2023, 10:25

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nuñoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nuñoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nuñoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nuñoa.cl>, Ricardo Juárez <rjuarez@nuñoa.cl>, Lorena Serrano <lserrano@nuñoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nuñoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nuñoa.cl>, Patricio Reyes <preyes@nuñoa.cl>

Estimado Pedro, doy V°B°

Atentamente,



Av. Irarrázaval 2434, Ñuñoa - Santiago - Chile

Perla Seguel Torres
Profesional
Dpto. Control Gestión - DAF

✉ pseguel@nuñoa.cl

☎ (56 2) 3322 2064

[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nuñoa.cl>

VºBº Comité de Adquisiciones: "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-53-CO23

marce@nuñoa.cl <marce@nuñoa.cl>

15 de junio de 2023, 13:29

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nuñoa.cl>

VºBº

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

María Isabel Arce Cornejo
Sub Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

✉ marce@nuñoa.cl

☎ (56 2) 3240 7206

[El texto citado está oculto]



Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones: "DIAGNÓSTICO Y ASESORIA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-53-CO23

preyes@nunoa.cl <preyes@nunoa.cl>

15 de junio de 2023, 15:17

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>
Cc: Ricardo Juárez <rjuarez@nunoa.cl>, Lorena Serrano <lserrano@nunoa.cl>, Jessica Cayupí Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

Eslimado Pedro

Por mi parte, Ok.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Reyes Tapia
Director
Dirección de Obras

✉ preyes@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2704

De: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Enviado el: jueves, 15 de junio de 2023 13:15

Para: Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Perla Seguel <pseguel@nunoa.cl>, María Isabel Arce <marce@nunoa.cl>

CC: Ricardo Juárez <rjuarez@nunoa.cl>, Lorena Serrano <lserrano@nunoa.cl>, Jessica Cayupí Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



ÑUÑOA, 12 JUL 2023

DECRETO N° 1235

TENIENDO PRESENTE:

a) Decreto Alcaldicio N°1108 de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual se adjudicó la Licitación Privada a la empresa DS Certificaciones SPA. relativa al "Diagnóstico y Asesoría Técnica de Ascensor Panorámico, Edificio de Servicios Públicos, Comuna de Ñuñoa".

b) Contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2023, entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y DS Certificaciones SPA.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°555 de fecha 9 de mayo de 2023, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de la Dirección de Administración y Finanzas.

d) Decreto Alcaldicio N°1395 de fecha 14 de Septiembre de 2022, que delega atribuciones en la Administradora Municipal.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Apruébase el contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2023 entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y a la empresa DS Certificaciones SPA. por el "Diagnóstico y Asesoría Técnica de Ascensor Panorámico, Edificio de Servicios Públicos, Comuna de Ñuñoa", documento que forma parte integrante del Decreto.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215-22-11-999-001-002, "Otros".

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.

GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden de la Alcaldesa"

FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FQT/GRI/MSVD/xvm

DISTRIBUCION:

Interesada (Avda. Providencia 1650, oficina 105 Providencia).-

Direcciones Municipales

Concejo Municipal

Central de Documentación





I. MUNICIPALIDAD DE NUNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Nunoa.09 de MAYO de 2022

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 555

De conformidad al Presupuesto Municipal 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 22-12-2022, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para:

Licitación Privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE NUNOA", ID:5482-53-CO23.

Por lo tanto, el monto total preobligado es de \$12.000.000. IVA incluido imputados a la cuenta:

12.000.000	215-22-11-999-001-002	OTROS
------------	-----------------------	-------

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

02-01-007	SERVICIO A LA COMUNIDAD
-----------	-------------------------



RICARDO SANHUEZA MARRIQUEZ
JEFE DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE

Certificado solicitado por JOSE ABARCA de STCPLA
RSM / rsm

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO

En Ñuñoa, a *07 de Julio* de 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.500-1, representada por su Administradora Municipal doña **FANNY QUINTANILLA TORRENT**, cédula nacional de identidad N.° 13.092.388-7, ambas domiciliadas en Avda. Irarrázaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", por una parte, y, por la otra, la empresa **DS CERTIFICACIONES SPA**, RUT N°76.954.737-1, representada legalmente por don **JAVIER ESTEBAN DEL SOLAR VENTO**, cédula de identidad N°17.354.053-1, chileno, soltero, Ingeniero Civil Químico, ambos domiciliados en Avenida Providencia 1650, oficina 1005, Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES

La I. Municipalidad de Ñuñoa, por medio de Decreto Alcaldicio N° 583 de fecha 22 de marzo de 2023, que autoriza el proceso licitatorio para el servicio de "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A".

Por medio de Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 07 de junio de 2021, se aprobaron las bases Administrativas Generales, documento que es parte integrante de este contrato.

Por medio de Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 22 de julio de 2022, se modificaron los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las bases Administrativas Generales, documento que es parte integrante de este contrato.

Por medio de Decreto Alcaldicio N° 799, de fecha 27 de abril de 2023, que declara desierto el proceso correspondiente para el llamado a Licitación Pública "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-31-LE23, tras no haber recibido ofertas.

Por medio de Decreto Alcaldicio N° 953, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-53-CO23, documento que es parte integrante de este contrato.

Por Decreto Alcaldicio N° 1108 de fecha 22 de junio de 2023, se adjudicó la Licitación Privada anteriormente mencionada, a la empresa **DS CERTIFICACIONES SPA**, RUT N°76.954.737-1, bajo la modalidad de suma alzada, por un valor de \$11.500.000 IVA incluido, con una vigencia de 15 meses.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente instrumento es la contratación del Diagnóstico Técnico; elaborados por persona o empresa inscritas en el Registro de Certificadores de Ascensores del MINVU; de un ascensor que se encuentra ubicado en el Edificio de Servicio Públicos, todo ello, según lo establecido en las bases Administrativas Especiales y técnicas.

TERCERO: MONTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El monto del contrato será aquel que el contratista haya señalado en su oferta económica. Esto es, bajo la modalidad de "suma alzada, por el monto de \$11.500.000.-(once millones quinientos mil pesos), IVA incluido.

La vigencia del contrato comenzará a regir desde la total tramitación del decreto que lo aprueba y tendrá una duración de 15 meses. El inicio del servicio comenzará desde la emisión del acta de entrega de terreno, para lo cual el ITS tendrá un plazo de 7 días hábiles desde el decreto que aprueba el contrato.

CUARTO: AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del plazo originalmente pactado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación, lo que implica que no se podrán incluir productos y/o servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá readecuarse en proporción a la modificación que se suscriba. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las aprueba.

El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la notificación del decreto que ordena la modificación del contrato la garantía de fiel cumplimiento de contrato actualizada al nuevo plazo, y tendrá un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para firmar dicha modificación.

QUINTO: REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas según lo establecido en las bases técnicas, bases administrativas generales y especiales, a saber:

I. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Ñuñoa requiere la contratación del Diagnóstico Técnico; elaborados por persona o empresa inscritas en el Registro de Certificadores de Ascensores del MINVU; de un ascensor que se encuentra ubicado en el Edificio de Servicio Públicos, conforme al siguiente detalle:

- 01 ascensor marca Orona, ubicado en el Edificio de Servicios Públicos, Irrazaval N° 2434, Comuna de Ñuñoa.

I. DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE SOLUCION:

Verificación e informe del estado del ascensor existente en a lo menos los siguientes aspectos, según lo establecido en las bases técnicas, bases administrativas generales y especiales:

- Estructural – Constructivo.
- Mecánico.
- Eléctrico.
- Electrónico.
- Hidráulico.
- Equipamiento -Terminaciones Constructivas.
- Elementos de Seguridad disponibles.
- Todo lo necesario para que el municipio pueda concluir que obra efectuara en el llamado a licitación.

II. ASESORIA DEL PROCESO DE REPARACIÓN Y/O REPLAZO DEL ASCENSOR.

El contratista deberá cumplir con la asesoría ofertada de la reparación y/o remplazo del ascensor, según lo establecido en las bases técnicas, bases administrativas generales y especiales. Debiendo haber considerado los siguientes servicios:

- Proponer antecedentes técnicos para elaboración de bases técnicas del llamado a Licitación privada para proceso constructivo y de reparación previa de los ascensores.
- Proponer antecedentes y especificaciones técnicas, para incluir en el llamado a Licitación la mantención posterior del ascensor conforme a la normativa vigente.
- Asesorar en la elaboración de las respuestas a las consultas de llamado de licitación de ejecución y mantención, en los plazos determinados en el calendario respectivo del llamado.

III. ASESORIA PROCESO CONSTRUCTIVO.

El contratista deberá cumplir con la asesoría ofertada del proceso constructivo, según lo establecido en las bases técnicas, bases administrativas generales y especiales. Deberán considerar las siguientes obligaciones:

1. Realizar un eficiente, transparente, preventivo y eficaz seguimiento de la ejecución de las obras con personal de su exclusiva dependencia con el fin de asesorar al ITO Municipal en la prestación del contrato de ejecución de las obras.
2. Verificar que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a especificaciones técnicas.
3. El contratista no podrá convenir con el ejecutar de las obras inspeccionadas materias que pueden implicar directa o indirectamente modificación de presupuesto, especificaciones técnicas, situaciones que deberán someterse

- a la consideración del ITO Municipal.
4. No podrá paralizar la obra o parte de ella, salvo autorización expresa del ITO Municipal.
 5. En los aspectos administrativos, deberá ejercer apoyo al ITO Municipal en la validación y control en el cumplimiento oportuno de toda la documentación que tiene obligación de entregar el contratista durante el desarrollo del contrato.
 6. La actividad primordial del contratista será la supervisión del cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del contratista y especialmente lo indicado en las bases técnicas y las especificaciones técnicas.
 7. Adicionalmente, asesorará en la supervisión del cumplimiento de las bases administrativas, la normativa vigente en la materia y cualquier documento de obra, como el Informe General al Terminado de las Obras (Informe Final). Una vez finalizadas las obras, el borrador de informe será sometido a revisión por parte de la ITO Municipal, quien se pronunciará dentro de 15 días corridos señalando las correcciones si las hubiere. En el caso de que la ITO Municipal, realice observaciones, el contratista tendrá un plazo de 05 días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones. El contratista presentará finalmente el Informe General al término de las obras, dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de término de las obras. Todos los informes señalados anteriormente serán presentados para su aprobación por parte del ITO Municipal.

IV. PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES

El contratista deberá hacer entrega de los informes, según lo establecido en las bases técnicas, bases administrativas generales y especiales.

Informe N°1 de diagnóstico y propuesta de solución, máximo 45 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

Informe N°2 al término de las obras, máximo de 30 días corridos contados desde la recepción provisoria de las obras.

SEXO: MULTAS Y SANCIONES DEL CONTRATO

El ITS designado, podrá cursar multas de conformidad con lo siguiente:

N°	INFRACCIÓN O MULTA	CRITERIO DE APLICACIÓN	MONTO DE MULTA
1	No acatar ordenes impartidas por el ITS.	Por requerimiento evento	1,5 UTM
2	No cumplir con la labor durante la asesoría a la licitación.	Por incumplido	1,5 UTM
3	No cumplir con la labor durante el periodo de ejecución de obras.	Por incumplido	1,5 UTM

4	Atraso en la entrega del informe general al término de la obra.	Por día de atraso	1 UTM
5	Atraso en la entrega del informe de diagnóstico.	Por día de atraso	1 UTM
6	Cualquier incumplimiento a las bases técnicas, que no tenga relación con las precedentes.	Por evento	0,5 UTM
7	Personal que se encuentre bajo el efecto de drogas y/o bebido, actitudes inadecuadas, indecorosas e insolentes hacia el público en general o hacia personal municipal por parte de trabajadores (as) de la empresa o subcontratistas si los hubiere.	Por evento y por persona	1 UTM

Las multas indicadas precedentemente se aplicarán hasta un tope máximo equivalente al 10% del valor del contrato, alcanzado dicho monto la Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato. Las multas deberán pagarse en moneda nacional peso de acuerdo a su valor observado al día del pago de la multa.

SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE MULTAS

En caso de verificarse alguna eventual causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el ITS lo informará al Contratista por correo electrónico.

Aplicada una multa, el contratista podrá interponer recurso de reposición ante el Director de Obras Municipales y, en subsidio, el recurso jerárquico ante la Alcaldesa, o solamente éste último.

En la acción de impugnación el contratista presentará sus descargos y acompañará todos los antecedentes que acrediten fehacientemente, que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que originan la aplicación de multa, o la atenuan.

El Director de Obras Municipales analizará los antecedentes remitidos, debiendo resolver si procede la aplicación de multas en un plazo de 5 días hábiles administrativos. El Director de Obras Municipales podrá rechazar o acoger, total o parcialmente la reposición deducida por el contratista, notificándolo por escrito o vía correo electrónico lo resuelto. En caso de que el Director de Obras Municipales no dicte e informe respuesta, dentro del plazo antes señalado, la reposición del contratista se entenderá rechazada.

En el evento de presentarse por el contratista recurso jerárquico ya sea en forma directa o en subsidio del recurso de reposición, la Dirección de Obras Municipales deberá evacuar un informe detallado de las circunstancias de aplicación de la multa.

La Alcaldesa podrá rechazar o acoger, total o parcialmente el recurso jerárquico deducido por el contratista, notificándolo por escrito o vía correo electrónico de lo resuelto.

Los recursos deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, en sus horarios de funcionamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la multa.

El Decreto que recaiga sobre el recurso de reposición y/o el recurso jerárquico, en su caso, será notificado por carta certificada.

En caso que el o los recursos sean acogidos total o parcialmente, se ordenará la devolución de las retenciones precautorias si existiesen.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento, se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N° 19.880.

Una vez se encuentre firme y ejecutoriado el acto administrativo que dispone del cobro de la multa, se procederá a lo siguiente: Rechazado total o parcialmente el o los recursos, en su caso, el monto de la multa que fue retenido del egreso del estado de pago o de las retenciones, si así fuese el caso, quedará firme por la vía administrativa, ingresando permanentemente a arcas municipales.

Si no existen retenciones al egreso del estado de pago, o existiendo el monto retenido es insuficiente para cubrir el monto de la multa, entonces el municipio podrá descontar la multa del egreso del estado de pago respectivo, o del egreso de la devolución de las retenciones.

Si no hubiese estados de pagos pendientes, o retenciones, o éstas fuesen insuficientes, el proveedor deberá proceder al pago de la totalidad o del saldo pendiente de la multa en Tesorería Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles desde que es notificado del acto que dispone del cobro.

Si por los medios anteriores los intereses municipales no son satisfechos, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En este caso, el contratista deberá, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al cobro, entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, en reemplazo de la anterior y en los mismos términos señalados en las bases. La infracción a lo señalado será considerada como incumplimiento grave.

En caso que aplicadas las reglas anteriores, la multa permanezca total o parcialmente impaga, el Municipio podrá perseguir su pago por la vía judicial.

Con todo, el monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.

El contratista facturará el Estado de Pago sin descontar las multas aplicadas, las que deberán ser pagadas en la Tesorería Municipal de Ñuñoa, previo a la facturación correspondiente y será requisito para el pago de la respectiva factura.

OCTAVO: DE LA SUPERVIGILANCIA DEL SERVICIO.

Estará a cargo la Inspección Técnica del Servicio (ITS) designado por el Director de Obras en el respectivo decreto que adjudicó la propuesta.

NOVENO: RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD.

El contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, un correo electrónico, un número de teléfono de contacto y un libro de obras triplicado y auto, los cuales serán los medios de comunicación oficial con el Inspector técnico del servicio, debiendo tanto este como el contratista responder el correo electrónico acusando recibo.

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico, el cual deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución del contrato.

DÉCIMO: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO (ITS)

Serán atribuciones del INSPECTOR del contrato, las siguientes:

- a) Para el cumplimiento de su cometido el inspector podrá solicitar al contratista, en los plazos y forma que indique, información relativa al personal y al equipo que utilice, y gozará de amplias atribuciones con el objeto de resguardar los intereses Municipales.
- b) El inspector estará facultado para exigir la separación de cualquier trabajador por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otros motivos que a juicio de ésta afecten negativamente a los intereses municipales, quedando siempre responsable el contratista de los vicios o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- c) El inspector estará facultado para requerir del contratista la presentación de certificados u otros documentos, que estime conveniente.
- d) De manera complementaria, también se considerarán las atribuciones establecidas en el punto N° 20.9 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Asimismo, serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- A. Deberá adoptar las medidas conducentes para permitir el libre acceso del inspector a los datos, información u otras actividades que se realicen en el marco de supervisión, sin restricciones.
- B. Mantener patente comercial vigente durante todo el periodo del contrato en caso de tener casa matriz o sucursal en Ñuñoa.
- C. El contratista debe responder ante la Municipalidad, no sólo de sus propias acciones, sino también del hecho de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad de las personas que hubieren contratado.
- D. El contratista queda obligado a tomar las medidas y precauciones necesarias para evitar daños a las personas y a la propiedad pública y privada durante la ejecución de los servicios y responderá por todos los perjuicios que cause a terceros con motivo, ocasión u omisión del cumplimiento del contrato.

E. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo, sin que la Municipalidad deba responder por los accidentes que sufran los trabajadores que ocupe el contratista durante la ejecución del servicio, quien queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes. Será también obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.S. de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

F. El contratista debe dar estricto cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

G. El contratista y su representante, deberán estar ubicables durante las 24 horas del día en el periodo del contrato, para lo cual registrarán sus nombres, direcciones, teléfonos celulares y correos electrónicos en la Dirección de Obras Municipales, para ser llamado ante cualquier eventualidad.

H. De manera complementaria, también serán aplicables todas las obligaciones estipuladas en las en el punto N°20.6 Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación, la cual solo podrá ser parcial y jamás consistir en la totalidad del servicio contratado.

En todo evento el contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Municipio en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el Subcontratista.

El contratista solo podrá subcontratar siempre que obtenga la autorización del Inspector Técnico del Servicio, previa revisión y/o análisis de este último a los antecedentes entregados por el contratista para la obtención de la aprobación correspondiente.

También será exigencia para autorizar la subcontratación, la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), emitido por la Dirección del Trabajo, por parte de la empresa subcontratada.

DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en 3 estados de pago de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- 30% Contra entrega del diagnóstico y solución del estado del ascensor, incluyendo las especificaciones técnicas, descripción de los trabajos a realizar y un presupuesto estimativo para la ejecución de las obras.
- 30% Contra entrega del último insumo en el desarrollo de la asesoría a la licitación, es decir un informe comparativo de las ofertas técnicas recibidas en la propuesta.
- 40% Contra entrega del informe general al termino de las obras (informe final).

El contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del Servicio la solicitud de pago, y adjuntará la siguiente documentación, a lo menos:

- a) Carta o Correo Electrónico de solicitud dirigida por el Contratista a la Municipalidad, señalando con claridad, el servicio por el cual se presenta la solicitud.
- b) Certificado de recepción conforme del servicio, emitido por la Unidad Técnica.
- c) Comprobante de pago de multas emitido por la Tesorería Municipal, si corresponde.
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Labores y Previsionales (F30), emitido por la Dirección de Trabajo, junto a la nómina de los trabajadores que desarrollaron sus funciones en el mes anterior en que se solicita el estado de pago.
- e) Otros documentos solicitados por el ITS o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

La aprobación o rechazo que el ITS haga de la solicitud de pago, deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En caso de ser aprobada la solicitud de pago por parte del ITS, este procederá a solicitar mediante correo electrónico la emisión de la correspondiente factura a la empresa contratada, la cual deberá ir a nombre de la Municipalidad de Ñuñoa; RUT: 69.070.500-1, con domicilio en Irrazaval N° 3550, comuna de Ñuñoa, la que se entregará para visación de la Dirección de Obras Municipales.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

Con todo, la Municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 8 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de su recepción por el encargado del contrato.

El pago se cancelará a través de transferencia electrónica, debiendo para ello presentar la documentación de respaldo correspondiente 10 días hábiles antes, para su gestión de pago. En la solicitud de pago se deberá indicar el tipo de cuenta (corriente, vista o de ahorro) con su respectivo número de cuenta, RUT, Banco y correo electrónico asociado para respaldo de la transacción, en caso de cambio en los datos registrados se requiere dar aviso con al menos 15 días de anticipación a la emisión del estado de pago.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING.

Conforme a lo establecido en el punto N°24 de las bases administrativas generales, en caso que el contratista celebre un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas

siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Nuñoa no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas ejecutoriadas pendientes de pago, del contratista.

La I. Municipalidad de Nuñoa tendrá un plazo de 8 días para reclamar en contra del contenido de la factura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, punto 2°, de la Ley 19.983, y por la integridad de la notificación del Factoring.

Para efectos de pago se regirá conforme el presente contrato, Bases administrativas, técnicas y normativa aplicable, dentro de lo cual se debe considerar lo establecido en el artículo 7 de la ley 19.983 y artículo 75 del reglamento de la ley 19.886 sobre Compras Públicas que regula la transferencia del factoring, se emitirá un cheque nominativo a nombre del contratista.

En este mismo orden de ideas, la factura cedida **sólo y exclusivamente** podrá ser pagada al cesionario, si la cesión de crédito o factura cumple con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura y el artículo 75 del Reglamento de la Ley 19.886 sobre Compras Públicas

En tal sentido, el mencionado artículo 7 señala en su parte pertinente lo siguiente: *"La cesión del crédito expresada en la factura será traslativa de dominio, para lo cual el cedente deberá estampar su firma en el anverso de la copia cedible a que se refiere la presente ley, agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y proceder a su entrega. Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".*

Por otra parte, el artículo 75 del citado Reglamento establece que: *"Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".*

El documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

DÉCIMO QUINTO: CONDICIONES ESPECIALES.

a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, imprecisión en las bases administrativas o bases técnicas, discordancia entre ellas o falta de aclaración de detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie el servicio, conforme lo que determine el Director de Obras Municipales.

b) Cualquier discordancia entre las bases electrónicas y las bases adjuntas, prevalecerán las cláusulas y condiciones de éstas últimas.

c) En caso de discrepancia entre lo establecido en las bases administrativas generales y las bases administrativas especiales, prevalecerá lo indicado en estas últimas.

DÉCIMO SEXTO: DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

Conforme a lo establecido en el punto N°22 de las bases administrativas generales, en el evento que se comprobare que el contratista han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por "práctica colusoria", sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

DÉCIMO SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista ha entregado a la Municipalidad un certificado de fianza N° de folio: F0025377, tomada por él y emitida con fecha 29 de junio de 2023, de ProGarantía S.A.G.R., a favor de la I. Municipalidad de Ñuñoa, por la suma de \$1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el día 30 enero de 2025.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de contrato y/o del plazo, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el plazo indicado.

DÉCIMO OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Municipalidad unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, previo informe técnico del ITS, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sea suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del contratista.

- c) Si se ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de los acreedores del contratista.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, entendiéndose por este si acumulase un total de 10% del valor total del contrato en multas.
- e) Si el contratista interrumpiera total o parcialmente el servicio sin causa justificada.
- f) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que se le den de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas especiales, bases administrativas generales, bases técnicas, aclaraciones, eventuales modificaciones y el respectivo contrato.
- g) Si el contratista no cumpliera los plazos u órdenes emitidas por el ITS sin causa justificada, al primer incumplimiento.
- h) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y las bases de la propuesta.
- i) Incumplimiento de las observaciones formuladas por el ITS.
- j) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del contratista que signifique un perjuicio para la municipalidad.
- k) De formar complementaria todas las situaciones descritas en el punto N°20.11 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO NOVENO: CONDICIONES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El contratista está obligado a suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección, necesaria para la realización de sus labores, como también todas las condiciones y precauciones relativas al COVID.

VIGÉSIMO: CESIÓN DE DERECHOS.

El Contratista, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la contratación, y en especial los que se establezcan en el contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen del contrato serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN.

La licitación se registrará por todos los documentos que más adelante se señalan y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Bases Técnicas y sus modificaciones.
- 2) Bases Administrativas Especiales y sus modificaciones.
- 3) Bases Administrativas Generales.
- 4) Aclaraciones de las Bases
- 5) Respuestas a las preguntas efectuadas durante el proceso licitatorio respectivo.
- 6) Oferta del proponente y sus aclaraciones.
- 7) Decreto de Adjudicación.

- 8) Contrato y su decreto aprobatorio.
- 9) Orden de compra.
- 10) Ficha del Portal Mercado Público.

VIGÉSIMO SEGUNDO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **FANNY QUINTANILLA TORRENT** para representar a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, consta en el Decreto CGR N°379 de fecha 03 de mayo de 2022 y Decreto Alcaldicio N°1395 de fecha 14 de septiembre de 2022.

La personería de don **JAVIER ESTEBAN DEL SOLAR VENTO**, para representar legalmente a **DS CERTIFICACIONES SPA**, consta en la escritura pública de constitución de la empresa, ante la 1° notaría de Las Condes, de fecha 07 de noviembre de 2018, Repertorio N°3745-18.

Por orden de la Alcaldesa



FANNY QUINTANILLA TORRENT
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JAVIER ESTEBAN DEL SOLAR VENTO
DS CERTIFICACIONES SPA



GUILLERMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL


FQT/GRI/JC/LMSVD





GRUPO
DS
ingenieros

DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORAMICO
EDIFICIO SERVICIOS PUBLICOS NUÑCA PREPARADO POR

DIEGO DUQUE
JOSE ZAMBRANO
GARY BAHAMONDE

SEPTIEMBRE 2023



Conclusiones

De acuerdo al contrato de Diagnóstico y Asesoría Técnica de Ascensor panorámico, edificio de servicios públicos, comuna de Ñuñoa, se ha realizado las siguientes acciones:

1. Inspección de Auditoría Técnica: Se ha realizado una visita, en distintos días para evaluar y verificar el estado actual del equipo considerando los siguientes aspectos:
 - Estructural – Constructivo
 - Mecánico
 - Eléctrico
 - Electrónico
 - Hidráulico
 - Equipamiento – Terminaciones Constructivas
 - Elementos de seguridad
2. Inspección de Certificación: Se ha realizado una visita para evaluar las brechas con respecto a las exigencias normativas para optar a una certificación aprobada de acuerdo a las condiciones actuales de equipo en las siguientes zonas:
 - Cabina o plataforma de elevación,
 - Sala de máquinas,
 - Escotilla,
 - Pozo,
 - Exterior.



Como resultado del análisis anterior se entregan en anexo 2 informes:

- Informe de Auditoría Técnica
- Informe Técnico Normativo de Certificación
- Especificaciones Técnicas y Ficha ETV

De acuerdo a lo observado se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. El Ascensor instalado se encuentra con elementos mecánicos e hidráulicos en mal estado, que requieren su cambio o reparación.
2. El Ascensor cuenta con equipamientos de seguridad que se encuentran en mal estado.
3. El Ascensor no cuenta con mantenimiento hace más de 3 años.
4. El ascensor, en el estado actual, tiene variadas observaciones que implicarían una certificación rechazada, lo que implicaría una detención inmediata del equipo debido a sus observaciones "graves" y deben ser corregidas para su posterior puesta en marcha.

De acuerdo a lo indicado, se requiere una mejora sustancial del equipo, debido a sus constantes fallas, a su vida útil y al tiempo detenido sin contar con una operación constante desde hace unos años por lo que se tienen las siguientes opciones:

- A. Modernización Total del equipo Hidráulico actual realizando las mejoras y reemplazo de equipamiento en mal estado.
- B. Reemplazo total del equipo por un ascensor electromecánico.

De acuerdo a nuestro criterio, creemos que ambas alternativas entregan una solución para que el equipo pueda continuar en operación normal. Evidentemente reemplazar completamente el equipo por un ascensor electromecánico es la alternativa que, desde el punto de vista técnico, es una solución a largo plazo ya que cuenta con todos sus componentes nuevos no así con la modernización que eventualmente mantendría cabina, puertas y otros elementos que no requieren ser reemplazados. También es necesario mencionar que la alternativa de instalar un ascensor nuevo supone un costo de 2 a 3 veces la modernización del equipo hidráulico.



A continuación, se entregan valores estimados para ambas alternativas de mejora, considerando que en el mercado hay variadas marcas con distintas alternativas para las mismas características generales del equipo, los siguientes valores podrían variar hasta un 20% de acuerdo a lo indicado.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Proyecto modernización/reposición ascensor edificio servicios públicos Ñuñoa

Cód	Descripción	Cant.	P. Unit	Parcial (neto)
Opción A	Modernización ascensor hidráulico actual			
1.1	Unidad Hidráulica	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
1.2	Control de maniobra, tarjeta microprocesador y variador de frecuencia	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
1.3	Sensores, limit switch, cajas de inspección sobre cabina, manga eléctrica de botoneras y seguridades en foso	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
1.3	Operador de puerta	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
1.4	Mano de obra, instalación y puesta en marcha	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
1.5	Pintura	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.6	Certificación	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Subtotal			\$ 18.900.000
Opción B	Instalación ascensor electromecánico nuevo			
2.1	Desarme ascensor actual	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
2.2	Ascensor electromecánico sin SM, 1 [m/s], 5 paradas, 1000 [kg]	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
2.3	Instalación ascensor nuevo	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
2.4	Certificación	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Subtotal			\$ 51.700.000

* Ambos valores son más IVA

A continuación, se entrega una proyección de los tiempos estimados para cada uno de los trabajos, donde la Alternativa B, aumenta considerablemente los tiempos de ejecución con respecto a la modernización del Equipo Hidráulico:



Este trabajo fue preparado por:



Elaboró, Revisó y Aprobó el presente informe:

Gary Bahamonde (GBL)
Jose Zambrano (JZG)
Diego Duque (DDD)



Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Dirección de Secretaría de Planificación Comunal
Licitaciones

Ñuñoa, 3 de enero de 2024

DECRETO N°: 00006/2024

TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de REPARAR Y MANTENER EL ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS UBICADO EN EL EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, debido a las limitaciones que origina el no contar con un ascensor en buen estado especialmente para la accesibilidad de personas mayores y discapacitados que a diario recurren al edificio a hacer sus trámites y deben subir y bajar las escaleras en las diferentes plantas del edificio, cuya Unidad técnica es la Dirección de obras.
2. El Decreto N°1394 de fecha 06 de octubre de 2021 que declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de Licitación Pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-60-LP21".
3. El Decreto N°1772 de fecha 09 de diciembre de 2021 que declara inadmisibles la oferta y desierto el proceso de licitación pública que declara desierto el proceso licitatorio de "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO Y MONTACARGAS EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, ID: 5482-85-LP21".
4. El Decreto N°1718 de fecha 15 de noviembre de 2022 que declara inadmisibles la única oferta por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la propuesta y en consecuencia declara desierto la licitación pública "SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR PANORÁMICO EN EDIFICIO DE SS.PP DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA, TERCER LLAMADO, ID: 5482-56-LP21".
5. El Decreto N°799 de fecha 27 de abril de 2023 que declara desierto el proceso correspondiente a la licitación pública DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVIDIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-31-LE23.
6. El Decreto N°1108 de fecha 22 de junio de 2023 que adjudica la licitación privada "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA, ID: 5482-53-CO23."
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1801 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñuñoa.
8. El Decreto Alcaldicio N°1235 de fecha 12 de julio de 2023 que aprueba el contrato suscrito con fecha 07 de julio de 2023 entre la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa DS Certificaciones SPA, por el "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑOA".
9. El Informe de auditoría técnica elaborado por la empresa DS CERTIFICACIONES SPA, que da a conocer el mal estado en que se encuentra el ascensor de pasajeros del Edificio Servicios Públicos de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa ubicado en Avenida Irrazaval N°2434 de la comuna de Ñuñoa.
10. El servicio no se encuentra en la Tienda electrónica de Convenios Marco de mercado público.
11. Con el objetivo de solucionar el problema se realizaron 3 procesos licitatorios de carácter público con anterioridad cuyos objetivos eran reemplazar un ascensor panorámico en el edificio de Servicios Públicos de 5 pisos, ubicado en calle Irrazaval N° 2434, por uno nuevo, incluyendo un servicio de mantenimiento por el periodo de garantía y todas sus certificaciones correspondientes. El actual ascensor panorámico tiene 5 paradas; -1, 1, 2, 3 y 4, dando acceso a las distintas direcciones Municipales y a los dos Juzgados de Policía local, los que no pudieron ser adjudicadas por inadmisibilidad de las ofertas o porque se declararon desiertos los procesos.
12. Posterior a los procesos realizados y fallidos, se determinó hacer una licitación pública denominada "Diagnóstico y Asesoría Técnica de ascensor panorámico, edificio de servicios públicos", con la finalidad de contar con todos los antecedentes técnicos para que el Municipio determine los pasos a seguir para que el ascensor quede en perfecto estado de funcionamiento de acuerdo a la normativa técnica vigente, esta asesoría proporcionaría todos los antecedentes técnicos conforme a lo que establece la normativa vigente, como el plan anual de mantención, mantención preventiva mensual y mantención correctiva según corresponda, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del ascensor, y la seguridad de los usuarios y del personal que ejecuta la mantención. El primer llamado de la asesoría quedó desierto, logrando adjudicar en el llamado a licitación privada.
13. Las alternativas de solución al problema por parte de la Asesoría técnica son la Modernización Total del equipo Hidráulico actual realizando las mejoras y reemplazo de equipamiento en mal estado ó un reemplazo total del equipo por un ascensor electromecánico. De acuerdo al diagnóstico o Informe técnico entregado por la empresa consultora, se procedería a la reparación y/o cambio de acuerdo a lo indicado.
14. El ascensor del edificio de servicios públicos, lleva al menos 36 meses en mal estado, no se consideró urgente su reparación en años anteriores debido a la disminución de la actividad presencial por el período de la pandemia, no obstante lo anterior, durante el año 2021 se realizaron 2 procesos de licitaciones públicas y el año 2022 se realizó 1 proceso sin haber obtenido resultado favorable.
15. El no contar con el servicio de ascensor ha traído diversas consecuencias de accesibilidad, como la incomodidad de subir y bajar escaleras de una planta a otra, dificultando la movilidad de parte de los contribuyentes que tienen alguna discapacidad o andan con niños en coche, o en silla de ruedas.
16. Durante el año 2023 se han registrado en la Municipalidad al menos 37 reclamos de contribuyentes que han visto en serio

riesgo su seguridad, entre las personas que han estampado su malestar tenemos adultos mayores, personas con movilidad reducida como discapacitados de distinta índole, personas que transitan en silla de ruedas, personas que andan con bebés en coches, personas salientes de una operación, personas con enfermedades como artrosis en rodillas que con extremo esfuerzo logran realizar sus trámites especialmente en el 4to. Piso del Edificio, considerando además que las cajas se encuentra en pisos diferentes, entre otros (se adjuntan los 37 reclamos).

17. Conforme a lo mencionado en el punto precedente se torna indispensable y urgente contar con el ascensor en funcionamiento para evitar mayores consecuencias como las ya planteadas en los respectivos reclamos.
18. Conforme al resultado del informe técnico, a todos los intentos realizados por tratar de solucionar el problema y como una forma de dar una solución rápida y eficiente, se propone realizar un trato directo que considere la reparación del ascensor y su mantención por el período de un año.
19. La cotización N° 12951 de fecha 27 de diciembre de 2023 por la Reparación del ascensor.
20. La cotización N° 12952 de fecha 06 de diciembre de 2023 por la Mantención del ascensor.
21. ARTÍCULO 10° REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS, N°3, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 56° y 63° (letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la ley N°19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento.
3. Decreto Alcaldicio N° 1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega a la Administradora Municipal a suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden de la alcaldesa".

DECRETO:

1. Apruébese los términos de referencia para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A" a través de Trato Directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas.
2. Contrátase directamente a la empresa Ascensores Servas Chile limitada, RUT N°79.988.470-4 para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A", a través de Trato Directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas.
3. Los montos del contrato son los siguientes:
 - a. Por la reparación del ascensor 347,6 UF, impuesto incluido.
 - b. Por la mantención del ascensor 4,17 UF mensual, impuesto incluido por el período de 12 meses.
4. La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto que lo aprueba. Con todo el contrato tendrá una duración de 14 meses a contar de la fecha de total tramitación del decreto que lo aprueba.
5. El plazo de ejecución de las obras será de máximo 40 días corridos, el que se contará desde el día siguiente de aquel en que se firmó el Acta de Entrega de Terreno.
6. Posterior a la entrega de la recepción provisoria y luego de realizada la certificación por parte de una empresa externa a la contratada, se iniciará un período de mantención de 12 meses corridos.
7. La empresa Ascensores Servas Chile limitada deberá presentar las siguientes garantías:
 - a. Garantía de fiel cumplimiento de contrato de un 5% del valor total del contrato equivalente a 19,89 UF.
 - b. En la eventualidad de solicitar anticipo, deberá presentar Garantía por Anticipo, por una cantidad igual al 100% del valor del anticipo solicitado.
8. Procédase a la redacción del contrato respectivo y a solicitar las garantías correspondientes por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
9. Designese como Inspector Técnico de obra Titular a Doña Lorena Serrano Pérez, RUT N°17.292.662-2 y como Inspector Técnico de Obra Subrogante a Don Ricardo Juárez Reyes, RUT N°10.325.719-0, ambos profesionales de la Dirección de Obras Municipales.
10. Designese como Inspector Técnico del servicio de mantención a Don Juan Francisco Vega Salas, RUT N°12.495.790-7, profesional de la Dirección de Operaciones.
11. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-06-001-002-001 Proyectos Mantención ascensores; Actividades municipales 01-01-001 Gestión Interna, conforme lo establece el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1801 de fecha 23 de noviembre de 2023.

12. Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda a publicar el presente Acto Administrativo en caso de ser necesario en el portal www.mercadopublico.cl.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVASE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden De La Alcaldesa
FANNY QUINTANILLA TORRENT
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes Trato directo Reparación y Mantenición de ascensor SS PP	Digital	Var		

FQT/LEB/CZG/ASB/AGD

Distribución:

Jessica Cayupí Llancaleo directora dirección de asesoría jurídica
Ximena Villaseca Marchant secretaria dirección de asesoría jurídica
Pamela Rodríguez Benavides secretaria dirección de asesoría jurídica
Gonzalo Zuñiga Hortuvia director dirección de operaciones
Rosa Elcira Mendez Vergara secretaria dirección de operaciones
Patricio Reyes Tapia director dirección de obras municipales
Jorge Porter Zuñiga subdirector dirección de obras municipales
Marta Caballero Ramirez secretaria dirección de obras municipales
Lorena Serrano Perez funcionaria ejecución de obras
Juan Francisco Vega Salas jefe de departamento servicios generales
Ricardo Juarez Reyes jefe de departamento ejecución de obras
Claudia Quintana Quintanilla secretaria de dirección dirección de secretaria de planificación comunal
Irene Perez Gonzalez secretaria de dirección dirección de secretaria de planificación comunal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunca.ceropapel.cl/validar/?key=20018793&hash=e1939>



Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>

Ascensor servicios publicos

Ana María Toro Sepúlveda <atoros@nunoa.cl>

22 de enero de 2024, 16:22

Para: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Lorena Serrano <lserrano@nunoa.cl>, Ricardo Juarez <rjuarez@nunoa.cl>, Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Angélica González Díaz <agonzalezd@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Pedro Elissalde <pelissalde@nunoa.cl>

Estimada Directora:

Junto con saludar y de acuerdo a lo conversado con don Jorge Toro, el contacto entregado en la empresa Servas para la firma del contrato, me comunicó el día de hoy que no podrán entregar la garantía de cumplimiento en el corto plazo ya que el representante legal de Servas habría sido hospitalizado el día viernes y no cuentan con otra persona con facultades suficientes para seguir el proceso.

Se hace presente que el plazo para entregar la boleta vence el día de mañana 23 de enero de 2024, por lo que según lo informado no podremos firmar el contrato oportunamente.

Finalmente se informa que don Jorge Toro quedó de enviarnos un correo informando lo sucedido.

Desde ya muchas gracias



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Ana María Toro Sepúlveda

Abogada

Dirección de Asesoría Jurídica

✉ atoros@nunoa.cl

☎ 233222428



REGISTRO MINVU N° 41

12 de marzo de 2024



PRESUPUESTO

Modernización de Ascensor HIDRAULICO

Para:

EDIFICIO SERVICIOS PUBLICOS DE ÑUÑO A

Contacto: ALVARO SAPAG

Dirección: IRARRAZAVAL 2434

Email: asapag@nunoa.cl

Fono: 9 94413597

NEG.: ASC. NVO. PMA 022R-24



Ascensores Cambridge, Ltda. Empresa registrada en el **Ministerio de vivienda y Urbanismo** con el número **41**, en categoría de **Mantenedores e Instaladores**.

CARACTERISTICAS		
CANTIDAD DE ASCENSORES A INTERVENIR		01
CANTIDAD DE PARADAS POR ASCENSOR		5
CANTIDAD DE OPERADORES DE PUERTAS AUTOMATICAS CON VARIADOR DE FRECUENCIA Y MOTOR A CAMBIAR		2
REFERENCIALES	BLOCK DE VALVULAS MARCA BLAIN -ALEMANIA	
<p>EV 100 Módulo de accionamiento</p> 		
 <p>VARIADOR DE FRECUENCIA Y MOTOR ACTUADOR, Se conserva mecanismo existente</p>	VARIADOR DE FRECUENCIA Y MOTOR MARCA ESHINE-CHINA	
		

GENERALIDADES DEL PRODUCTO

Según evaluación realizada al equipos elevador, los mismos presentan un rango de vida inutilizado, por lo cual le detallamos los trabajos y equipos nuevos .:

EQUIPOS NUEVOS A INCORPORAR:

1.-Se aprecia que iluminación de emergencia, alarma y citofonía no se encuentran operativos cuando se corta la energía de la cabina.

Sistema de respaldo no se encuentra operativo, se debe realizar cambio de sistema de respaldo.

SOLUCION :Se agregara sistema de alarma y citofonia con bateria de respaldo en caso de corte de energia

2.- Acceso a sala de máquinas se encuentra obstruido por objetos ajenos al uso del equipo.

Se deben retirar objetos para a un acceso seguro.

SOLUCION :Se habilitara acceso a sala de maquinas .

3.- Se aprecia falta de aseo, ya que existe abundancia de polvo y tambores de aceite.

Se debe realizar aseo y orden de sala de máquinas

SOLUCION :Se hará aseo y orden en sala de maquinas .

4.- Existen conductores de alimentación de unidad hidráulica que se encuentran sí aislamiento.

Se debe aislar o cambiar conductores que no cuentan con aislamiento e instalar protección.

SOLUCION :Se habilitara protección de cables que alimentan la motobomba

5.- Iluminación permanente de sala de máquinas no cumple con la intensidad lumínica requerida por la normativa. Asimismo, iluminación de emergencia no se encuentra operativa.

Se debe realizar instalación de nuevos puntos de iluminación para asegurar una intensidad lumínica de 300 lux a nivel de piso en cualquier sector de la sala de máquinas y se debe realizar cambio de iluminación de emergencia.

SOLUCION :Se agregaran luminarias en sala de máquinas e iluminación de emergencia , para cumplir con la normativa

6.- Válvula antirretorno se encuentra en mal estado, debido a que cabina se desnivela de un día a otro por la pérdida de aceite, aun estando llave de paso cerrada.

Se debe realizar cambio de bloque de válvulas.

SOLUCION :Se agregara nueva válvula de bola para cerrar circuito de alimentación a cilindro y se cambiara el Block de Válvulas electromagnéticas, Marca BLAIN -ALEMANIA

7.- Se observo que equipo cuenta con seguridad puenteadas para que este se pueda mover durante la inspección, las seguridades puenteadas son las siguientes: Nivel de piso de piso -1; Finales de Recorrido; Relé de Subida; Tarjeta de control.

Se debe realizar cambio de tarjeta de control, ya que esta no se encuentra funcionando al voltaje que corresponde.

SOLUCION :Se cambiara tarjeta de control y se habilitaran las componentes del tablero para reparar los desperfectos .

9.- Se observa pérdida de presión en diferentes pruebas realizadas, Esta pérdida de presión conlleva a desnivelar la cabina en distintos pisos.

Se debe realizar cambio de unidad hidráulica por vida útil.

SOLUCION :Se suministrará nuevo BLOCK de válvulas marca BLAIN-ALEMANIA, se suministrara Motobomba marca SETTIMA -ITALIA, se conservara , estanque hidráulica ,mangueras hidráulicas y estanque enfriador de aceite.

10.- Tarjeta de control con problemas internos, seguridades puenteadas y alimentada con voltaje inferior al indicado por el Fabricante

SOLUCION :Se suministra nueva Tarjeta de Control Electrónica ,Se conservan las otras componentes del Gabinete.

11.- La fuerza del cierre de puertas excede el máximo permitido por la norma vigente

SOLUCION :Se Suministrara nuevo motor y variador de frecuencia para el operador de puerta existente. El cual puede programarse y controlar la fuerza y velocidad de cierre y apertura de las puertas

12.- Se debe realizar cambio de finales de recorrido, ya que estos no se encuentran operativos e inductores.

SOLUCION :Se suministrara nuevos finales limites y sensores ópticos de nivelación ,renivelación y parada

13.- Se deben cambiar molinetes de finales de recorrido e instalar

SOLUCION :Se suministrara e instalaran interruptores electromecánicos para trabajo pesado en cambio de los molinetes que son elementos muy frágiles.

14.- Se debe canalizar cableado sobre techo de cabina.

SOLUCION :Se canalizara con canaleta plástica ranurada los cables sobre el techo de la cabina.

15.- Se debe instalar mando de inspección que cumpla con las directrices dispuesta por la normativa.

SOLUCION :Se Suministrara e instalara nueva botonera de comando de inspección sobre la cabina con etiquetas instructivas en idioma español.

16.- Se debe realizar limpieza general de elementos de caja de elevadores.

SOLUCION :Se hará limpieza general de rieles , estructura soportante y vidrios panorámicos de escotilla de ascensor.

17.- Se debe proveer de protección que cubra de manera completa la entrada de cuerpos extraños en las ranuras de la polea.

SOLUCION :Se suministrara e instalara protección en polea desviadora en cabezal de cilindro hidráulica.

18.- Se deben realizar mejoras en el cielo de la escotilla debido a filtraciones de agua que pueden afectar el funcionamiento del equipo. Se debe volver a pintar considerando lo indicado en la normativa vigente.

SOLUCION :Se reparara techo de escotilla de ascensor para evitar filtraciones de agua

19.- Se debe realizar instalación de puntos de iluminación que para asegurar 25 lux como mínimo a nivel de piso.

SOLUCION :Se agregara iluminación en escotilla de ascensor .

20.- Se debe realizar instalación de bandeja recolectora de aceite en cilindro.

SOLUCION :Se agregara manguera de retorno de aceite de pérdida del cilindro al estanque de motobomba.

21.- Se debe realizar limpieza general de elementos de pozo.

SOLUCION :Se aseara foso de ascensor.

22.- Se debe instalar segundo dispositivo de parada de emergencia accesible desde pozo.

SOLUCION :Se instalara botón de parada de emergencia en foso de ascensor

23.- Se debe instalar paneles para realizar cerramiento de caja de elevadores desde el exterior.

SOLUCION :Se agregara cerramiento faltante en escotilla de ascensor

24.- Se incluye Carpeta Cero y Certificación de Ascensor

25.- Se incluye Mantenimiento preventivo por 24 meses

1. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Cant.	DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Valor Neto en pesos.
1	Modernización de ascensor panorámico de 05 paradas. Incluye mano de obra, equipos y materiales.	\$ 47.870.000 + IVA

NOTA : Haciendo referencia al último informe de la empresa Grupo D5 (no tiene código de referencia), se agregara lo Requerido en el informe :

1. Nueva Motobomba (marca SETTIMA -ITALIA) en reemplazo de la existente
2. Aumento de garantía a 24 meses , considerando que el mantenimiento preventivo será realizado por nuestra empresa.
3. Se mantendrá los estanque metálicos de la central hidráulica y el enfriador de aceite , que esta adyacente a este .

FORMA DE PAGO

- 50% con la orden de compra.
- 25% con los equipos en terreno.
- 25% al culminar las instalaciones.

PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 180 días, desde firmado el contrato y cancelado la primera cuota.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

Los equipos especificados tienen una garantía técnica de Doce (12) meses a contar de la fecha de entrega en funcionamiento del ascensor la cual está supeditada al contrato de mantenimiento preventiva mensual.

Esta garantía no incluye actos de vandalismo o daños provocados por terceras personas.

VAUDEZ DE LA OFERTA

Este presupuesto tiene una validez de 30 días.

Saluda atentamente a ustedes,

**OSCAR EDUARDO
ROMERO GOMEZ**

Financiado digitalmente por OSCAR EDUARDO
ROMERO GOMEZ
DIR: Ing OSCAR EDUARDO ROMERO GOMEZ
C=CL;E=OSCAR EDUARDO ROMERO GOMEZ
M=OSCAR EDUARDO ROMERO GOMEZ
Fecha: 2024-03-12 09:01:00

Oscar Romero Gómez

Ing. Elect. U.T.F.S.M.

P.p. Ascensores Cambridge Spa.



Ñuñoa, 25 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00150/2024

- A: **Fanny Quintanilla Torrent**
Alcaldesa (S) ilustre municipalidad de ñuñoa
- DE: **Atilio Francisco Matus Gonzalez**
Director
- REF.: Decreto alcaldicio que aprueba los términos de referencia para trato directo. "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA".

Se visa con el siguiente alcance el decreto alcaldicio que aprueba los términos de referencia para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" para la contratación vía Trato Directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas:

1.- La regla general en materia de contratación pública, es la licitación pública, y excepcionalmente se puede acudir al trato directo cuando se den los presupuestos legales para ello. Esta aseveración se fundamenta entre otras, en las siguientes normas legales; artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que dispone que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley; y en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan.

2.- Por su parte, la Contraloría General de la República ha señalado que la contratación directa es un mecanismo de carácter excepcional, por lo que su aplicación sólo corresponde en los casos específicos que el ordenamiento jurídico prevé y que requieren una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende. De esta forma, para sustentar el trato directo por

cualquier causal, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, si no que, se debe acreditar efectiva y documentadamente las razones que justifican su procedencia.

3.- Precisado lo anterior, el decreto en comento fundamenta el trato directo en antecedentes de hecho y de derecho, así, en los numerales 1 al 22 , ambos inclusive, se señalan los fundamentos de hecho y en el número 23 los fundamentos de derecho.

4.- En cuanto a los fundamentos de hecho, estos dicen relación con los tres procesos licitatorios de carácter público realizados con anterioridad, cuyos objetivos eran reemplazar un ascensor panorámico en el edificio de Servicios Públicos por uno nuevo, incluyendo un servicio de mantenimiento por el periodo de garantía y todas sus certificaciones correspondientes, los que no pudieron ser adjudicadas por inadmisibilidad de las ofertas o porque se declararon desiertos los procesos.

5.- Se continúa señalando que posterior a los procesos realizados y fallidos, se determinó hacer una licitación pública denominada "Diagnóstico y Asesoría Técnica de ascensor panorámico, edificio de servicios público. El primer llamado de la asesoría quedó desierto, logrando adjudicar mediante llamado a licitación privada.

6- Se señala como fundamento de la causal de trato directo, que el ascensor del edificio de servicios públicos lleva al menos 36 meses en mal estado, y que no se consideró urgente su reparación en años anteriores debido a la disminucin de la actividad presencial por el período de la pandemia, no obstante, lo anterior, se han realizado tres procesos de licitación desde el año 2021 a la fecha, los que resultaron fallidos.

7.- La última gestión sobre la materia se llevó a cabo mediante decreto alcaldicio de fecha tres de enero de 2024 que aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio de "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A", a través de trato directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas, y se contrató directamente a la empresa Ascensores Servas Chile Limitada, Rut N°79.988.470-4 para la ejecución del servicio en mención, no materializándose el contrato por razones imputables al oferente.

8.- Que, la urgencia, emergencia, o imprevisto corresponde a la necesidad o falta apremiante de lo que es menester para el funcionamiento, y cuya principal característica es la de ser una circunstancia ajena a la entidad contratante. La Directiva de Contratación

Pública N° 10 "Instrucciones para la utilización del trato directo" respecto a la causal de compras urgentes dice lo siguiente: "Son casos en que el organismo contratante se ve obligado a contratar algo que no estaba previsto, pero que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable". "Esta causal es aplicable por ejemplo en la rotura de un tranque producto de las lluvias invernales, que obliga a contratar en forma directa un servicio de reparaciones."... "No es posible entender como un "imprevisto" que amerite recurrir al trato directo la circunstancia de haber expirado un contrato y estar pendiente un proceso licitatorio cuando el contrato que ha finalizado tenía una vigencia determinada conocida por la entidad contratante. En estos casos puede entenderse la necesidad de la continuidad del servicio como una urgencia, pero se deben establecer las eventuales responsabilidades administrativas por no adoptar las medidas conducentes a realizar un proceso licitatorio con la antelación necesaria."

9.- Por su parte, la Contraloría General de la República en el dictamen N° 21.425 del año 2014 señala en lo que interesa, "Sin embargo, cabe observar que la entrega de las bases a la Fiscalía Nacional Económica para su estudio se efectuó, en general, de manera tardía, sin considerar la proximidad de la expiración de los contratos vigentes. En efecto, debe hacerse presente que transcurrió prácticamente un año entre la primera devolución de tales antecedentes por la aludida entidad, en marzo de 2011, y el reingreso de la segunda versión de las mismas por parte de la municipalidad, en febrero de 2012", luego agrega el dictamen que, "En mérito de lo expuesto, ese municipio deberá investigar la existencia de responsabilidades administrativas comprometidas en relación con tal hecho, como asimismo, en lo sucesivo, adoptar los resguardos que resulten pertinentes en orden a efectuar todas las diligencias necesarias para poder realizar los llamados a licitación correspondientes con la mayor anticipación posible, a fin de que no se produzcan situaciones como las analizadas, en las que la contratación directa se transformó en una práctica reiterada entre los años 2011 y 2013, resultando útil recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62, N° 7, de la aludida ley N° 18.575, el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga constituye una conducta que contraviene especialmente el principio de probidad administrativa".

10.- Por lo anterior, y con los alcances señalados, se visa el presente decreto tomando en consideración el principio de continuidad del servicio y el principio de la servicialidad ya que el servicio no puede dejar de cumplir con sus funciones en forma de no causar daño a los vecinos y en la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, no obstante la

autoridad si lo estima procedente, podrá instruir un procedimiento disciplinario para efectos de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en relación con esta materia, como asimismo, en lo sucesivo, se deberá disponer que se adopten los resguardos que resulten pertinentes en orden a efectuar todas las diligencias necesarias para poder realizar los llamados a licitación pública con la debida antelación.

Atentamente,



ATILIO FRANCISCO MATUS GONZALEZ
Director

CZG

C.C:
Licitaciones
Fiscalización y control

Ñuñoa, 25 de abril de 2024

MEMORANDUM N°: 00150/2024

A: Fanny Quintanilla Torrent
Alcaldesa (S) Ilustre municipalidad de Ñuñoa

DE: Atilio Francisco Matus Gonzalez
Director

REF.: Decreto alcaldicio que aprueba los términos de referencia para trato directo, "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA".

Se visa con el siguiente alcance el decreto alcaldicio que aprueba los términos de referencia para la ejecución del servicio de "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE ASCENSOR PANORÁMICO UBICADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" para la contratación vía Trato Directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas:

1.- La regla general en materia de contratación pública, es la licitación pública, y excepcionalmente se puede acudir al trato directo cuando se den los presupuestos legales para ello. Esta aseveración se fundamenta entre otras, en las siguientes normas legales; artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado que dispone que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley; y en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan.

2.- Por su parte, la Contraloría General de la República ha señalado que la contratación directa es un mecanismo de carácter excepcional, por lo que su aplicación sólo corresponde en los casos específicos que el ordenamiento jurídico prevé y que requieren una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende. De esta forma, para sustentar el trato directo por

cualquier causal, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, si no que, se debe acreditar efectiva y documentadamente las razones que justifican su procedencia.

3.- Precisado lo anterior, el decreto en comento fundamenta el trato directo en antecedentes de hecho y de derecho, así, en los numerales 1 al 22 , ambos inclusive, se señalan los fundamentos de hecho y en el número 23 los fundamentos de derecho.

4.- En cuanto a los fundamentos de hecho, estos dicen relación con los tres procesos licitatorios de carácter público realizados con anterioridad, cuyos objetivos eran reemplazar un ascensor panorámico en el edificio de Servicios Públicos por uno nuevo, incluyendo un servicio de mantenimiento por el periodo de garantía y todas sus certificaciones correspondientes, los que no pudieron ser adjudicadas por inadmisibilidad de las ofertas o porque se declararon desiertos los procesos.

5.- Se continúa señalando que posterior a los procesos realizados y fallidos, se determinó hacer una licitación pública denominada "Diagnóstico y Asesoría Técnica de ascensor panorámico, edificio de servicios público. El primer llamado de la asesoría quedó desierto, logrando adjudicar mediante llamado a licitación privada.

6.- Se señala como fundamento de la causal de trato directo, que el ascensor del edificio de servicios públicos lleva al menos 36 meses en mal estado, y que no se consideró urgente su reparación en años anteriores debido a la disminucin de la actividad presencial por el período de la pandemia, no obstante, lo anterior, se han realizado tres procesos de licitación desde el año 2021 a la fecha, los que resultaron fallidos.

7.- La última gestión sobre la materia se llevó a cabo mediante decreto alcaldicio de fecha tres de enero de 2024 que aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio de "DIAGNÓSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA DE ASCENSOR PANORÁMICO, EDIFICIO SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNA DE ÑUÑO A", a través de trato directo, de acuerdo a la normativa de la Dirección de Compras Públicas, y se contrató directamente a la empresa Ascensores Servas Chile Limitada, Rut N°79.988.470-4 para la ejecución del servicio en mención, no materializándose el contrato por razones imputables al oferente.

8.- Que, la urgencia, emergencia, o imprevisto corresponde a la necesidad o falta apremiante de lo que es menester para el funcionamiento, y cuya principal característica es la de ser una circunstancia ajena a la entidad contratante. La Directiva de Contratación

Pública N° 10 "Instrucciones para la utilización del trato directo" respecto a la causal de compras urgentes dice lo siguiente: "Son casos en que el organismo contratante se ve obligado a contratar algo que no estaba previsto, pero que es indispensable para satisfacer una necesidad imperiosa e impostergable". "Esta causal es aplicable por ejemplo en la rotura de un tranque producto de las lluvias invernales, que obliga a contratar en forma directa un servicio de reparaciones"... "No es posible entender como un "imprevisto" que amerite recurrir al trato directo la circunstancia de haber expirado un contrato y estar pendiente un proceso licitatorio cuando el contrato que ha finalizado tenía una vigencia determinada conocida por la entidad contratante. En estos casos puede entenderse la necesidad de la continuidad del servicio como una urgencia, pero se deben establecer las eventuales responsabilidades administrativas por no adoptar las medidas conducentes a realizar un proceso licitatorio con la antelación necesaria."

9.- Por su parte, la Contraloría General de la República en el dictamen N° 21.425 del año 2014 señala en lo que interesa, "Sin embargo, cabe observar que la entrega de las bases a la Fiscalía Nacional Económica para su estudio se efectuó, en general, de manera tardía, sin considerar la proximidad de la expiración de los contratos vigentes. En efecto, debe hacerse presente que transcurrió prácticamente un año entre la primera devolución de tales antecedentes por la aludida entidad, en marzo de 2011, y el reingreso de la segunda versión de las mismas por parte de la municipalidad, en febrero de 2012", luego agrega el dictamen que, "En mérito de lo expuesto, ese municipio deberá investigar la existencia de responsabilidades administrativas comprometidas en relación con tal hecho, como asimismo, en lo sucesivo, adoptar los resguardos que resulten pertinentes en orden a efectuar todas las diligencias necesarias para poder realizar los llamados a licitación correspondientes con la mayor anticipación posible, a fin de que no se produzcan situaciones como las analizadas, en las que la contratación directa se transformó en una práctica reiterada entre los años 2011 y 2013, resultando útil recordar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62, N° 7, de la aludida ley N° 18.575, el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga constituye una conducta que contraviene especialmente el principio de probidad administrativa".

10.- Por lo anterior, y con los alcances señalados, se visa el presente decreto tomando en consideración el principio de continuidad del servicio y el principio de la servicialidad ya que el servicio no puede dejar de cumplir con sus funciones en forma de no causar daño a los vecinos y en la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, no obstante la

autoridad si lo estima procedente, podrá instruir un procedimiento disciplinario para efectos de determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en relación con esta materia, como asimismo, en lo sucesivo, se deberá disponer que se adopten los resguardos que resulten pertinentes en orden a efectuar todas las diligencias necesarias para poder realizar los llamados a licitación pública con la debida antelación.

Atentamente,



ATILIO FRANCISCO MATUS GONZALEZ
Director

CZG

C.C:
Licitaciones
Fiscalización y control

Ñuñoa, 3 de mayo de 2024

MEMORANDUM N°: 00082/2024

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

DE: Emilia Ríos Saavedra
Alcaldesa

REF.: Convenio de Transferencia de recursos con la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 15 de abril de 2024.

En relación con el documento del "ANT", informo lo siguiente:

1.- La Subsecretaría de Prevención del Delito ha enviado Convenio con fecha 15 de abril de 2024, para ser suscrito por la Municipalidad, en el que se acuerda que la Subsecretaría de Prevención del Delito transferirá recursos a la Municipalidad, con el objeto de ejecutar el Segundo Componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal año 2024, esto es, para que desarrolle máximo dos proyectos de prevención del delito y la violencia que aborde las necesidades de seguridad conforme se establece en dicho instrumento.

2.- En el referido convenio la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir la suma de \$ 74.700.000 (setenta y cuatro millones setecientos mil pesos), para dar cumplimiento al objetivo señalado precedentemente, cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, el acto administrativo que apruebe el convenio.

3.- El plazo de vigencia del Convenio comenzará desde la total tramitación por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses.

4.- Los proyectos deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia del mencionado Convenio, indicado en el numeral precedente.

Se adjunta copia del referido documento emitido por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5.- En consideración a que la Ley 18.695, en su artículo 65 letra j), establece que se requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal para celebrar los convenios que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales, se somete a su aprobación esta materia.

Saluda atentamente a Uds.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
Alcaldesa

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio	Digital	Ver		

FQT/JCLL/MAC

C.C:

Dirección de Seguridad Pública

Gabinete de concejo

Secretaría Municipal

Dirección de Asesoría Jurídica

Central de documentación

Dirección de Administración y Finanzas

Seguridad y Control



CSM/IVM/NSG/NP/VPN/RET/MS/ig

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA EJECUTAR EL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL AÑO 2024, EN DICHA COMUNA.

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2024, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Eduardo Vergara Bolbarán, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Municipalidad de Ñuñoa, en adelante e indistintamente también "la *Entidad Ejecutora*", representada por su alcaldesa doña Emilia Ríos Saavedra, según se acreditará, ambas domiciliadas en Av. Irrazával N° 3550, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

De conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

En esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolla el denominado "**Sistema Nacional de Seguridad Municipal**", en adelante también "el Sistema" o "el Programa", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de quienes habitan las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asesorías técnicas a municipios, 2) Financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, y 3) Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad. Para el año 2024, sus lineamientos

20230152

fueron fijados por Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Que, a su vez, de acuerdo con lo establecido en la glosa 09 de la Ley N° 21.516, se aprueba Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, mediante Decreto N° 49, de fecha 30 de enero de 2023.

Enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Ñuñoa han resuelto la suscripción del presente acuerdo de voluntades, cuyas cláusulas son las que siguen:

PRIMERA: Objeto. Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos a la entidad ejecutora para que -con cargo a los mismos- ejecute el segundo componente del Sistema Nacional de Seguridad Municipal en dicha comuna, esto es, para que desarrolle máximo dos proyectos de prevención del delito y la violencia, que aborde las necesidades de seguridad conforme se establece a continuación.

SEGUNDA: Presentación de proyectos. Dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que apruebe este convenio, la entidad ejecutora deberá presentar -a través de la Plataforma "SIEVAP" (Sistema de Ingreso y Evaluación de Proyectos) - uno o dos proyectos, el(los) que deberá(n) cumplir con los estándares definidos en los documentos indicados en la cláusula siguiente y en las demás directrices que, para estos efectos, le entregue la Subsecretaría.

Excepcionalmente, podrá extenderse el plazo para la presentación de proyectos hasta por 30 días corridos adicionales. La solicitud de extensión solicitada mediante oficio alcaldicio, sólo se otorgará cuando existan razones excepcionales y debidamente justificadas por la entidad ejecutora, y se formalizará mediante oficio de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría dirigido a la entidad. Con todo, ha de entenderse que la facultad de calificar la pertinencia de la eventual petición de modificación radica de forma exclusiva en la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En caso de que transcurran los plazos antes indicados, sin que se hubiese presentado un proyecto por razones imputables a la entidad ejecutora, la Subsecretaría podrá facultativa y unilateralmente, y sin necesidad de requerimiento- dejar sin efecto este convenio mediante resolución, procediendo la entidad al reintegro de la totalidad de los recursos transferidos.

Una vez que el proyecto se encuentre validado por la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, la autoridad municipal deberá remitir firmada la "Minuta de Validación de Proyecto" y la "Ficha de Aprobación de Proyecto". Esta última, una vez suscrita por la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se remitirá adjunta al Oficio que apruebe el proyecto.

Conforme a lo anterior, la entidad ejecutora solo podrá utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la aprobación del proyecto presentado, en el que se determinen los usos específicos de los fondos entregados y se autorice la ejecución del gasto.

TERCERA: Marco regulatorio. La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes -además de lo establecido en el presente convenio- se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de la autoridad;
- b) Decreto N°49, del 30 de enero de 2023, que aprueba Reglamento de Asignación de Recursos del Sistema Nacional de Seguridad Municipal.
- c) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;
- d) El documento: "*Lineamientos Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal*", aprobado por la Resolución Exenta N°994, del 24 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales futuras modificaciones y/o actualizaciones;
- e) El documento: "*Manual de formulación y presentación de proyectos de prevención del delito*" y sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones.
- f) El documento que fija "*Orientaciones Técnicas de Proyectos de Prevención, para Programas de la División de Gestión Territorial, Año 2024*" y sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones.
- g) El Manual de Rendiciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N°485, de 08 de junio de 2021 y sus posibles actualizaciones y/o modificaciones, en todo lo que no se contradiga con el instrumento a que se refiere la letra anterior;
- h) La Resolución Exenta N°1310 de fecha 24 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el Manual de Gestión de Proyectos, y sus eventuales modificaciones y/o actualizaciones.

CUARTA: Transferencia de recursos. Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma total de \$74.700.000.- cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado, por la Subsecretaría, el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad, mantenga sus rendiciones al día y no presente saldos vencidos por rendir y/o reintegrar correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Respecto a los saldos vencidos por rendir y/o reintegrar, se excluyen aquellos fondos que se encuentran con una solicitud de modificación de plazo o presupuesto en trámite,

presentada por el Municipio e ingresada a través de Oficina de Partes y Archivos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El Municipio deberá, además -en forma previa y mediante documento dirigido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría- individualizar la cuenta en que se administrarán los recursos que se le entregarán en virtud de este convenio y declarar en forma expresa que se trata de una distinta a aquella en la que se manejan sus fondos ordinarios. El documento deberá ser suscrito por la jefatura de Administración y Finanzas del Municipio.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio.

QUINTA: Obligaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito:

- a) Transferir al Municipio la cantidad indicada en la cláusula cuarta una vez cumplidas las condiciones acordadas;
- b) Aprobar, en la forma que indica este acuerdo, el o los proyectos que presente el Municipio, los que deberán ajustarse a las exigencias técnicas entregadas por la Subsecretaría;
- c) Supervisar, monitorear y controlar la correcta ejecución del convenio;
- d) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa que actúe en su representación ante el Municipio en todo lo derivado de la ejecución de este convenio.
- e) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio.

SEXTA: Obligaciones del Municipio:

- a) Dar cumplimiento íntegro, exacto y oportuno a todos los requerimientos contemplados en el presente convenio;
- b) Designar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa para todo lo que se derive de la ejecución de este convenio.
- c) Presentar el o los proyectos en la forma y plazos establecidos en este instrumento y subsanar las observaciones formuladas por la Subsecretaría;
- d) Utilizar los fondos transferidos en virtud del presente convenio sólo con posterioridad a la aprobación del o los proyectos específicos que se financiarán con cargo a esos recursos;
- e) Ejecutar el o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, en conformidad a los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
- f) Rendir cuentas de acuerdo con lo previsto en este instrumento, así como también rendir y/o reintegrar eventuales saldos vencidos;
- g) Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución y cierre de este convenio.

SÉPTIMA: Duración del convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación, por parte de la Subsecretaría, del acto administrativo que lo apruebe, extendiendo su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los recursos observados no rendidos y/o no ejecutados, en caso de que corresponda. Con todo, lo anterior deberá ocurrir en un plazo máximo de 24 meses.

OCTAVA: Ejecución de proyectos. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos entregados en virtud de este acuerdo deberán ejecutarse dentro del plazo de vigencia de convenio previsto en la cláusula precedente.

El plazo de ejecución del proyecto iniciará desde la fecha del oficio mediante el cual la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría indica su aprobación y se extenderá por el término establecido en la *"Ficha de Aprobación de Proyectos"*.

NOVENA: Modificaciones al convenio. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o rescindir el presente instrumento, lo que deberá ser sometido a la misma tramitación de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA: Modificaciones a los proyectos. Se podrán realizar las siguientes modificaciones a los proyectos:

- a) A solicitud de la entidad ejecutora, se podrá modificar el plazo de ejecución respectivo, previa petición por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la *"Ficha Modificatoria de Proyecto"*, adjunta en este convenio, debidamente firmada y enviada a la Subsecretaría.
- b) A solicitud de la entidad ejecutora, se podrá realizar ajustes al presupuesto del proyecto, previa petición por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la *"Ficha Modificatoria de Proyecto"*, adjunta en este convenio, debidamente firmada y enviada a la Subsecretaría.
- c) A solicitud de la entidad ejecutora, se podrán realizar ajustes intra ítem presupuestarios y técnicas del proyecto, previa petición por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio una *"Anexo de Modificación de Proyecto"*, debidamente firmado y enviado a la Subsecretaría.
- d) Excepcionalmente, la entidad ejecutora podrá solicitar cambios en la tipología del(los) proyecto(s) aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuando existan razones debidamente fundadas y que permitan demostrar que la ejecución del proyecto no es factible. Esta solicitud deberá ser presentada mediante Oficio Alcaldicio dirigido a la jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría. Una vez aprobado este requerimiento por esta Subsecretaría, el municipio deberá presentar el nuevo proyecto a través de la plataforma SIEVAP, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de aprobación de este cambio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad para calificar la pertinencia de la petición de modificación solicitada por la entidad ejecutora, quedando a salvo el derecho de la Subsecretaría de Prevención del Delito de negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, actuando *"Por orden de la Subsecretaría"* estampará su firma en la aludida *"Ficha Modificatoria de Proyecto"*, la que se insertará en el Oficio de respuesta que informe la validación respectiva.

Las modificaciones deberán ser solicitadas con anterioridad al término del plazo de vigencia del convenio.

DÉCIMO PRIMERA: Término anticipado. En caso de que la entidad ejecutora incumpliese gravemente las obligaciones que emanan del presente convenio, la Subsecretaría se reserva la facultad de ponerle término en forma administrativa, unilateral y anticipada.

Se entenderá por incumplimiento grave, los siguientes actos:

- a) La inversión de los recursos transferidos, en ítems no contemplados y que causen un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Programa;

- b) No rendir cuenta de los recursos transferidos en tiempo y forma y de acuerdo con lo previsto en este instrumento,
- c) Destinar los recursos a usos o funciones distintas a las convenidas o a fines ajenos al Programa.

El término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de 30 días corridos contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada, dando cuenta del incumplimiento. Además, se facultará a la Subsecretaría para tomar las acciones administrativas, civiles o penales que procedan, así como aquellas tendientes a la obtención del reintegro de los recursos.

En tal caso, el Municipio deberá rendir cuenta detallada de los recursos recibidos y entregar un informe final de actividades y gastos, debiendo, asimismo, restituir los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, dentro de 30 días hábiles contados desde que se produzca el término.

DÉCIMOSEGUNDA: Informe de Sistematización. Luego de 60 días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de cada proyecto, la Municipalidad deberá entregar un informe de sistematice la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con el formato entregado por la Subsecretaría a tal efecto.

DÉCIMO TERCERA: De la Rendición de Cuenta. La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Exenta N°1.858, de 15 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, y la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

En conformidad a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2024, los saldos de recursos no utilizados o gastos rechazados en virtud de él o los proyectos aprobados por la Subsecretaría, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería General de la República.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la Municipalidad.

La Municipalidad quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.

c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

La Subsecretaría de Prevención del Delito quedará obligada en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet."

DÉCIMO CUARTA: Auditorías. La Subsecretaría, a través del Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas de auditoría al Municipio para verificar el correcto uso de los recursos transferidos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Municipalidad deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO QUINTA: Eventos públicos y difusión. Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución tanto de este Convenio como de el o los proyectos que se financien con cargo a recursos entregados por la Subsecretaría en el marco del Programa, deberán ser informados a la Subsecretaría.

Queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría, del programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal y del Municipio, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio deberán ser aprobados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, con base en lo establecido en el kit de comunicaciones vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

DÉCIMO SEXTA: Comunicaciones. Las comunicaciones que se realicen entre las contrapartes técnicas designadas podrán ingresarse por escrito, a través de la Oficina de Partes y Archivo y/o enviarse a la casilla de correo electrónico que se informe, según corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMA: Otras declaraciones. La Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se pudiesen derivar de los contratos que celebre el Municipio con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter legal, contractual, ni de ninguna otra índole en relación con quien desarrolle las funciones que este acuerdo establece, siendo, por tanto, el Municipio el único y directo responsable de las obligaciones antedichas.

DÉCIMO OCTAVA Bienes adquiridos por el Municipio. En concordancia a la Resolución N°16, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que regula la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo valor sea superior a 3 UTM, deberán ser inventariados e ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio del caso en que se ejecuten o se estén ejecutando otras iniciativas financiadas por la Subsecretaría, caso en el cual la entidad ejecutora deberá reasignar el equipamiento y activos físicos para la ejecución de las mismas.

A su vez, independiente de cuál sea el valor de los bienes, deberá mantenerse, por la entidad ejecutora, un control administrativo que incluya el control físico de las especies.

Para dar cumplimiento a dichas obligaciones, la entidad ejecutora debe realizar un Listado de todos los bienes que se adquieran con ocasión de el o los proyectos que se aprueben en virtud de este convenio. Tal listado debe ser entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito como documento adjunto en el informe de Sistematización según sea el caso, junto con una copia del control administrativo y/o registro de ingreso de los bienes al inventario, en los casos que corresponda.

DÉCIMO NOVENA: Domicilio y prórroga de competencia. Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

VIGÉSIMA: Personerías. La representación con la que comparece don Eduardo Vergara Bolbarán por la Subsecretaría, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 73, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece doña Emilia Ríos Saavedra por la Municipalidad constan en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha 16 de junio de 2021.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO PRIMERA: Anexos. La "Ficha de aprobación de proyecto" o "Ficha de modificación de proyecto", según corresponda, se incorporan como anexos y forman parte del presente acuerdo de voluntades para todos los efectos.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

**EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**



N° FICHA

FECHA

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: ****-***-*****

PROGRAMA XXX 2024

1. REGIÓN: *****
2. MUNICIPALIDAD: *****
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "*****" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento; y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.
4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$*****.-
5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: *****
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ***** <small>Este plazo se contabilizará desde la fecha aprobación del proyecto mediante Oficio de la Jefatura de División Gestión Territorial.</small>
7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: (INSERTAR)



N° FICHA
FECHA

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: XXX-XXX-XXXX

PROGRAMA-AÑO

10. REGIÓN:
11. MUNICIPALIDAD:
12. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta (o afecta según corresponda) N° ___ de ___ de _____. b) Modificaciones al convenio marco: Indicar todas las Resoluciones o Resoluciones Exentas que hubieran modificado el convenio marco.
13. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES: a) Aprobación proyecto: Agregar Resolución Exenta (o afecta según corresponda) u Oficio N° _____ de _____. b) Modificaciones al proyecto: Indicar todos los actos administrativos que modificaron el proyecto específico.
14. MODIFICACIONES SOLICITADAS: (marcar con una x) a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto _____ b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto _____

8. DE LAS MODIFICACIONES:

El proyecto aprobado por la Subsecretaría mediante el presente documento, podrá ser modificado, conforme a lo estipulado en la cláusula décima del convenio de transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad para calificar la pertinencia de la petición de modificación solicitada por la entidad ejecutora, quedando a salvo el derecho de la Subsecretaría de negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Las modificaciones deberán ser solicitadas con anterioridad al término del plazo de vigencia del convenio.

- 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO** que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: *****

Fecha: **/**/**

FIRMA Y TIMBRES:

ALCALDE/SA

JEFA DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL "POR
ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO".

15. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Requerimiento de modificación de plazos:

	Meses de ejecución actual	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución		
Fecha de Término		

Modificación de Tabla presupuestaria:

Tabla presupuestaria del convenio

(insertar tabla aprobada inicialmente)

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

(insertar tabla modificada)

16. FIRMAS.

ALCALDE/SA

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".



ANEXO MODIFICACIÓN PROYECTOS

I. ANTECEDENTES GENERALES

1) NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA:																								
2) PROGRAMA:																								
3) CÓDIGO DEL PROYECTO:																								
4) COMUNA:																								
5) REGIÓN:																								
6) SEÑALE EL TIPO, NÚMERO Y FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO: <input type="checkbox"/> OFICIO NÚMERO _____ FECHA _____																								
7) Existen modificaciones anteriores: SI ___ NO ___																								
8) En caso de ser afirmativa, completar:																								
<table border="1"><thead><tr><th>Modificación</th><th>Oficio/Memo/ Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo u otro que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>Modificación 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Modificación 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Modificación 3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Modificación	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo u otro que aprobó solicitud	Modificación 1						Modificación 2						Modificación 3					
Modificación	Oficio/Memo/ Carta	Fecha de Solicitud	Tipo Modificación	Estado	Acto administrativo u otro que aprobó solicitud																			
Modificación 1																								
Modificación 2																								
Modificación 3																								
II) CAMBIOS SOLICITADOS																								
1) Cambio en el proyecto técnico (completar puntos 3) _____																								
2) Cambio intrátem presupuestario (completar punto 4) _____																								

De acuerdo a la opción seleccionada, a continuación, completar detalle según corresponda:

3) CAMBIO EN EL PROYECTO TÉCNICO

(Enumerar y detallar los cambios que afectarán al proyecto técnico, incluyendo itemizado original y modificado).

4) CAMBIO INTRAÍTEM PRESUPUESTARIO

A) Copie la distribución actual del ítem presupuestario:

ITEM XXXX

descripción bienes	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
		subtotal	0	0	0	0

B) Copie la distribución deseada del ítem presupuestario

ITEM XXX

descripción bienes	unidad	cantidad	aporte SPD	aporte municipal	aporte terceros	total
			0			0
			0			0
			0			0
			0			0
		subtotal	0	0	0	0

III) PROCEDENCIA PETICIÓN

Individualice el Oficio ordinario con el que se ingresó la siguiente solicitud de modificación:

Oficio Ordinario N° XXXX del XX de XXXXXXXX de XXXX

IV) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

V) COODINADOR/A ZONAL A CARGO DEL PROYECTO:

CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

V.B.
29.04.2024



Ñuñoa, 29 de abril de 2024

ORD.: Nº 3700-01187/2024

ANT.: DA Nº2372 del 29/12/23
OS Nº085 del 09/04/24,
CDP Nº878 del 26/04/24

MAT.: Solicitud de Puesta en Tabla Sesión Concejo Municipal
Compra de Combustible

DE: Gonzalo Zuñiga Hortuvia
Director

A: Guillermo Alejandro Reeves Iriarte
Secretario Municipal secretaria municipal

1. Se solicita realizar las gestiones necesarias para poner en Tabla del próximo Concejo Municipal la aprobación de la compra vía Mercado Público de \$60.000.000.- en combustibles para tres meses de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FIRMA COMERCIAL</u>	<u>VALOR TOTAL IVA INC.</u>
ESMAX DISTRIBUCIÓN LTDA.	\$ 60.000.000.-

2. El detalle de la Orden de Compra mensual será de \$20.000.000.- y considerará los siguientes montos:

<u>ESPECIFICACIONES</u>	<u>TOTAL</u>
Petróleo Diesel (Litro). Código: (1944438).	\$ 3.400.000.-
Gasolinas (Litro). Código: (1944422).	\$ 16.600.000.-
TOTAL (Impuestos incluidos)	\$ 20.000.000.-

Nota:

Comprar a través del Portal Mercado Público, vía Convenio Marco.

Se adjunta fichas de los productos.

Saluda atentamente a usted,



GONZALO ZUÑIGA HORTUVIA
Director

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA N°2372	Digital	Ver		
DS N°685	Digital	Ver		
ODP N°878	Digital	Ver		
Fichas	Digital	Ver		

JV5

C.C:

Servicios generales

Dirección de Operaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://munic.ceropapel.cl/validar?key=20468715&hash=d319b>